

Villarrica, diez de julio del año dos mil veintiuno.

VISTO, OÍDO Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Individualización de los intervinientes.

Que con fecha cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, catorce, quince, dieciséis, dieciocho, veintidós, veinticuatro, veinticinco, veintinueve y treinta de junio del año dos mil veintiuno, ante este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, constituido por los magistrados Jorge González Salazar, Presidente de Sala, Adriana Knopel Jaramillo y Luis Torres Sanhueza, el primero y el último subrogando legalmente; se llevó a efecto la Audiencia de Juicio Oral relativa a los Autos Rol Único de Causas **1810022810-2**, Rol Interno Número **09/2020**, seguidos contra **FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO**, chileno, soltero, natural de San Miguel, 48 años de edad, nacido el 20 de diciembre de 1972, Paradocente y técnico en diseño gráfico, cédula nacional de identidad N° 12.507.061-2, en prisión preventiva desde el 7 de septiembre de 2018, domiciliado en Laetamandía N° 1032, población Bernardo O'Higgins, comuna de Villarrica.

Fue parte acusadora en el presente juicio el Ministerio Público, con domicilio en Pedro de Valdivia 09 de esta ciudad, representado por el Fiscal José Manuel Ramírez Berenguer, la querellante particular Aida Carmen González Pichipillan, representada por la abogada Patricia Rubilar Ulloa y la Intendencia Regional de la Araucanía, representada por el abogado Luis Martínez Pezo.

La Defensa del acusado estuvo a cargo del defensor Penal particular Nelson Gutiérrez Prieto, con domicilio en Pedro Montt N° 1665, Santiago.

SEGUNDO: Acusación Ministerio Público y querellantes

Que los hechos y circunstancias que han sido objeto de la acusación del Ministerio Público y de los querellantes particulares, según se expresa en ella, son los siguientes:

"Pasadas las 17:10 horas del día 21 de mayo de 2018, el imputado FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO, concurrió en el vehículo marca Suzuki, placa patente única BTTW-28 hasta el domicilio ubicado en el sector Coinco kilómetro 13,5 ruta Villarrica a Pucón. En dicho lugar se encontraba la víctima doña FELISA GONZALEZ PICHIPILLAN, quien se desempeñaba como

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

cuidadora de dicha casa habitación, inmueble al cual el imputado Abello Bermedo accedió sin dificultad alguna, dado el conocimiento y confianza previa que mantenía con la víctima, en atención a la existencia de una relación sentimental que ambos mantenían por largo tiempo.

Luego de conversar y compartir con la víctima al interior de la casa habitación indicada, el imputado Abello Bermedo, procedió a atacarla con un arma blanca ocasionándole dos lesiones cervicales derechas lesionando yugular y carótida, y otra herida torácica izquierda lesionando el corazón, cada una de dichas heridas por si solas de carácter mortal. No obstante ello Abello Bermedo continuó con su ataque e infirió más de veinte heridas corto penetrantes y punzantes en el cuello y tórax de la víctima provocándole finalmente la muerte por las lesiones descritas. Posteriormente el imputado Abello Bermedo huyó del lugar, no sin antes sustraer diversas especies de la víctima entre ella su celular.

A juicio de la fiscalía los hechos materia de la acusación son constitutivos del delito de Homicidio Calificado, previsto y sancionado en los artículos 391 N° 1, circunstancia 4° -ensañamiento- del Código Penal.

Por su parte, la querellante particular se adhirió a la causación fiscal bajo los mismos hechos.

A su vez, la querellante Intendencia Regional de La Araucanía, refiere que los hechos son constitutivos de los delitos de Homicidio Calificado, previsto y sancionado en los artículos 391 N° 1, circunstancia 4° -ensañamiento- del Código Penal y Hurto simple, establecido y sancionado en el artículo 446 N° 3 del código de castigo, concurriendo la circunstancia agravante del artículo 12 N° 7 del mismo cuerpo legal.

La Fiscalía como la querellante particular solicita se le imponga al acusado FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO a la pena de presidio perpetuo, más accesorias legales establecidas en el artículo 27 del Código Penal, comiso de las especies incautadas y al pago de las costas de la causa.

Además, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 19.970 sobre Sistema Nacional de Registros de ADN, solicita determinar la huella genética del condenado, previa toma de muestras biológicas, y ordenar la incorporación de dichas huellas genéticas al Registro de Condenados

La querellante intendencia regional de la Araucanía solicita

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



1.- Por el delito de Homicidio calificado a la pena de presidio perpetuo, más las accesorias legales establecidas en el artículo 27 del Código Penal, comiso de las especies incautadas y al pago de las costas de la causa.

2.- Por el delito de Hurto Simple a la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales., accesorias legales y costas de la causa.

Además, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 19.970 sobre Sistema Nacional de Registros de ADN, solicita determinar la huella genética del condenado, previa toma de muestras biológicas, y ordenar la incorporación de dichas huellas genéticas al Registro de Condenados

TERCERO: Alegatos de apertura y clausura

Que en su alegato de apertura el Ministerio Público sostuvo la acusación en los términos ya señalados, haciendo referencia a la prueba que rendirá durante la audiencia de juicio oral, reiterando las penas contenidas en su libelo.

Expresa que hace unos días se han cumplido tres años del fallecimiento de Felisa, una mujer de 43 años, madre de un hijo, Pablo. Felisa mantenía distintas labores, entre ellas aseo y mantención de casa en Coinco y, fue en ese inmueble que ocurrió su muerte el 21 de mayo, donde falleció a raíz de haber recibido 30 heridas cortantes. Sostiene que el acusado fue quien, aprovechando su cercanía con la víctima y la ausencia de personas, la agredió en forma tal que los intentos de defensa de parte de ella fueron inútiles. Ellos tuvieron una relación de pareja por años, el acusado es el padre de su hijo, existía un vínculo de confianza entre ellos. Hay que prestar atención a las acciones y omisiones del acusado el día de los hechos. Se trata de un hecho de violencia de género, si hubiera pasado el 2020 sería femicidio. Lo pone de relieve para valorar los hechos que se acreditarán en el juicio. Luego de la salida de su casa de Felisa después de las 16:45 horas para asistir a una reunión, sus familiares perdieron contacto con ella, la llamaron a las 18:00 horas ya no contestaba, lo que llamó la atención porque por la condición de su hijo ella siempre estaba atenta, su familia la empieza a buscar, búsqueda en la que colabora el acusado y es el acusado quien alrededor de la 1:00 horas trasladó a la hermana de la víctima al inmueble de Coinco, para encontrar el cadáver de Felisa. Estamos ante una inusual violencia, hay 30 heridas cortantes, que dan cuenta de la rabia que se descarga sobre el cuerpo de la víctima. De estas heridas, hay tres heridas

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



que son mortales por sí solas, hay una cuarta que es potencialmente mortal, frente a esto no había posibilidad de defensa. El lugar del delito no tiene señales de que se haya ejercido fuerza para ingresar, había pan, unas colillas, que dan cuenta de una interacción previa entre la víctima y su agresor, sólo faltaba el teléfono de la víctima y otras especies personales, pero nada de la casa, no estaba la casa desordenada ni había señas de registro. Esto pasó en el lugar acotado, en el pasillo de ingreso y distribución, no hay signos de lucha en otras dependencias del inmueble. En cuanto al espacio temporal en que ocurrieron los hechos, la víctima salió a las 16:45 horas de su casa, el traslado a Coinco demora de 20 a 30 minutos, alrededor de las 17:00 horas la víctima recibió un llamado de una amiga, el Servicio Médico Legal fija su hora de muerte entre las 17:30 a 23:30, la PDI entrega un horario un poco más acotado. La muerte no podría haber ocurrido antes de las 17:30 horas, pero también podría acotarse un poco más en cuanto al período máximo en que ocurrió su muerte, faltaba el teléfono, Felisa jamás se separaba de su teléfono, quien dio muerte a Felisa se llevó su teléfono, el teléfono de Felisa se conectó en Coinco, Felisa no se separaba de su teléfono porque siempre estaba pendiente de su hijo, la última conexión verificada es a las 18:18:45 horas, después de eso nunca más se conectó el teléfono, el teléfono se lo llevó el acusado, además la última conexión del teléfono ya no estaba en Coinco, ese teléfono había sido trasladado por el agresor a otro lugar. En cuanto a la participación, pide que se analice lo que hizo el acusado, además el acusado declaró originalmente una cosa y después cambió su declaración. Es importante determinar dónde estaba el acusado cuando ocurrió el crimen entre las 17:20 y las 18:00 horas, las pruebas posicionarán al acusado en el lugar. El fiscal señala que es necesario hacerse algunas preguntas. Primero: ¿Quién sabía que Felisa iría a Coinco? El acusado sabía que Felisa iría a Coinco, ¿alguien más lo sabía? Segundo: ¿quién estuvo en Coinco entre las 17:20 a 18:00 horas, se puede posicionar a alguien más en ese tiempo en el lugar? El teléfono de la víctima estaba en Coinco y a las 18:18 ya no estaba en Coinco, ¿dónde estaba a esa hora el teléfono? Otra pregunta que se hace el fiscal, ¿se encuentra alguna huella o algo que dé lugar a la presencia de un tercero en el lugar, hay material genético de alguien en el lugar, de quién es? Todo ello permitirá establecer la responsabilidad de Frank Abello en estos hechos.

Asimismo, la querellante particular de la Intendencia, expresó que el Ministerio del Interior se hizo parte del juicio, por la conmoción que causó

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

en Villarrica, el hecho es que la víctima, una mujer trabajadora, madre de un hijo, fue asesinada por el acusado. El imputado y la víctima tenían relación sentimental el acusado le dio muerte en forma alevosa y atroz, terminó con la vida de Felisa y además hubo apropiación de especies de la ofendida. Por la defensa se tratará de desvirtuar el foco de atención, que debe ser verificar las circunstancias de muerte de Felisa. Es verdad que no hay prueba directa, la única persona que podría decir qué pasó sería Felisa, pero ella está muerta, se deberá fallar con prueba indiciaria, la cual es abundante y concordante entre sí, estas pruebas darán cuenta de la relación previa entre ellos, la motivación, el posicionamiento del acusado en el lugar el día de los hechos. Así estima que se logrará acreditar, más allá de toda duda razonable, que el acusado dio muerte a Felisa González, en estos hechos que repugnan a la conciencia.

La Querellante particular en representación de la familia de la víctima señala que en este caso se oirá "madre abnegada", "excelente trabajadora", por otro lado "promiscua", "reservada", "poco sincera", "la otra", todos estos calificativos son calificaciones estereotipadas de las mujeres y su rol en la sociedad, a los que la sociedad les da mayor valor o reproche. Pero la querellante se pregunta quién era la víctima Felisa González, asesinada de 30 puñaladas, es un delito basado en el género. La querellante adhirió en todas sus partes a la acusación fiscal, indicando que este es un crimen de género, la víctima dejó un hijo, su familia, dejó preguntas sin responder. Es un delito de género, el acusado era pareja de ella, él decidió voluntariamente darle muerte con 30 heridas punzantes, en una manifestación propia del ejercicio del poder y del control que tuvo alguien que fue su pareja, ellos fueron pareja en forma clandestina, esto ocurre sin testigos, nadie puede decir qué pasó en forma directa, sin embargo, de la evidencia, de la prueba, de las declaraciones, de los informes de peritos se podrá entender la dinámica del hecho, no motivos, porque no hay nada que justifique su muerte. Felisa era una mujer pequeña, ella medía 1,40 metros, a pesar de ello luchó por su vida, ella era una madre ejemplar, preocupada por su hijo con necesidades especiales, volvía a la hora que decía que iba a volver, era una trabajadora ejemplar que mantenía limpio el lugar en el que trabajaba. La dinámica de la participación del acusado se probará con prueba científica, no hay nada más privado, oscuro y secreto que la muerte de una mujer en las manos de su pareja, en este juicio todos estos hechos van a ser revelados, que Frank Abello dio muerte a

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Felisa González. Por ello solicita la condena del acusado y la imposición de las penas que fueron solicitadas.

Por su parte, la defensa del imputado señaló que al revisar la investigación, se dan todas las circunstancias para creer que el acusado es culpable, pero al estudiar más a fondo la investigación, se puede determinar que ello no es así, se probara que el acusado no pudo haber causado el delito, en nuestra investigación hay nueve sospechosos, uno de ellos, se descartó su participación, no se investigó lo demás, la señora tenía cuatro amantes, nadie investigó a Pablo Escalona, Cristián García antes acusado por violación, nadie investigó a un extranjero que dijo haber llegado el 22 de mayo, pero mintió, hay múltiples errores en la investigación, es así. La víctima es todas las características que se pueda señalar, el acusado dijo era un ángel, cuando Frank estuvo con problemas económicos ella lo ayudó, le conseguía trabajo, era su gran amiga. No hay prueba directa, efectivamente hay prueba indiciaria, indirecta, entonces la exigencia es superior para el tribunal. Por qué una persona que se supone es culpable no reconoce los hechos, podría acceder a una pena más baja, pero él se niega a hacerlo porque es inocente. Debe adquirirse convicción, más allá de toda duda razonable, de la culpabilidad, se pide condenar a cadena perpetua a una persona, mientras tanto otras ocho personas podrían ser culpables. Se ve en las fotos el ensañamiento, la pasión. Hay algo increíble, la señora estaba embarazada, durante el proceso desaparece el feto en la pericia tanatológica, era fundamental saber quién era el padre de ese feto, su muerte podría haber sido causada por cualquiera de sus amantes o sus esposas o la hermana de Felisa que también era amante de Frank, todas las personas que tiene la necesidad de odiarla. Cuando venga la PDI se les preguntará por qué no investigaron, si es que hay un whatsapp a Pablo Escalona, "te voy a contar lo que me está pasando", las personas quieren saber inmediatamente, qué paso "que estás embarazada, a lo mejor o no quiero un huacho"; por qué no se investigó a Cristian García que era un violador, las amenazas de Escalona tampoco se investigaron.

En su clausura el Ministerio Público expresó que el 21 de mayo de 2018 Felisa González salió de su casa alrededor de las 17:00 horas a la casa que cuidaba en Coinco, se despidió de su familia que pensaba que iba a una reunión de un comité; ese día Felisa mantuvo conversaciones de whatsapp y telefónicas con el acusado, según consta de las declaraciones de los funcionarios de la PDI, también del peritaje defensa, lo que consta en los

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

registros de llamados. El acusado recibió mensajes de ella, los borró, el acusado sabía que la víctima iría a Coinco, así lo dijeron testigos y el propio acusado. Nadie más sabía que Felisa iría a Coinco, en especial considerando lo recelosa que Felisa era sobre contar a dónde iba. ¿Por qué? Porque se iba a juntar con el acusado en Coinco. Que Felisa compartiera secretos con el acusado no era nuevo, ellos mantenían una relación oculta, incluso tenían un hijo en común; se incorporó prueba científica sobre esto y además se incorporó evidencia que el imputado sabía que Pablo era su hijo. No sólo se comunicaron ese día, no sólo era que él sabía que Felisa fue a Coinco, sino que el acusado fue a Coinco a la hora de la muerte de Felisa. Eso está acreditado, el acusado lo declaró en el juicio y el hermano del acusado también lo reconoció porque tuvo oportunidad de ver el auto en las imágenes de las cámaras de un local ubicado a uno o dos minutos del lugar en que Felisa encontró la muerte. Este hecho, el haber concurrido al sitio del suceso fue omitido por el acusado en dos circunstancias o contextos, el acusado fue cambiando su versión en la medida que la investigación avanzaba. Así, el acusado dijo primero a la PDI que estuvo acarreando leña ese día y que fue al estadio, pero hubo otra omisión previa: durante la búsqueda de Felisa, esta omisión de no decir que había ido a Coinco y que fue a Coinco es inexplicable, sus familiares la buscaban en el sector de la Segunda Faja, fueron a ver a sus amigas para saber si estaba con ellas, incluso la buscaron en el hospital de Villarrica y en el consultorio, sin embargo, frente a angustia de su hermana Aída, el acusado no dijo que sabía que Felisa no fue a una reunión sino que a Coinco y que él había ido a Coinco. Lo único que hace explicable esta omisión es el hecho que el acusado participó en el hecho. Además hay prueba científica que lo ubica en el sitio del suceso: hay una huella dactilar suya en un vaso, hay ADN del acusado en una colilla que estaba en un cenicero de la mesa de la cocina. Destaca las circunstancias y el contexto que evidencian las pruebas, el momento de recolección de la evidencia, todas estas circunstancias tienen especial valor, se generan en ausencia de sesgo, cuando fueron levantadas las evidencias no existía Frank Abello como sospechoso, simplemente era una huella y una colilla, no se podía direccionar a ninguna persona en particular, cuando se levantan estas pruebas se hacen a ciegas no se sabe si apuntarán o no a determinada persona. El segundo aspecto que quiere destacar es el contexto en que deben ser analizadas las huellas dactilares y el ADN: 1º, Felisa se encargaba del aseo y cuidado de casa de Coinco, ella mantenía la casa limpia y

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

ordenada, eso le generaba ingresos; 2° el acusado se ubicó en Coinco por última vez el 28 de abril de 2018; 3° el perito dice que la huella encontrada es una huella reciente; 4° el contexto del lugar en el que se encontraron la huella y la colilla dan cuenta de una interacción inmediata entre el acusado y Felisa. Muestra una imagen del peritaje de huellas, en la que se ven una botella de bebida, una bolsa con pan, un par de vasos, un cenicero con colilla con ADN e incluso la chaqueta de Felisa, no hay indicios de platos de comida sin lavar o de otra actividad, hay dos vasos sugerentes de la presencia de dos personas, esto da cuenta de una interacción normal de que la persona llega y se saca la chaqueta, esto da cuenta de una interacción reciente con los hechos; 5° el acusado sabía que Felisa estaba en Coinco; 6° la existencia de dos fuentes distintas que lo ubican en el lugar, la huella y el ADN apuntan en la misma dirección, son elementos independientes, levantados de soportes distintos, recogidos por personas distintas, siempre apuntando a la presencia del acusado en el lugar; 7° la conducta del acusado que sólo puede ser señalada como inexplicable, cuando el acusado y Aída llegan a Coinco el acusado entró a la casa solo, pasa el pasillo como si nada, le grita a Aída que Felisa no está, el fiscal exhibe una segunda imagen que corresponde a una foto del informe del sitio del suceso, en el que se ve la entrada de la casa y se aprecian los pies de la víctima, es inexplicable que no la haya visto y haya dicho que no estaba, lo único que explica esto es que el acusado estuvo antes cuando dio muerte a la víctima, por eso sabía que estaba ahí y la ignoró. En base a este conjunto de elementos se sitúa al acusado en el sitio del suceso cuando dio muerte a Felisa. A la casa de Coinco concurría su dueño, la familia del señor Bertoia, amigos de Bertoia, Felisa concurría a la casa, el hijo de Felisa, otras personas que acompañaban a Felisa cuando iba a Coinco, sin embargo, de ninguna de estas personas se encontraron huellas dactilares o material genético, sólo había huellas del acusado y ADN del acusado. ¿Por qué? Porque Felisa mantenía la casa limpia y ordenada, si el vaso y el cenicero estaban ahí es porque Felisa no tuvo tiempo para lavar y guardar estas cosas. Además está el análisis de tráfico de datos del celular de Felisa del que exhibe la lámina N°12 del peritaje del señor Saavedra. Este análisis de tráfico de datos de Felisa dicen que el teléfono de Felisa se traslada desde la zona urbana de Villarrica a Coinco pasadas las 17:00 horas, el teléfono vuelve desde Coinco al sector urbano de Villarrica conectándose por última vez a una antena que tiene cobertura en el domicilio del acusado. Existe concordancia con el traslado del teléfono de la víctima que coincide

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

con el traslado del acusado ese día. Lo llamativo es que el teléfono se traslada de Coinco a Villarrica a la misma hora en que se traslada a Villarrica el acusado y se conecta la última vez a las 18:18 horas, el teléfono lo trasladó el acusado a Villarrica, los traslados coinciden perfectamente, la antena a que se conecta a las 18:18 horas, el teléfono sólo se conecta por única vez en ese lugar con esa antena y no con otra. No es que el Ministerio Público diga que porque el teléfono se conecta con antena en la casa del acusado, es que el acusado lo trajo. Este es el último eslabón, el acusado sabía que Felisa iría a Coinco, además se sabe que el acusado fue a Coinco, el último eslabón es que el acusado llega alrededor de las 18:10, 18:30 horas a Villarrica. Además, la conviviente declaró en juicio, que el acusado le pidió que mintiera a la PDI sobre los horarios en que salió y la ropa que llevaba, las zapatillas Spalding que el acusado vestía ella nunca más las volvió a ver, esto no lo dijo en sus primeras declaraciones a la PDI porque el acusado se lo pidió, pero sí lo hizo con posterioridad y en el tribunal. Ella dijo que incluso pudo estar fuera hasta una hora u hora y media a la hora del crimen, los tiempos calzan de manera perfecta. Además el Fiscal expresa que se hace cargo con temas vinculados por la defensa a otros sospechosos como Cristian García y Pablo Escalona. Lo primero es que no hay nada que vincule a estas personas con el sitio del suceso, además no sabían que ella iba a estar ahí, ya que no hay comunicaciones entre ellos y Felisa, lo segundo todo lo que aportó la defensa no pasó de ser más allá de rumores o pelambres. Vinieron a declarar Pedro Bermedo y Arturo Pichipillán. Pedro Bermedo es primo hermano del acusado y descartó los dichos que se le atribuyen, los cuales sólo tienen origen en el interés de la familia en desviar la investigación, esto se descartó. Arturo Pichipillán dijo que nada de lo que se le atribuye es real, nuevamente, su testimonio da cuenta de la intención de dirigir la investigación a otra persona, lo que sí se investigó, se analizaron los tráficos de llamadas de estas personas, no se presentó nada sobre este particular, porque no hay nada que vincule a estas personas con los hechos del juicio. La prueba de la defensa más que para demostrar vinculación sirvió para demostrar que no hay ninguna. El perito de la defensa hace una visita al sitio del suceso un año y medio después, sin saber elementos importantes de la investigación, la doctora Cerda emite un peritaje o meta peritaje cuyo sustento omitió elementos fundamentales, como el segundo peritaje o ampliación de informe de autopsia, las fotos de la autopsia. El peritaje químico que se hizo cuatro meses después, no descarta la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

participación del acusado, la declaración de la conviviente fue más bien prueba de cargo, lo perjudica. Concluye que la prueba de la defensa no resultó idónea para desvirtuar la prueba de cargo que hace concluir que el acusado fue el autor de estos hechos. En cuanto a la calificante, señala que la víctima presentaba 30 heridas, más las heridas defensivas, tres de ellas de carácter mortal: dos en el cuello y una en el corazón, ella trató de defenderse, se ven las fotos de las manos con heridas cortantes, toda la rabia del acusado se descargó sobre ella. Invoca la agravante del abuso de la superioridad de fuerza, ya que la víctima medía 1,40 metros y pesaba 44 kilogramos, ella no pudo resistirse, ni siquiera una uña rota tenía la víctima, ella tomó el cuchillo en sus manos para que no alcanzara sus órganos vitales, el hecho ocurre en un lugar poco habitado, en una zona de veraneo. Además el acusado tuvo acceso a ella por la confianza depositada en él, es el padre de su hijo, la que aprovechó para tener acceso a la víctima, es distinto acceder a la víctima en un lugar despoblado a hacerlo en un lugar muy poblado, abusando de la confianza que ella tenía en él, lo que configura la agravante del artículo 12 N° 7 del Código Penal. Por ello insiste en la condena del acusado a las penas contenidas en la acusación.

La Querellante de la Intendencia Regional de la Araucanía expresó que la oferta presentada por esa parte se cumplió, se ha superado la presunción de inocencia que amparaba al acusado. Él actuó en forma deleznable, atroz, abusando de la confianza de la víctima y apropiándose de su celular. No son sólo indicios con los que se cuenta, sino que prueba directa, que concuerda con los dichos del propio acusado, que lo posicionan en el sitio del suceso, desarrollando -tal como lo esbozó el Ministerio Público- acciones poco lógicas y creíbles. El acusado dice que Felisa era su gran amiga por la que haría cualquier cosa, pero cuando Felisa le pide que la lleve, dice que no puede, que no tiene bencina, para después decirnos que cuando la trasladaba a alguna parte ella le pagaba. La segunda contradicción, primero dijo que estuvo en Coinco el 28 de abril, después dijo que unos días antes, para justificar la presencia de material genético suyo en el lugar. También, en cuanto a los mensajes de Felisa, primero dijo que no los había leído, después dijo que los borró para que no los viera su mujer, sin embargo, si no hubiera leído los mensajes ¿a qué fue a Coinco? Él fue al lugar y dijo que dio varias vueltas, que se bajó, avanza y vuelve a Villarrica. Cuando se dice que el acusado era tan buena persona, que estaba comprometido a ayudar a su hermana ese día, pero no va. Además cambió

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

de vestimenta cuando regresa a su casa a las 19:00 horas. Destaca como última contradicción el actuar de Abello en el proceso de búsqueda: si había ido a Coinco en la tarde a buscar a Felisa, por qué no lo dice, por qué no va directamente a Coinco si ya había ido en la tarde. Además, lo más notorio es el accionar de Abello cuando es el primero en entrar a la casa de Coinco, cuando dijo que no vio nada, pero el cuerpo de Felisa estaba en el pasillo de entrada y él le dice a Aída que no estaba. También llama la atención cuando le dice a su pareja que declare en determinado sentido en cuanto a horarios y vestimentas, además esta pérdida de vestimentas, las zapatillas. Todo eso llama la atención y no tiene sustento en la lógica. Su participación fue acreditada por distinta prueba vinculada y concordante entre sí: material genético ADN y huellas dactilares, elementos que fueron encontrados cercanos al lugar donde murió Felisa, que estaban presentes en la colilla y el vaso; también destaca que la última conexión del teléfono de la víctima fue a las 18:18 horas, cerca de la casa de Abello, a la antena que cubre el domicilio del acusado, en el mismo espacio de tiempo en que el acusado declaró haber ido a Coinco, dijo que fue a Coinco, se bajó, caminó frente a la casa y se volvió a Villarrica. Además no hay más de 15 kilómetros entre Coinco y Villarrica. Las peritos, doctora Riquelme y la doctora Cerda dijeron que el ataque mortal a Felisa no se extendió por mucho tiempo, la data probable de muerte coincide con el horario en el que el acusado estuvo ahí, el testigo Araneda Suazo indica que, de acuerdo a su experiencia como investigador, el acusado pudo ir a Coinco dar muerte a Felisa y volver a Villarrica demorando entre 30 a 40 minutos. La única conclusión posible es que el autor de la muerte a Felisa González haya sido Frank Abello, sin que la prueba de la defensa lograra desvirtuar la prueba de cargo. La defensa del acusado hizo un conjunto de aseveraciones que incluso no tenían relación con lo debatido. Se quiso presentar a la víctima por el acusado como una mujer de vida casi licenciosa; más allá de lo irrelevante de esta afirmación nada de ello se acreditó, pero pide considerar estas afirmaciones al pronunciarse sobre la extensión de daño causado. Por el contrario, se dejó sentado que Felisa no era un mujer de vida licenciosa, era una mujer trabajadora, preocupada por su madre, por su hijo, la madre dijo que era todo para ella, era una buena mujer, lo mismo dijeron las personas con quienes se vinculaba en el comité de vivienda. Se la quiso presentar por la defensa como una mujer despreocupada del aseo, de la mantención de la casa que cuidaba, sin embargo se probó que Felisa era casi maniática por el

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



aseo, Bertoia dice que ella era extremadamente limpia, que la conocía hacía 15 años. Siempre estaba limpio y ordenado. Se intentó involucrar a otras dos personas en estos hechos, García y Escalona. De García en definitiva no dijeron nada. En cuanto a Escalona, éste no pudo estar ni cerca del sitio del suceso, por lo que no pudo haberlo hecho. Los testigos que dicen que escucharon de terceras personas que a su vez escucharon de terceras personas, lo que se podría hablar de testigos de cuarta generación; de que Escalona amenazó a Felisa para que se hiciera un aborto, fue desmentido. Se entiende que la familia trata de ayudar al acusado, pero no hay lógica con la dinámica de los hechos, también en alguna oportunidad incluso se intentó involucrar a la hermana, pero más allá de la relación de Aída y Felisa, quedó claro que se ayudaban mutuamente en la relación entre hermanas que compartían la crianza de los hijos. En definitiva, todas estas teorías que intentaban para desvirtuar la atención de Frank Abello quedaron desechadas. La defensa señala que el acusado no tenía marcas en su rostro o cuerpo, ante la pregunta a la perito Cerda si Felisa era menuda, responde que sí, lo mismo si sus brazos eran proporcionados a su cuerpo, ella no tuvo oportunidad de repeler el ataque, las heridas en sus manos eran actos de defensa, no de repeler el ataque, ella no pudo acercarse al agresor, por eso éste no tiene heridas defensivas. En cuanto a las otras pericias de la defensa, la pericia química fue realizada 4 ó 5 meses después y la otra un año y medio después, no aportan antecedentes para excluir la participación del acusado en estos hechos. La pericia del investigador criminalístico se hizo en época estival, no conocía las condiciones climáticas existentes a la fecha de ocurrencia de los hechos. Las dudas que intentó hacer valer la defensa no fueron tales. La querellante invocó el artículo 12 N° 7 del Código Penal del abuso de confianza, el acusado dijo que conocía a la víctima desde los 13 años, que existía una relación de amistad, después íntima, cercana de pareja sexual esporádica, pero permanente en el tiempo, incluso tenían un hijo en común, existe familiaridad en el trato, la cercanía de Abello es incluso con la familia de ella, ello le facilitó la comisión del delito, el acusado obró con un sentimiento de seguridad, sabía que no iba a ser rechazado, hay abuso de confianza, su plan fue más fácil de ejecutar. En cuanto al hurto del teléfono, se acreditó que Felisa al momento de fallecer portaba su celular, siempre estaba pendiente del teléfono por la situación de salud de su hijo, el teléfono no apareció más, su última conexión fue cerca de la casa de Abello, por eso se acreditó la existencia del hurto. Estima que se han probado todos

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



los elementos de los delitos que repugnan la conciencia y lo hacen merecedor de las penas solicitadas: presidio perpetuo por homicidio calificado y 300 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 5 UTM por el hurto, además de las accesorias legales y costas.

A su vez, la Querellante particular en representación de la familia de la víctima, al inicio de este juicio se refirió a los estereotipos de género, que se utilizarían para describir a Felisa, indicando que se diría que Felisa tenía múltiples amantes, pero ella no estaba casada, no engañaba a nadie, tampoco tenía una vida licenciosa y además no tenía múltiples parejas. En su trabajo era pulcra y ordenada, trabajó como trabajadora de casa particular desde los 15 años, era limpia y ordenada, lo dijeron sus colegas, sus amigas y su empleador, ella no iba a dejar loza sucia en la casa que cuidaba, no lo hizo antes no lo iba a hacer en el momento de su muerte. Este fue un homicidio basado en el género, una violación de los derechos humanos de las mujeres de acuerdo a los artículos 1, 3 y 4 de la Convención de Belén de Para. El acusado fue su pareja, tenían un hijo en común, tenían una relación sentimental de larga data, este crimen fue una manifestación de la forma más extrema del ejercicio del poder y control sobre la vida de una mujer. La PDI designó un equipo especializado para investigar femicidios, ya que este hecho tenía características de la muerte de una mujer en contexto de pareja. Se investigaron todas las posibles parejas de Felisa, incluyendo al acusado, se descartó la participación de los otros sospechosos. El Comisario policial Araneda dijo que logró descartar la participación de otros hombres que fueron sindicados por la defensa como sospechosos. El acusado dijo que eran más amigos que pareja, ella le contó hacía muchos años que estaba embarazada de su hijo, que se lo atribuyó a Escalona, que éste le pagaba dinero por Pablito, y que sería la misma persona que le dio muerte. Pero esto era mentira, así Felisa nunca le dijo a Aída o a su madre quién era el padre de Pablito. Además se analizaron las redes sociales de Felisa, messenger y conversaciones por Facebook entre Felisa y Frank Abello de años anteriores, el acusado que dijo que no sabía que era padre de su hijo Pablito, sin embargo, los mensajes dicen que él le decía a Felisa que Pablito era igual a él cuando niño, cuando ella le hablaba del hijo que tenían en común, al periciarse las cuentas bancarias de Felisa González, sale que era Frank Abello quien hacía los depósitos de dinero en la cuenta de Felisa que eran para Pablito, pues tenían las iniciales "P", "Pab". Frank Abello mintió sobre su relación sobre su paternidad, sobre las conversaciones que sostuvo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



con Felisa el día de su muerte, mintió sobre su viaje a Coinco, mintió ante la PDI, mintió ante la Fiscalía y ante el tribunal, le pidió a su pareja que mintiera para que no reconociera su ropa, que mintiera sobre sus horarios, es un hombre que miente para evitarse problemas. En todo caso, no sólo por las mentiras puede deducirse que el acusado es responsable del homicidio de Felisa, hay prueba científica que lo vincula con el hecho y el sitio del suceso. ¿Quién sabía dónde estaba Felisa el 21 de mayo? Frank, porque ella le indicó que iba a ir a Coinco, está en su registro de llamadas; ¿quién estuvo en el lugar? Frank, hay una colilla con ADN de los dos levantada del sitio del suceso; ¿quién mintió sobre haber ido al lugar?, Frank; ¿quién es la única persona que se posiciona en el lugar donde Felisa recibió las 30 puñaladas?, Frank Abello. Todo muestra que Frank Abello le dio muerte a Felisa, que le infirió tres heridas necesariamente mortales, más otra potencialmente mortal, en la zona del cuello la víctima tiene 18 heridas aparte de las mortales, se imagina el sufrimiento que debe haber sentido, el dolor por las heridas en sus manos, lo que permite configurar la calificante invocada por el Ministerio Público. Este es un delito basado en el género cometido por quien era pareja de Felisa y Frank Abello debe ser condenado por ello.

A su vez, en sus alegatos de cierre, la Defensa expresó que la investigación de este caso es como una novela, en los primeros capítulos se determina que el culpable es Frank Abello, porque en principio aparentemente lo es. El Ministerio Público ofreció 70 testigos, finalmente se valió de 21 testigos, ninguno de los cuales es testigo presencial, hay prueba indiciaria, para vencer la presunción de inocencia hay una petición de estándar exigido casi del 100%. Se hizo un análisis de lo ocurrido antes, durante y después de la muerte de Felisa. Felisa era una mujer trabajadora, prácticamente actuaba como corredora, manejaba las llaves, se encargaba de los maestros, etc. No habló de "vida licenciosa" por estigmatizar a la víctima, sino que se refería a que había muchas aristas que se investigaron y por investigar, no sólo es responsabilidad del Ministerio Público, sino que también es responsabilidad de las defensas que ha tenido el acusado, no quiere culpar a nadie. El problema está en la forma en que se llevó la investigación. Hay 11 testigos y peritos de la PDI, ni estos testigos y peritos son claros para explicar la lógica de los hechos. A las 9:30 horas Felisa hace un llamado a Frank, la antenna es de Körner, a las 10:53 Felisa llamó y habló con Frank, Frank le dice que no puede llevarla, a las 10:59 horas, vuelve a

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

llamar a Frank y le dice que no se preocupe que alguien la va a llevar, a las 11:08 el teléfono de Frank se conecta con la antena de Epulef y, es la hora en la que empieza a trabajar en la leña; a las 11:40, según el perito de la PDI, Felisa va camino a Villarrica, hay diferencia entre antenas y celdas, a las 12:37 Felisa llamó a un radio taxi que se conecta a la antena Costanera Villarrica, a las 12:45 Felisa llama a su hermana Aída y se conecta a la antena Costanera Villarrica, a las 16:59 horas Felisa llama a un número desconocido que termina en 4478 y se conecta a una antena en ruta Villarrica Pucón, a las 17:08 horas Felisa llama a Frank por 20 segundos, captada por otra antena, donde Frank le dice que iría a buscarla, a las 17:09 horas Felisa es captada rumbo a Coinco ya que se capta su teléfono en ruta Villarrica Pucón, a las 17:10 horas su teléfono se conecta a la antena de Ansorena de Pucón, por lo que es presumible que a esa hora ella ya estaba en Coinco, a las 17:10 Frank empieza a borrar mensajes y le miente a su mujer, dice que va al estadio, pero fue a Coinco, ¿cuál es el problema? Por eso incorporó fotos, se pone a conversar con unas personas, hay más tráfico por el feriado, tiene que haber pasado desde su casa por 8 semáforos para llegar, cree que a las 17:26, la foto que no fue incorporada a que hizo referencia su hermano, a las 17:26 su auto es captado por una fotografía que va rumbo a Coinco (sic), a las 17:41 hay otra foto captada en el supermercado, demora un minuto o dos minutos, cree que Frank llegó a las 17:42 minutos a Coinco, lo dice el hermano, el policía, la casa estaba cerrada, tuvo que estacionar más adelante, porque no hay espacio, la casa está en una curva, camina 200 metros, casa cerrada, revisa el medidor ve el portón cerrado, no la llama a Felisa porque la señal de Entel es muy baja en ese sector, el llamado a la policía es desde un teléfono Movistar de la hermana de Felisa, el teléfono Felisa es Claro. A las 17:55 el teléfono de Felisa es captado por una antena Alto Pucón que también da cobertura al domicilio de Pablo Escalona y el camino Villarrica Pucón, la revisión del teléfono 955304286 capta a las 17:20 a Pablo Escalona en Villarrica y, a las 17:53 horas Frank va de vuelta a Villarrica, coincidiendo con lo que dice el fiscal, el teléfono deja de transmitir señal, no es lo mismo destruir el teléfono que la señal, que implica que se apagó el teléfono y dejó de emitir señal, ese acto puede haber sido a las 18.18.45 en la Costanera apagó o destruyó el teléfono, pero se nos dice que el teléfono se apaga en la casa de Frank, esa antena no sólo capta la casa de Frank Abello, sino que a 13.500 personas que viven en ese sector. ¿Qué pasa después de esto? La hermana de Felisa

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



dice que ella era una persona muy limpia, que siempre dejaba todo ordenado en la casa de Coinco, porque el jefe o sus amigos podían llegar de improviso, pero el dueño dijo en estrados que le avisaba con dos semanas de anticipación. Cuando se señala que Felisa era extremadamente limpia, ¿por qué iba a dejar esto sucio? La señora Lorena, otra nana, dijo que ella era así, pero eso era así porque en la casa en la que trabajaba con ella había personas que vivían ahí. Ese vaso y esos cigarros pueden haber sido de tiempo pasado, porque es imposible determinar la data de las huellas. Por lo demás, cuando se examina el sitio del suceso, se encuentran otras colillas en el baño del segundo piso, si soy tan limpio ¿Por qué dejo colillas en el segundo piso? El testimonio del Carabinero Collinao no fue un mayor aporte, dijo que el teléfono usado para llamar a Carabineros es el teléfono de Aída de Movistar, el funcionario Neira de la PDI, a la pregunta clave que si se interroga a una persona debería grabarse el interrogatorio para que después no tenga que hablar nadie poner la grabación simplemente, pero no se le toman fotos a la persona, dice que no es el procedimiento, le dieron dos horas para irse, pero él estaba retenido, dice que no le sacaron fotos, pero Frank dijo que le tomaron fotos, si estas fotos estuvieran disponibles se vería que las zapatillas Spalding café negro las tenía puestas ese día, cuando siete meses después le preguntan a la señora si había visto las zapatillas, ella dice que no. El testigo Penroz que interrogó a Frank, dijo que lo vio tranquilo, se supone que mata una persona pero al otro día lo interrogan y se ve tranquilo, ¡Cómo, si habría dado muerte a una persona! Frank debe haber tenido rastros en su cuerpo porque manipuló el cuerpo, pero no le tomaron fotos ni le hicieron un registro, el criminólogo y perito dice que fueron después de meses. El equipo investigador compuesto por los mejores, pero investigan robos y solo este homicidio. Hay tantas falencias en la investigación, por qué surge la teoría de Escalona, por eso, él le preguntó a los investigadores si sabían si Escalona tiene dos teléfonos, no saben, él tiene otro número de teléfono de Escalona. No dice que Escalona la mató, sino que resalta la impericia en la investigación. Si Frank llega a las 17:42 , todo esto fue muy rápido, huella, ADN fuera, el vaso estaba vacío, investigadores llegan 9:30 de la mañana, la hora de muerte es entre las 17:30 y 23:00, llegó Frank, si llegó a las 17:42 a Coinco, ingresa dice "te vengo a ver", tomaron un vaso de bebida Sprite, toma un vaso vacío, se fumaron un cigarro y "ahora acuéstate porque te voy a matar", 17:45 toma la bebida, a las 17:46, fuma el cigarro, a las 17:47 la mata, a las 18:00

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

horas dejó abierto el protón, luces segundo piso prendidas, a las 18:18 voló desde Coinco hasta Villarrica, llega a la Costanera, rompe tira todos los elementos en ese momento y llega a su casa; la señora declara que no lo vio llegar afligido, ni con ropas con sangre, y sigue moviendo la leña, como si nada. Todo esto lo hizo en 24 minutos, la lógica y las máximas de experiencia indican que necesariamente tiene que haber sido otra persona el que lo hizo, lo que no se probó no es problema de la Defensa, tal vez sí de la primera defensa. No es posible que se le pretenda condenar con una huella de la que no hay data, de que haya ADN que no se sabe de cuándo estaba ahí, frente a la tranquilidad física de Frank, quien no mantenía sangre en su cuerpo, ninguna huella o rastro de lo que habría hecho. Se piden penas estratosféricas, para alguien que es inocente, acá puede ser que se le acuse por sus dichos, por su omisión, si me acusan de algo terrible... todos se asustan con la PDI, claro que le puede decir a la señora que lo habían estado presionando y que por favor no dijera cosas, que no se dejara engañar, pero no que mintiera. Dice que la investigación de la PDI es paupérrima, no se puede condenar a alguien así. Por ello pide la absolución.

En sus réplicas el Ministerio Público señaló que las afirmaciones de la Defensa no son más que eso, no hay correlato entre estas afirmaciones y la prueba rendida, por lo tanto pide que estas alegaciones sean desestimadas. Además, hay otras alegaciones que son contradictorias con la prueba, por ejemplo respecto de las horas de desplazamiento del acusado a lo menos tuvo una hora, hora y media dijo incluso la conviviente del acusado; el acusado dice que habló con Felisa a las 17:08 horas, la Defensa dice que fue una llamada sin contestar. Además opiniones personales del defensor, conversaciones privadas, comentarios sobre la investigación, opiniones sobre las defensas previas, nada de ello puede ser considerado. Lo señalado por la Defensa en su alegato, no se hizo cargo de la prueba rendida en el juicio que estableció la participación del acusado Frank Abello en el homicidio de Felisa González,

La Querellante de la Intendencia Regional de la Araucanía en su réplica expresa que la Defensa presenta nuevas historias, dice que por no haber testigos presenciales no se da la rigurosidad necesaria para condenar, claro que no hay testigos, el acusado se aprovechó de la confianza que Felisa tenía en él. La Defensa dijo que Abello fue presionado, pero nunca quedó constancia de ello, el acusado es conocedor de sus derechos y con personalidad, esto no se da en la especie. Dice que es imposible que el

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



acusado llegara a Coinco a las 17:42, ninguna de las pruebas da cuenta de aquello, ni siquiera la prueba de la Defensa da cuenta de aquello. Se nos dice que el acusado no llamó a Felisa cuando estaba en Coinco, ¿por qué no la llamó después cuando tuvo cobertura su teléfono? También dice que el acusado no pudo hacer el trayecto desde Villarrica a Coínco en un tiempo tan breve, pero no hay 8 semáforos desde el domicilio del acusado a la salida de Villarrica, y no es cierto que por ser feriado haya más tráfico, todo lo contrario. Los alegatos febles de la contraria no lograron sustentar presunción de inocencia ni muchos menos desvirtuar la prueba de cargo que acreditó que la única persona responsable de la muerte de Felisa fue el acusado. Por ello, reitera su solicitud de condena.

A su vez, la Querellante Particular expresa en su réplica que los alegatos de la Defensa hay que distinguir entre la creación y opinión. En este caso hay creación de situaciones no probadas y, opinión sobre hechos de la causa no sustentados en la prueba. Opinión, por ejemplo, respecto de la labor de la PDI, que en cuanto al equipo investigador éste habría sido creado para investigar robos y violaciones, cuando Daniel Araneda expresó que se creó este equipo especializado para investigar varios femicidios y homicidios de mujeres en la región, no para investigar robos. Termina señalando que hay prueba científica de origen biológico que permite que se dicte condena respecto del acusado.

La Defensa, por su parte, hace referencia a que el Ministerio Público explica la presencia del acusado en el sitio del suceso por la obsesión por la limpieza que tenía Felisa, porque el patrón podía llegar en cualquier momento, por eso mantendría todo limpio y ordenado, pero el empleador de la víctima dijo que avisaba con dos semanas de anticipación, además si hubiera llegado de improviso, Felisa no se habría expuesto a llevar gente al lugar. En cuanto a la hora de llegada de Frank está acreditado que llegó a las 17:42 horas según la propia prueba del Ministerio Público, de acuerdo a lo que dijo el funcionario de la PDI y por lo que dijo el hermano de Frank. Es imposible que haya hecho esto en 20 minutos. En cuanto a las falencias de la investigación, destaca que no se realizó ADN al feto, no hubo una reconstitución de escena, no hubo un examen serio en el sitio del suceso totalmente contaminado; como dijo el perito de la Defensa se describió y no se reconstituyó. Respecto al móvil éste no existe, no hay celos, el acusado sabía lo de Pablo, lo del hijo, la había acompañado, estaba feliz, al padre que todos señalaban que era Escalona no se le investigó. Por ello insiste en que

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



se absuelva al acusado de todo cargo, ya que la prueba de cargo es insuficiente para que se dicte un veredicto condenatorio.

CUARTO: Declaración del acusado

Que el acusado renunció a su derecho a guardar silencio y expresó que se considera inocente de lo que se le acusa, conoce a Felisa desde los 13 años cuando estaba en el colegio, le llamaba la atención, con la hermana andaba juntas siempre, se juntaban en la iglesia, eran juguetonas, dinámicas, él era líder de un grupo en San Francisco de Pucara, ellos tuvieron sus parejas sus pololos y seguían siendo amigos. Cuando tenía 23 años se hicieron más amigos, iban a sus casas, primero fue más amigo de Aída, incluso es padrino de Diego, hijo de Aída, gracias a su hermana conoció a Felisa, sus condiciones no eran muy buenas, su familia y él la ayudaban. Felisa le pidió ayuda por trabajo, Felisa empezó a trabajar con él, lo mismo Aída, se fueron conociendo, llegaron al hecho que ella le empezó a confiar muchas cosas, como que tenía varias parejas, era muy polola, era muy entusiasta, jovial, era muy atractiva y ellos tuvieron encuentros íntimos. Esto fue el año 2004, después ella le dijo que estaba embarazada, él le preguntó si el bebé era de él, ella lo evadió, le confesó que tenía una pareja Pablo, Teo y Cristian. Le daba lo mismo, porque Felisa trabajaba con él y estaba todo el día con él, igual tuvieron relaciones sexuales, pero se reían diciendo que eran mejores amigos que amantes. Cuando su hijo nació le volvió a preguntar de quién era el hijo, ella le dijo que no era el padre, pero eligió a Pablo como padre de su hijo, él la veía contenta, feliz, él cayó en depresión y se fue a trabajar a Santiago. No vio más a Felisa como en un año y medio aunque seguía yendo a la casa. Cuando volvió Felisa, a él le estaba yendo mal, ella lo ayudó económicamente porque le había ido bien en Santiago, entonces él conoció a su señora, Viviana Caurapán, aunque tenía otras parejas. Tuvo una relación por 10 años, él tenía dudas si era padre de Pablo, ella se lo negaba, con una broma, si él hubiese sido amante o pareja de Felisa la familia se habría dado cuenta, su familia sabía quién era su pareja, cuando él conoció a Viviana, Felisa se apartó de él, duró como 4 años con Viviana, el 2012 decidieron separarse. Se encontró con Felisa otra vez, ella parece su amiga de siempre, le busca trabajo donde John Bertoia es la casa de Coinco, hizo un trato para pintar la casa, su hermano también trabajó ahí, en ese tiempo él le preguntó a Felisa si seguía con su pareja, ella le dijo que seguía con Cristian y Pablo, pero tenía otra pareja, él estaba separado así que tuvieron otros encuentros, entre ellos pasó lo mismo que la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

primera vez, no resultó, eran mejores amigos que amantes, igual le mandaba mensajes subidos de tono. Él volvió con Viviana, trataron de volver a empezar, él se fue al norte y nunca perdió contacto con Felisa, estuvo casi cinco años con su señora, ahí nació su bebé, una de las primeras en saber fue Felisa, lo felicitó, ella se rió mucho y le hizo un regalo, a veces su señora y Felisa se iban juntas y se volvían juntas cuando trabajaban en Pucón, su señora era celosa porque él nunca dejó de mantener contacto con ellos por su relación con su ahijado y su madre Teresa. Felisa era un ángel, su familia eran buenas personas, le da lo mismo su vida sexual, era su amiga. A veces inventaba excusas para ir donde Felisa "acompañame a Coinco decía voy a salir con mi amigo Frank", todos sabían, a veces también salía con Aída o con Diego o Pablo, Aída encontró una pareja, Felisa no, ella no se comprometía. Nació su bebé en agosto, no estaba muy bien por la separación, por su vida en el norte, Viviana cayó en depresión post parto, lo dejó de lado, él tenía que volver del norte, tiró curriculum a todos lados. Nuevamente Felisa lo rescató, le consiguió trabajo en la casa en la que ella trabajaba, en casa de John Bertoia, él conseguía las máquinas a su hermano e iba cada quince días a cortar el pasto. Retomó su relación de amistad, no los encuentros sexuales, pasó el tiempo llegó diciembre. Él pasaba a buscar las llaves a la casa de Felisa, a veces llevaba a Pablito para que no se aburriera, mientras Felisa hacía su trabajo en otra parte, después a las 6:00 iba a Coinco y tomaban once, a veces los acompañaba Diego o Nacho, en esa casa él durmió varias noches, él fue testigo de las fiestas que se hicieron en esa casa, muchas veces él trasladó a Felisa en el portamaletas porque iba a tener encuentros sexuales con sus parejas, ella vivía su vida como quería, a él no le importaba, era su amiga. Pasó el tiempo se fue a trabajar a Caburgua en el verano de 2018, en marzo fue aceptado en Colegio de Humanidades de Villarrica como paradocente, él estaba feliz, no tenía que irse al norte. Empezaron los celos de Viviana con Felisa, porque ella lo llamaba para que fuera a cortar el pasto, él decía que no podía más, además empezó a trabajar como uber. Los encuentros con Felisa siguieron igual, nada sexual, sólo como amigos, en marzo le dijo Felisa que tenía un malestar, después le dijo que iba a tener un bebé, la felicitó, había una tristeza detrás de todo esto, ella no sabía quién era el papá, a una amiga le dijo que era producto de violación de Cristian, a otros les dijo que era hijo de Pablo Escalona, él sabe que donde ella esté lo va a ayudar. Recién tuvieron relaciones como 10 días antes que muriera, él la acompañó al hospital y

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

constató que tenía un embarazo, la señora Teresa se iba a enojar con otro hijo más sin papá. Él le dijo que salieran el fin de semana, fueron a Coñaripe con Pablito el fin de semana, estuvieron en playa Pucara, quedaron de acuerdo para el 21 de mayo iban a contarle a su mamá que iba a tener un bebé, no le quiso contar de quién era, de Pablo o Cristián, él dijo cuando murió en el discurso que ella se llevó muchos secretos, también el de él, que era el padre de Pablito.

El 20 compartió con unos amigos, llegó tarde a su casa, su mamá le envió un mensaje de que había llegado leña, él tenía que ir a buscar leña, se levantó temprano el 21, recibió un mensaje de Felisa por whatsapp y una llamada por whatsapp de Felisa, no la vio hasta más tarde, a las 10:55 se comunicó con Felisa, le dijo "recuerda lo que hablamos", él le dijo ok, ella iba a hacer una cena, varias personas iban a llegar, como su prima Pascuala. Él le dijo que ya, que no había problema, le dijo que antes tenía una reunión de comité en Los Volcanes, "te puedo ir a buscar, pero no llevar". Aunque era su amiga en lo económico era tajante, siempre era igual, ella pagaba todas sus cosas. Después le mandó otro mensaje "no te preocupes, tengo quien me lleve, después tú ven a buscarme" Traslado la leña. Su señora estuvo molesta, porque no salieron a ningún lado, pero él estaba trabajando. Fue como hasta las 16:00 horas que estuvo ordenando leña, después llevaba la leña de su casa a la casa de su madre en carretilla, están a dos cuadras, muchos lo vieron, se dio cuenta que habían mensajes de Felisa en su teléfono. Su señora los vio, decían "anda a buscarme a Coinco " para que su señora no los viera ,borró los mensajes, como Felisa le pagaba las carreras él pensó "aquí tengo \$15.000, voy donde Felisa, la voy a buscar y me vengo", él inventó una excusa a su mujer para que no se enojara, dijo que iba a un beneficio en el estadio del marido de su hermana, pero no fue al estadio, pescó el auto, en el maletero andaba siempre trayendo ropa, porque trabajaba cortando pasto, no es que la haya echado ese día, en Coinco había ropa de él, en el baño, en la bodega de Coinco había ropa de él, pero nada se encontró, se fue a Coinco a buscar a Felisa, salió como a las 17:13, a las 17:08 le llegaron los mensajes, le respondió cortito "voy en camino" llegó como a las 17:30 horas, en el sector se dio vuelta en U, la casa queda frente al lago, cuando dio la vuelta se le pegó un vehículo atrás, tuvo que parar más lejos, tuvo que estacionar casi en el Park Lake, no pudo estacionar antes. Dejó el auto, se cambió el polerón, él juraba que Felisa lo estaba esperando afuera porque tenía una reunión a las cinco, Felisa no se veía, él

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

miró hacia adentro, no vio nada, la llamó dos veces, "Felisa, Felisa estás ahí", no funcionaba el citófono, vio el medidor de luz, pensó que Felisa todavía no llegaba, no había luz en la casa, se fue más hacia Pucón, en una entrada del lago, había una persona con parka café cortando pasto, él lo saludó pero él no le respondió, fue hasta la garita de Loncotraro, a unos 200 metros, pensando que Felisa podía estar ahí, pero no estaba él pensaba que se podía haber ido, pero no sabía si Felisa estaba ahí, el señor lo miró después supo que era don Humberto Toro que había sido notario en el sector, que tenía dos hijas, Marcela y Alejandra, se volvió al auto, pasó un bus y pensó que Felisa podía venir ahí, dio la vuelta en U, cuando vio que el bus no paró en Loncotraro volvió a dar la vuelta en U y volvió a Villarrica como a las 18:05 horas, no volvió a su casa inmediatamente sino que pasó a la Costanera a buscar una café para su señora, pero el carrito de café no estaba, fue a una bencinera para cargar bencina, pero no lo hizo, porque no encontró a su primo Gabriel que le podía hacer la paleteada, se volvió a su casa por Carrera, Epulef, Laetamandía en su casa estuvo un rato, se puso una chomba negra, hacía frío, siguió tirando más leña, tiró dos o tres carretilladas más. Se le había olvidado su celular, lo fue a buscar a su vehículo. Antes vio una llamada perdida de Felisa a las 17:08, se acordó que tenía que ir a buscarla a una reunión, fue a buscarla a la reunión, le dijo a su pareja que iba al estadio otra vez, llamó a Felisa a las 17:13, Felisa no contestó pero sonó el teléfono 3 ó 4 veces y le cortan, volvió a llamar pero el teléfono estaba apagado. Le dio rabia que lo hubiera hecho ir a un lugar en el que no estaba, se consiguió el teléfono de Aída con Ignacio, habló con Aída, para preguntarle por Felisa, "te cuento me hizo ir a buscarla a otro lado y no estaba" ella le dijo que igual la estaba llamando pero no contestaba, "no te enojas el primero que sepa de ella le avisa al otro, seguro todavía debe estar en la reunión", aprovechó de ir al estadio, cuando pasó por fuera de la casa de su madre, ella le hizo una seña para que parara, ella le pidió ayuda para tapar la leña, lo hicieron, le dio las 8 y media arreglando leña y después se fue al estadio, no había nadie en la entrada, todos se estaban retirando al final, como a unos 120 metros, una persona le dijo que quedaba un partido, nadie conocido lo vio y se vino. Volvió a la casa a buscar a su señora, para salir al estadio, ella no quiso ir porque era muy tarde y hacía frío, sólo le quedaban \$3.000, él pasó a cambiarse ropa y a bañarse, tenía un pantalón roto un jean, una parca verde y un polerón oscuro, después tomaron once, eso fue poquito antes de las ocho, cuando él fue al estadio, quiso ver cómo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



le había ido a su hermana, la llamó después de las nueve, ella sarcásticamente le dijo "gracias por ayudar, estuviste todo el día con la leña". Al número que llamó era del esposo de su hermana, Hipólito, su hermana le cortó enojada, se quedó ahí, al rato su señora le dijo "vas a salir otra vez", ella se puso a jugar con su teléfono, su mamá lo llamó para que la llevara donde una amiga, a esa hora Aída tuvo comunicación con él, "Felisa no aparece", le dijo y le pidió que la llevara donde era la reunión, él le dijo que iba a dejar a su mamá a un lugar y de ahí la iba a buscar, pero pasó de largo donde Aída, Aída le dijo Felisa no aparecía, su mamá estaba desesperada, fueron con una prima de ellas, Pascuala, ahí supieron que nunca hubo reunión arriba, dieron vuelta por el sector, no la encontraron porque no había reunión, pensaron que andaba resfriada y que fue al médico, pero no estaba en el CESFAM, fueron al hospital, tampoco estaba. Se volvieron a la casa, la tía Teresa estaba angustiada, tenía que volver a su casa eran como a las 11:30, Aída le dijo "te apuesto que se fue a encatrar a Coinco", dijo muchas insolencias, ellas no se llevaban bien se trataban mal, Aída le iba a pedir a alguien que la llevara, él se fue a su casa, se cambió por una casaca más caliente, su señora le dijo que se iba a acostar como a las 12:30, él se quedó en pie esperando llamada de Aída, como se estaba quedando dormido, llamó a Aída, le dijo que Felisa no aparecía, su mujer escuchó y se enojó, lo echó de la casa, le cerró la puerta, fue donde Aída, accedió a acompañarla, le hizo cariño a la tía Teresa, Pascuala se quedó con la tía, él fue con "Felisa" (sic), camino a Pucón, Aída le pasó \$5.000 para cargar bencina porque él no tenía plata, se suponía que se iban a juntar en una fiesta por el bebé de Felisa, le preguntó a Aída quién podía ser el papá de la guagua, él le contó que estaba embarazada y Aída no tenía certeza que estaba embarazada, le preguntó quién podría ser el padre ella dijo Pablo Escalona, cuando pasaron frente a la casa había luz en el segundo piso arriba, el portón estaba abierto, dieron la vuelta en U, no venía ningún vehículo, se orilló en la berma, dejó los gatos prendidos un rato, Aída dice "hagámosle la pillá a ésta" que los tenía a todos preocupados," vamos, no seas cobarde", bajó del vehículo se fue con ella, "démosle la pillada que le dé vergüenza", él se dio cuenta que la cochera tenía las luces prendidas, el portón abierto hasta atrás, pensaron que había un vehículo, avanzó hacia la puerta, Aída venía detrás de él, unos pasos más atrás, la puerta estaba entreabierta en unos 30°, prendido el farolito afuera, la luz del living y la de la cochera, el pasillo de entrada estaba apagado, entró corriendo se dirigió a

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



donde estaba la luz, sorpresivamente no encontró a nadie, sintió un grito, hay un recoveco que da a un baño vio el cuerpo de Felisa tirado ahí, sintió los gritos de Aída, sintió como un zumbido en sus oídos, se mareó, Aída zarandeó a Felisa gritaba "mataron a mi hermana, mataron a mi hermana", Aída dice está llena de tierra, él decía que era sangre. Él le trató de hacer reanimación, le saltó sangre del cuello de Felisa, los dos quedaron llorando unos minutos los dos, ella no merecía morir de esa manera, le tocó el cuello, no tenía reacción, el cuerpo estaba tibio, pero estaba muerta, Aída decía que no quería que la vieran así, le quería limpiar la cara, Aída trató de llamar a Carabineros pero tuvo que salir a llamar, porque en la casa hay pésima cobertura, Aída gritaba a Carabineros así que él le tomó el teléfono y los llamó, les dio las indicaciones. Él limpió la cara de Felisa, dejó prendidas las luces del auto para que los Carabineros supieran donde era, entró y Aída buscaba la cartera de Felisa, no la encontraba, "te diste cuenta que en la mesa hay dos tazas de té con un paquete con algo comprado en el supermercado", se quisieron lavar las manos con sangre en la cocina, pero no había agua, en eso llegaron los Carabineros, les dijeron que los acompañaran, se veían unas huellas en el lado que da a la playa, no pudo dar el agua, los hicieron salir, llamaron a los PDI, el carabinero encontró un test de embarazo, salió para afuera, compartieron un cigarro con Aída, a pesar del frío sentían rabia e impotencia, él le avisó a su madre, a su hermano, a su señora, Aída hizo lo propio con algunos familiares, no con su mamá porque era enferma del corazón, llegaron los detectives y el Servicio Médico Legal. Al otro día tenía que ir a trabajar, avisó al colegio que no iba a poder ir, los Carabineros les dieron permiso para irse, a cambiar de ropa y bañarse, fueron a la casa de Aída, estaban en shock, Aída no hablaba, gritaba, le contó a la mamá, le dio un preinfarto, se volvieron a Coinco, bajaron un termo. Llegaron al sector de vuelta, habían llegado varias personas, entonces Aída desaparece, él conversaba con una prima de Aída, Aída volvió en un auto plomo de la PDI, y ve que ella le apunta, se baja ella no le dice nada, los PDI le dicen que tiene que declarar, lo bajaron, lo llevaron a la sala, no fueron nada suaves con él, jugaron al policía bueno y al policía malo, lo hicieron confesar. Él admite que omitió haber dicho que fue ahí, eso lo reconoce, prestó la declaración, lo llevaron para atrás, le sacaron la ropa, le tomaron fotos a torso desnudo, vio que mientras tanto estaban periciando su vehículo. Cuando terminó le dijeron quiere agregar algo más o ampliar su declaración, él dijo que sí, que omitió algo, su declaración se salta

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



entre las 17 y las 19, decide contar que estuvo en Coinco, el hombre se enojó y le dijo "pero cómo, ivamos a tener que empezar de nuevo!", mientras esto pasaba fueron a su casa, se llevaron parte de su ropa, en la brigada lo dejaron esperando, le quitaron el teléfono, lo hicieron esperar como una hora y media, después le preguntaron por qué tenía muda de ropa en el auto, él explicó que siempre tenía porque a veces trabajaba en otras partes y, cuando va donde Felisa también, sí porque a veces podían mantener relaciones sexuales y cuando tenían relaciones no quería estar cochino. No leyó su declaración, sólo quería irse. Los soltaron el día 22, no encontraron nada, ni un pelo en el auto, lo dejaron ir. Se fue a su casa, se estacionó afuera de su casa, se abrazó con su señora, lloraron hartos, ella se enojó mucho. Su señora días más tarde le dijo que faltaba ropa, no te preocupes está en la PDI, ella le preguntó "¿y si vienen con ropa y preguntan si es tuya?", él le dijo "si estás segura di que es mía, porque por una equivocación tuya me pueden meter preso", por eso fue el malentendido. Cuatro meses después lo fueron a buscar al colegio a su trabajo para ver una declaración, se subió al vehículo y le dijeron está detenido por el homicidio de Felisa González su mejor amiga muerta, el mejor amigo preso.

Él se declara inocente, nunca le haría daño a Felisa, como cinco días antes de que muriera habían estado ahí, Felisa lavaba su ropa de cama ahí, fue el 15 ó 16 de mayo, fueron con Pablito, compartieron en esa casa, mientras ella lavaba, con Pablito veían películas y tomaban bebida y comían galletas, Felisa fumaba, él no fumaba mucho, la noche que Felisa murió Aída le dio cigarrillos.

Él tuvo relaciones antes con Aída que con Felisa, incluso dos veces después que nació Pablito en su propia casa.

Recibió una llamada cortita después de las 17:08, la llamada era del teléfono de Felisa, como los mensajes le decía que estaba en Coinco, como él vio la llamada del teléfono de Felisa, él dijo rápido "voy en camino". Antes él había dicho que no había contestado a Felisa, pero es que hay dos llamadas juntas, una no la contestó. Primero le tomó declaración Carabineros, luego la PDI en el cuartel, en la primera declaración de la PDI no dijo que había ido a Coinco, los policías le preguntaban algo él contestaba y salían para afuera, la primera parte de la declaración fue como de 25 minutos, él omitió que había ido a Coinco por lo que hizo Aída, que lo apuntó, le quedó dando vuelta, después se decidió a contar en una segunda declaración, no es una segunda declaración, sino que explicó lo que hizo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

entre las 5 a las 7, no pensó que lo tomaran como segunda declaración. Cree salió a las 17:10, 17:13 en dirección a Coinco, cree que llegó como a las 17:20 a Coinco, se quedó entre quince a veinte minutos, como diez para las seis se volvió a Villarrica, dio unas vueltas, fue a la Costanera fue a un servicentro, a las 6:10, 6:15 a más tardar llegó a su casa, cuando llegó a su casa se fue a tirar leña, él se lavó solamente, se duchó después, cuando volvió del estadio, la segunda vez. Se cambió de ropa se sacó el buzo, y se puso otro pantalón que tenía rasgadura, se puso el mismo polerón plomo que cuando volvió de Coinco, dijo que la última vez que fue a Coinco fue el 28 de abril a cortar pasto, pero Felisa lo llamó para una carrera como el 15 de mayo, no lo dijo en su declaración de la PDI, lo estaban apresurando, golpeaban la mesa, ponían una pistola al lado de él, no lo dijo, pero se acordaba de otra fecha como el 28 de abril. En su declaración de la PDI faltan muchas cosas, no las pusieron, él firmó pero cometió el error de no leer su declaración, después cuando fue al Ministerio Público con su abogado, el fiscal lo interrogó le dijo cuénteme algo nuevo, no dijo que vio un jardinero, contó que vio a esta persona vestida de café, no andaba con antiparras ni nada, después supo quién era, era canoso y tenía una parca café larga, después supo que era don Humberto Toro por la vestimenta.

Cuando él declaró, él dijo que Pablo no tenía padre conocido en la PDI, que era de apellido desconocido, por eso le puso González González no se lo adjudicó a él, pero sí al señor que se llamaba Pablo, él inventó una excusa a su señora para salir, le dijo que iba al estadio.

Su declaración ante la PDI empezó a las 9:30 horas de la mañana. Lo llevaron atrás para sacarle fotos con un celular, con los pantalones abajo y a torso desnudo para ver si tenía algún rasguño en su cuerpo ni en la cara, mano o piernas, no encontraron nada. Su declaración no fue grabada ni filmada, las personas entraban de una, alguien que escribía, iban tres rotando, uno bueno, otro malo y el que escribía, nunca estaban los tres juntos. El hacía depósitos en la Cuenta Rut de la víctima, cuando Felisa volvió de Santiago él no lo estaba pasando bien, ella le hizo un préstamo y él se la devolvía en cuotas; cuando Felisa le dio el trabajo de John Bertoia ella se llevó una parte de esa plata, ella tenía que buscar los pintores, ella negoció con él "dame tanto y te doy la pega", el señor le depositaba a ella la plata de la pintura, ella le pagaba su plata en mano y él le pasaba su plata. Él supo que la luz estaba cortada cuando llegó a Coinco porque le habló por citófono y no prendió la luz roja y no encendió, como él sabía dónde estaba

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

en el medidor, se fijó en medidor y no se veía movimiento. Él no llamó a Felisa en ese momento porque había mala señal, además dejó su teléfono en el auto. Su teléfono es Entel.

Los de la PDI le mostraron las fotos de las cámaras donde se le ve pasar. El pasó como siete para las seis de vuelta. Fue a comprar café para su señora en la Costanera, no estaba el señor del carro, después fue al servicentro y no encontró a su sobrino para que le hiciera la paleteada de echar más bencina de la que pagaba.

Estuvo con Felisa y con Pablito al interior de la casa unos días antes, vieron una película, Pablo se quedó dormido mientras ellos estaban ahí, tomaron algo calentito, también tomó bebida con Pablo, cuando terminó de lavar la ropa fue a cortar el agua y no lavó los vasos, Felisa no limpió la casa antes de irse, porque ese fin de semana no iban a venir los propietarios ni arrendatarios. Ese día él y Felisa fumaron, ella la terminó de fumar, fumaron en el sector de la cocina porque Pablito se quedó dormido en el living.

Cuando él tomó el cuerpo de Felisa estaba tibio, no encontraron ropa suya de ese día con sangre, nada.

Aída dijo que estaba diciendo cosas incoherentes y lo señaló como sospechoso, él cree que fue por su actuar, primero él se puso a llorar por partes, cuando llegaron los Carabineros le dijo "espero que como tenemos las manos con sangre no nos echen la culpa a nosotros", ellos tenían sangre porque tocaron a Felisa. Cuando fue a declarar a la PDI él andaba con la misma ropa con la que encontraron a Felisa, no se fue a cambiar, sino que fue a la casa de Aida, ellos no encontraron sangre en el vehículo y debería haber, cuando él abrió la puerta del vehículo cuando vinieron de vuelta él tenía las manos con sangre, pero los PDI no encontraron nada.

QUINTO: Prueba del Ministerio Público

Que en relación al tipo penal y la participación del imputado, fueron agregados durante la audiencia los siguientes elementos de prueba que se pasan a valorar:

La declaración de **Raúl Alejandro Collinao Fuentes**, funcionario de Carabineros, quien relató que el 22 de mayo de 2018 estaba de servicio nocturno cuando fue requerido por Cenco para trasladarse a Coinco camino Villarrica Pucón, kilómetro 68, se encontró a una persona fallecida de sexo femenino, ingresaron por un portón de acceso a una vivienda de veraneo, encontraron a la entrada una mujer fallecida, la hermana dijo que a las

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



16:45 horas su hermana fue a una reunión al sector Segunda Faja, como no volvía se preocupó y salió en compañía de su compadre Frank a buscarla y la encontraron. En el lugar estaban dos personas, Aida González y Frank Abello Bermedo. Ellos hablaron con la hermana y Frank, a los dos les tomaron declaración. Una vez en el lugar la vivienda estaba con dos puertas abiertas, una que daba a la cocina, otra que daba a la escalera. Encontraron el cuerpo de una mujer de cubito dorsal, de oriente a poniente, había mucha sangre, la enfermera constató a lo menos dos heridas corto punzantes en la yugular y tres en el tórax, ella estaba tendida al ingreso de una puerta, la puerta estaba abierta y ella estaba como al inicio de la escalera, era cerca de la puerta exterior. Desde que recibieron el llamado no demoraron más de 7 minutos en llegar, había poco tránsito, a la 1:30 recibieron el comunicado. Él estaba con el carabinero Garrido Silva. Le tomaron declaración como testigos a la Señora Aída y a don Frank, por ser las personas que estaban ahí, es lo normal, son facultades autónomas que tienen. Frank Abello dijo que alrededor de las 9:00 o 10:00 de la mañana del 21 de mayo de 2018 recibió una llamada de Felisa que le pidió una carrera para la llevarla a una reunión, a las 12:00 lo vuelve a llamar, le dice que no necesitaba que la llevara a la reunión, porque iba a ser más tarde, posteriormente a las 17:20 Felisa le devolvió el llamado, pero no pudo contestar porque su teléfono estaba descargado, por lo que lo estaba cargando y no lo escuchó. Dijo que alrededor de las 19:00 horas él devuelve el llamado y ella no contesta, se preocupó, llamó al hijo de su comadre y le pidió el teléfono de Aída para saber por qué Felisa no contestaba, ambos se juntaron alrededor de las 22:00 horas, la buscaron en varios lugares: el lugar de la reunión, donde amigos, incluso en el CESFAM, alrededor de la 1:00 se trasladaron a la casa de veraneo, encontraron el portón abierto, las luces prendidas. El imputado dijo que no sabía a qué lugar debía llevar a la señora Felisa, sólo que tenía que hacerle una carrera, la llamada a Carabineros fue al 133, supone que la hizo la señora Aída, porque se le avisó desde la central que era una persona de sexo femenino la que llamaba.

Los dichos de **Juan Marcelo Neira Morales**, comisario de la Policía de Investigaciones, quien refirió que el 22 de mayo de 2018 estaba de turno cuando recibió un llamado del fiscal Ramírez, para que concurriera con su equipo al sector Coinco, por el hallazgo de un cadáver de sexo femenino con lesiones atribuibles a terceras personas, fue con Karin Arriagada, Jonatan Sandoval, Daniel Penroz, es asistente policial David Carrasco Isla, llegó como

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



a las 5:00 de la mañana, era un domicilio en la ruta entre Villarrica Pucón al lado de la ribera del lago, la puerta de acceso estaba abierta, se veían desde afuera dos extremidades junto a la puerta. Al revisar el cuerpo pudo apreciar varias lesiones, principalmente en la zona del cuello, vio unas 15 heridas corto punzantes entre cara antero lateral derecha del cuello, otra cantidad en cara antero lateral izquierda del cuello, también en cara posterior derecha cerca de la oreja, las medidas de las heridas eran de entre 1 a 3 centímetros, en su mano derecha tenía una herida en el dedo pulgar y en falanges de todos sus dedos, que impresionaban a que había tomado el arma para detenerla, también en su mano izquierda tenía este tipo de lesiones, y en el tórax presentaba heridas cortantes en el tercio inferior del tórax cerca del borde costal heridas de 1,5 centímetros. Empezaron el examen del cadáver a las 5:40 horas más o menos y calcularon la data de muerte entre 6 a 12 horas, el cadáver era Felisa Josefina González Pichipillán, medía 1,4 metros de estatura, tenía las pupilas dilatadas, las escléridas pálidas, cianosis en la mucosa labial, en pabellones auriculares, además de fenómenos cadavéricos como temperatura baja, rigidez generalizada, livideces que se encontraban fijas al decúbito. En relación al sitio del suceso este domicilio queda en sector Coinco Km 13,5 del camino Villarrica a Pucón, en una curva, cuenta con un cerco perimetral de concreto que cuenta con portón metálico azul de corredera con motor, al entrar se accede a un sendero con vegetación en sus costados hasta llegar a la casa, la casa es grande de madera, de dos pisos orientada de sur a norte, la puerta de acceso estaba abierta, no presentaba señales de fuerza, no había señales de que la puerta estuviese forzada, encontraron dos colillas de cigarro Pall Mall Blue. Al entrar uno se encontraba con las extremidades del cadáver de Felisa, el cuerpo estaba en un pequeño espacio, en una especie de pasillo de distribución, había manchas sangre en el lugar que estaban secas ya. Concluyó que la acción homicida se desarrolló en ese lugar porque no encontraron más sangre en alguna otra dependencia del lugar ni en el patio; en el pasillo lado oriente de la casa había un dormitorio de servidumbre con dos camas y baño privado, desde la puerta de ingreso al norte había acceso a una escalera, baño y a otro dormitorio, con una puerta que salía al jardín, ni la puerta ni las ventanas tenían marcas de fuerza; la escalera daba al segundo piso donde había cuatro habitaciones que se encontraban sin señales de registro, hacia el costado poniente hay una puerta de ingreso al living comedor cocina de la casa, que era un espacio bastante amplio. Encontraron otras dos colillas de

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



cigarros en el piso, en la cocina en un mueble de dos metros de altura había una botella de bebida Sprite, un vaso transparente de vidrio, un cenicero con forma de pez con dos colillas de cigarrillos, levantaron las colillas y el vaso, para que fueran analizados. Había un azucarero metálico, una cajetilla de cigarros. En el azucarero se buscaron huellas por el perito en huellas, también en la cajetilla de cigarros, en el vaso de vidrio. Encontraron huellas dactilares en un vaso y en el azucarero, en el vaso había una huella de Frank Abello, la huella del azucarero era de Felisa. Fueron tres colegas más porque se trataba de un hecho sugerente de la participación de terceros, el trabajo en el sitio del suceso se hace así: uno va anotando y los otros tres van haciendo la inspección. Además están los profesionales técnicos del LACRIM, los peritos fotográficos y planimétricos. Posteriormente se llamó a un perito huellográfico, hicieron la revisión completa del domicilio, para ver si había algún acceso forzado o signos de revisión o registro. El lugar estaba ordenado, no había signos de registro, no faltaban especies, entrevistaron al dueño del domicilio, el portón de ingreso estaba en buen estado de funcionamiento. Terminaron a las 11:30 horas. Paralelamente había unos colegas tomando declaración a Frank Abello, porque fue una de las personas que encontraron el cadáver. A cargo de la diligencia estaba él, en la declaración estaban Astroza y Sandoval. En el lugar estaba el fiscal Ramírez, él personalmente realizó las comunicaciones con fiscal. Una vez que finalizó el trabajo consignaron las diversas declaraciones de las personas para obtener información de los hechos. Él tomó contacto con la totalidad de los jardineros que trabajaban en el lugar, eran alrededor de 10 personas, ninguno de ellos trabajó el 21 de mayo. Esto lo hizo porque Frank Abello dijo que había ido a Coinco y saludó a una persona que hacía labores de jardinería, conversó con prácticamente todos los vecinos del lugar, todas las personas que estaban en el lugar ese día no se percataron de nada, Alex Berkhoff estaba en la casa más cercana que está como a 80 ó 100 metros, pero no vio ni escuchó nada. También ubicó a amigas de Felisa, tanto amigas personales, como gente que conoció ella en el comité de vivienda del cual Felisa era dirigente. Le dijeron que Felisa era una persona de carácter fuerte, muy trabajadora, estaba tratando de conseguir sitios para construir casas. Así, Karin Toledo dijo que Felisa se comunicó con ella alrededor de las 17:00 horas y le dijo que tenía algo que contarle, mientras le decía esto, le dijo que tiene otra llamada paralela y que la va a contactar posteriormente, pero no se comunican más tarde, después ella se entera de su fallecimiento. John

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Bertoia, ciudadano canadiense, era el dueño de la casa, le dijo que Felisa trabajaba hacía 5 años en su casa, se encargaba de la mantención del inmueble, todo estaba a cargo de Felisa. Felisa trabajaba con él cuando él viajaba entre las 9 y 19, cuando arrendaba la casa ella también atendía a estas personas y estaba a cargo de solucionar problemas, ella tenía llaves de la casa y tenía el único control remoto, cuando llegaban arrendatarios tenían que contactarse con ella para que les entregara las llaves, él no sabía de la vida privada de Felisa. En primera instancia se trató de ubicar a personas que tuvieran una relación con Felisa porque las heridas que ella presentaba, la cantidad y la ubicación de las mismas hacían entrever una motivación pasional en su homicidio. Así, aparecieron los nombres de tres personas de interés: Pablo Escalona, el acusado y Cristián García. Ellos fueron pareja de Felisa en algún momento. Pablo Escalona había sido la última pareja conocida de Felisa, se conocieron por trabajo en Coinco, pero él tenía una coartada que ellos comprobaron, el 21 de mayo estuvo en su casa junto a su pareja, llegó un vecino con quien fue a buscar una raíz de árbol para artesanía a su casa, esto fue corroborado por la pareja, quien dijo que sólo salió a buscar estas raíces, lo mismo el vecino Pichipillan dijo que fue a casa de Pablo Escalona y después fueron a su casa por lo de la raíz. No había nada que vinculara a Pablo Escalona con el sitio del suceso. Cristián García tuvo relación hacia algunos años con Felisa. Él trabajaba como guardia en una obra en Playa Blanca, antes trabajó como taxista hasta que le quitaron la licencia el año 2016 ó 2017. El 21 de mayo él estuvo en su domicilio y fue a trabajar a la empresa en la que se desempeñaba como guardia, ello fue corroborado por su pareja y constaba en el registro de la empresa donde aparecía claro que había ido a trabajar ese día. Respecto de Abello, prestó declaración ante sus colegas, diciendo que recibió mensajes de Felisa, pero no los había visto, dijo que estuvo trabajando entre su casa y casa de la mamá, no sabía qué había pasado con Felisa, la fueron a buscar con la hermana fueron a consultorios y hospital por si Felisa estaba ahí, hasta que a la 1:00 fue con Aída a casa de Coinco y encontraron a Felisa. La hermana de Frank dijo que había hecho un beneficio para juntar fondos para su marido con cáncer, Frank no había ido, pero Frank les dijo que trabajó entre las 5:00 y 7:00 de la tarde y después fue al estadio, vieron que había incongruencias en su declaración. El Fiscal le delegó facultades para interrogar a Frank y ahí les dijo que Felisa lo llamó para que fuera a Coinco, que fue a Coinco como a las 17:30 horas, pero que no ingresó al lugar y se

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVVXEPNZ

retiró a Villarrica. Pero en un vaso que estaba en la casa de Coinco encontraron una huella de Frank Abello. A Felisa le faltaba una pequeña mochila con su teléfono según le dijo su hermana.

Se le exhiben algunas fotos del sitio del suceso. En la Foto 1, se ve a Felisa. La Foto 2, así se encontró el cadáver, se ve una gran mancha de sangre, no se ve más sangre en otros lugares, en la foto 3 se ve el cadáver desnudo, se ven tres heridas en tórax; en la foto 4 hay una vista posterior del cadáver, donde se ve su ubicación en relación a la puerta de acceso al inmueble; en la foto 5 se ve la cara de la fallecida, en su nariz se ve una escoriación; en la foto 6 se aprecian las heridas en el cuello, hay tres heridas en el lado derecho; en la foto 8 se ve una herida en la parte baja del mentón; en la foto 9 se ve otra herida en el cuello; en la foto 14 hay una vista de la cara antero lateral izquierdo del cuello donde se ven más heridas corto punzantes; en la foto 17 se ve la cara póstero lateral izquierda del cuello con dos heridas grandes y en oreja se presenta una herida cortante; la foto 19 muestra dos heridas cortantes en tórax, una en el reborde costal; en la foto 26 se ve su mano derecha donde se aprecia en un dedo una herida defensiva; en la foto 27 se muestra otro dedo herido; la foto 32 muestra una vista externa de la casa, se ve que es una casa de dos pisos; en la foto 33 se ve una primera vista de la puerta abierta, donde se ve parte del pie de una persona asomándose detrás de la puerta de ingreso; la foto 34 da cuenta que no hay signos de fuerza de puerta; la foto 36 muestra el choapino de entrada y dos colillas de cigarros botados afuera. No hay señales de goteo ni de arrastre que hagan pensar que el cuerpo fue movido del lugar en el que lo encontraron, sin embargo hay mucha sangre, por eso deduce que toda la acción homicida se produjo en ese sector; la foto 37 muestra una vista de la cocina, se ve el mesón sobre la cual estaba una bebida, un cenicero con colillas y un vaso; la foto 38 muestra un detalle de lo anterior. Indica que hacía frío ese día. La foto 39 muestra el detalle de las colillas de cigarros en el cenicero; la foto 40 una vista de una cajetilla de cigarros Pall Mall Blue; la foto 41 es una vista del living, se ven las puertas del living sin señales de fuerza; la foto 42 muestra vistas de un dormitorio; la foto 43 muestra detalle del dormitorio anterior; se muestran fotos de los dormitorios del segundo piso que corresponden a las fotos 44, 45 y 46.

Se le consulta con qué arma eran compatibles las heridas que encontraron en la occisa, dijo que se correspondían con la acción de un elemento cortante, un cuchillo o algo similar con filo, hay lesiones con bordes

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

netos y otras con bordes no tan netos que podría atribuirse a dos heridas en el mismo lugar. La data se determina al momento de terminar examen externo del cadáver.

El lleva 13 años en la institución, 11 años en la brigada, cree que ha participado en la investigación de a lo menos unos 200 homicidios, el equipo del sitio del suceso no llevaba médico, los miembros del equipo tienen conocimiento de medicina criminalística, la botella de Sprite no la abrieron para ver si tenía gas o no, el vaso estaba seco, en cuanto a los cigarros, él no realizó el levantamiento, pero en general las evidencias se guardan en bolsas, no sabe cuánto se mantiene una huella dactilar en las superficies ni tampoco cuanto se mantiene el ADN. El acusado hablaba de que vio una persona con ropa café efectuando labores de jardinería. Él sabe lo que dijo Pablo Escalona, porque lo leyó de las declaraciones de los otros funcionarios. Escalona salió a la casa del vecino que queda a 200 metros a buscar la raíz, no sabe si Escalona tiene más vehículos o si tiene más teléfonos a su nombre. Hay un documento con una ficha clínica que daba cuenta que la víctima era portadora de un embarazo de alto riesgo, no sabe si Escalona dijo haber tenido relaciones sexuales con Felisa en Coinco.

En el patio entrada no había rastros de sangre.

En cuanto a una revisión al cuerpo de Abello, no se hizo, no se le tomaron fotos porque eso no se hace, cuando él llegó al sitio del suceso le habló la hermana de Felisa y Frank, le contaron cómo llegaron al lugar y cómo encontraron a la mujer, no habló mucho con él, porque pidió permiso para irse a limpiar.

En la Foto 27 se ve el largo de uñas de la víctima, en la foto 30, se ven uñas largas, en esa oportunidad no sacaron muestras de debajo de las uñas porque estaban empapadas en sangre, cualquier muestra iba a estar contaminada.

Calcula que la primera declaración la prestó el acusado en calidad de testigo alrededor de las 8:00, 8:15 horas en dependencias de la BICRIM de Villarrica el día 22, posteriormente alrededor de las 12:15 horas de ese mismo día se le tomó una nueva declaración al acusado, esta vez en calidad de imputado. Aparte de la bebida Sprite no encontraron más alimentos en el sitio del suceso. Cuando él llegó al sitio del suceso le dio autorización al acusado para que fuera a asearse, porque le dijo que como había tocado a la víctima se había manchado su ropa, él no puso problemas.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



El atestado de **Karin Jacqueline Arriagada Arriagada**, subcomisaria de la PDI, la que expuso le correspondió trabajar con el Comisario Neira e Inspector Penroz el examen del sitio del suceso y examen del cadáver. Se dio inicio a un reconocimiento externo del cadáver de Felisa González, en el domicilio ubicado en el sector Coinco, kilómetro 18 del camino Villarrica Pucón. Ella estaba en el ingreso del inmueble, detrás de una puerta y presentaba diversas lesiones cortantes de las que dejaron registro en su cuello, tórax y manos, calcularon la data de muerte entre 12 a 16 horas. La causa de muerte en principio era múltiples heridas cortantes, empezaron como a las 5:30 horas y terminaron como a las 9:30; la hora de muerte se calcula desde la hora de término del examen del cadáver. La casa era como un laberinto, había varias habitaciones, al lado derecho del cadáver, había una habitación que era como una cocina comedor, se levantaron colillas de la cocina, también había un vaso que revisó el perito en huellas, papeles que levantaron desde el baño, dos colillas de cigarro que estaban dentro de un pescadito de madera desde la cocina, entre otras cosas. Reconoce una colilla que se le exhibe como una de las que levantó desde el cenicero de la cocina.

El 23 entrevistó a la hermana de la fallecida -Aída González- ella le dijo que su hermana salió el 21 de mayo alrededor de las 16:45 y no volvió, salió a buscarla, se comunicó con Frank, padrino de su hijo y, fueron pasadas la 12:00 de la noche a Coinco. Cuando ella ingresó a la casa, encontró a su hermana, porque lo primero que se ve al entrar es a su hermana, mientras ella estaba afuera grita, llamando a su hermana, Frank ya estaba adentro, pero fue Aida quien descubrió el cadáver. Cuando ella levantó las colillas las guardó en un contenedor de papel, que es el que se le muestra, también encontraron colillas en el baño. Todas las evidencias encontradas en el lugar fueron levantadas y enviadas para periciar.

Las aseveraciones de **Daniel Alfredo Penroz Riquelme**, inspector de la Policía de Investigaciones, quien indicó que es funcionario de la BH de Temuco en la madrugada del 22 de mayo le solicitaron la concurrencia al sitio del suceso por el fallecimiento de una persona en Coinco. Comenzaron pasadas las 5:00 de la mañana. Tomó fotos y tomaba notas de lo que iban diciéndole sus colegas. Había un cadáver de sexo femenino, el sitio del suceso estaba resguardado por Carabineros. A su llegada se observaba la casa, con la puerta de ingreso abierta y la luz encendida se veían los pies de la víctima, el cadáver estaba inmediatamente al ingresar, traspasando el

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



arco de la puerta se encontraron inmediatamente con el cuerpo. Se le exhibe la foto 36, en la que se ve la puerta principal del acceso al inmueble y se ven los pies de la persona fallecida. Estaba oscuro, pero la casa estaba con iluminación artificial, en la foto 4 se ve un aparato amarillo que es una lámpara de ellos. En el sitio del suceso no podían entrar sin pasar sobre la víctima, tuvieron que moverla un poco para poder instalar la linterna. Participó en la inspección sitio del suceso, él tomó fotos, revisó posibles vías de ingreso al inmueble, todas las vías de entrada estaban cerradas, salvo la puerta de ingreso que no presentaba signos de fuerza. Presenció la declaración de Aída y acompañó a Juan Neira en diligencias posteriores. Participó en el empadronamiento de testigos en Coinco, todas las personas señalaron no haber visto nada extraño. Los empadronamientos empezaron desde el 22 en adelante, fueron varias veces a empadronar testigos. Presenció también la declaración de Cristián Acuña.

El 23 de mayo tomó declaración a Aída González, ella dijo que su hermana le dijo que iba a una reunión, que comenzaba a las 17:00 horas y que volvería a las 20:30 de ese día. Una hora después que Felisa salió de la casa se empezó a preocupar por su hermana.

Lo manifestado por **Jonatan Sandoval Solar**, inspector de la Policía de Investigaciones, el que relató que el 22 de mayo 2018 concurrió a Villarrica al sector Coinco, el primero a cargo era el Comisario Neira y el otro era el Comisario Astroza, en este último equipo estaba él. Le tocó el 22 de mayo consignar la declaración en calidad de testigo de Frank Abello, quien fue una de las primeras personas que encontró el cadáver, para obtener más antecedentes. Dijo que conocía a Felisa desde los 13 años y, a Aída y a la madre de ellas, Teresa. Dijo que el 21 de mayo 2018 recibió un llamado telefónico de Felisa a las 9:30 que no contestó, que recibió varios mensajes de whatsapp para que la acompañara a decirle a su madre que estaba embarazada, le pide que vayan al supermercado Eltit a las 11:00, pero él dice que no puede, que mejor lo hagan a las 17:00. Más tarde durante la mañana recibió un mensaje de Felisa pidiendo que la traslade a las 17:00 sin decirle a dónde, él dijo que después habría recibido una llamada de Felisa donde le decía que mejor no la fuera a buscar a las 17:00, sino que a las 21:00. Más tarde, como a las 17:00 recibe varios mensajes de Felisa para ir a Coinco, él no lee los mensajes, porque su esposa era celosa y no quería que leyera los mensajes, pero le contesta que si la podría ir a dejar a las 17:30 horas a Coinco. Llama cuatro veces a Felisa, en las cuatro

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

oportunidades no contesta, finalmente se da cuenta que tenía el teléfono apagado, lo que es raro, ya que ella nunca dejaba el teléfono apagado. Llama al hijo de Aída, Ignacio, para hablar con ella y saber de Felisa, ella le dice que creía que Felisa estaba en una reunión del comité de vivienda, en la Segunda Faja. Aída quedó en llamar a una amiga del comité. Posteriormente Frank fue al estadio donde había un beneficio, estuvo cinco minutos, no ve a nadie, no conversa con nadie y se retira al domicilio. Posteriormente 22:35 horas Aída le escribe para saber de Felisa, él no sabe nada, Aída le pide la acompañe para ir a buscarla, van con una prima hacia el sector de Los Volcanes a ver qué pasó con la reunión, Frank nunca le dijo a Aída que Felisa había dicho que iba a Coinco. No encontraron la reunión, por lo que fueron al CESFAM y al hospital, pero no la encontraron. Dijo que llegó a las 0:00 horas a su casa y queda a la espera de una llamada de Aída, que iba a ir a Coinco con una amiga a seguir la búsqueda, a las 00:53 horas Frank escribió a Aída para saber de Felisa, ella dice que todavía no sabe nada y van a Coinco, en el trayecto Frank pregunta a Aída por las parejas de Felisa para saber quién era el padre del bebé que esperaba, Cristian ya no era su pareja hace rato, se supone que Felisa salía con un gringo de nombre Luis que vivía camino a Lican Ray, llegan a Coinco, vieron el portón abierto, él ingresó primero, la puerta principal estaba semi abierta, Frank ingresa y dirige su mirada a la cocina, mientras Aída busca a Felisa, escucha un grito de desesperación de Aída, ve a Felisa en el suelo ensangrentada, trata de hacerle reanimación, como hay mucha sangre deja de hacerlo, le limpia la cara y manos a Felisa con un gorro porque tenía mucha sangre. Le dijo a Aída que llame a Carabineros, los que llegan unos minutos más tarde. La casa es de un gringo, sabía que Felisa la cuida, Frank dijo que la última vez que había estado ahí fue el 28 de abril; la última vez que tuvo relaciones con Aída fue hacía como un mes y usó protección, por lo que sabe que el bebé no es de él. Felisa hacía doce días fue al hospital, le dieron licencia por cuatro días antes y se había hecho un examen que ratificó el embarazo. Frank indicó que en la mañana andaba con buzo azul y polerón gris, antes de ir al estadio se pone unas zapatillas blancas, jean roto, polera negra, suéter negro, casaca verde. Esta casaca se la cambia por una casaca negra cuando fue con Aída a buscar a Felisa. Esta declaración empezó a las 8:30 y termina alrededor de las 10:00 en la BICRIM Villarrica, Abello en ese momento no tenía limitaciones para movilizarse, se le tomó declaración por protocolo. Abello fue el primero en ingresar al inmueble, pero no menciona que vio a

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Felisa. Después de eso el Subcomisario Astroza junto con el Subinspector Jara van a verificar lo que dijo Frank, a corroborar los dichos de Frank con su la pareja y hermana, al regresar se dieron cuenta que habían discrepancias en su declaración, Astroza le dio cuenta a Neira quien se comunicó con el fiscal, el cual delegó facultades para tomarle declaración a Frank como imputado. Ahí les dijo que había omitido que a las 17:10 horas, cuando recibió los mensajes de Felisa él decide ir a Coinco, a su pareja le dijo que iba a ir al estadio, para no tener problemas con ella, fue en el auto de su hermano, un auto azul, la casa de Coinco estaba cerrada, se pasa unos 600 metros hacia Pucón dio la vuelta en Loncotraro, pasó frente a la casa estacionó a 200 metros más hacia Villarrica, se bajó del vehículo, esperó unos minutos, se cambió de ropa, se detiene frente a la casa, vio las luces apagadas, avanza 100 metros más en el lugar saluda a una persona vestida de café que está cortando el pasto, vuelve a pasar por el frente de la casa, se sube al auto, vuelve 500 metros hasta la piscicultura en dirección a Pucón, da la vuelta, pasa más despacio frente a la casa y se regresa a Villarrica. Dio estas vueltas porque estaba esperando como dándole tiempo a Felisa para que llegara. No dice por qué omitió estos antecedentes o no lo recuerda. Después Frank dice que continúa hacia Villarrica, llega al Líder, toma hacia la playa, después Urrutia, Carrera, Epulef hasta Laetamandía, llegó entre las 18:10 a 18:30 a Villarrica, agrega que estuvo 20 minutos afuera de la casa de Coinco, después Frank decide ducharse y cambiarse de ropa, se pone jeans rotos, polera negra, casaca verde y retoma con las actividades que ya había declarado. El vehículo es de propiedad de su hermano pero se lo compró hace dos meses, Felisa igual se subía al vehículo, el 5 de mayo fue de paseo a Coñaripe con el hijo de Felisa y ella. Dijo que el día de los hechos fue a Coinco para tener relaciones sexuales con Felisa. El 23 mayo 11:30 horas le tomaron declaración a Pablo Escalona, conoce a Felisa porque sus madres viven en el mismo sector, se conocieron porque él fue a reparar una bomba de agua, hace un año se habían intensificado conversaciones, necesitaba alguien que reparara una bomba de agua en Facebook, su relación es más bien laboral por reparaciones en Coinco, tuvo relaciones con Felisa cuatro veces, la última vez a principios de marzo, pero estaba tranquilo porque Felisa le dijo que no estaba en días fértiles y él había eyaculado afuera. El último mensaje de Felisa era para preguntarle a él para preguntarle cuándo iba a ir a Villarrica porque tenía algo urgente. El 21 de mayo estuvo en su casa en el sector Malloco Lolenco haciendo labores

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

de casa, a las 18:00 horas aproximadamente fue a la casa de un vecino Pichipillán, se demoró 10 minutos, Felisa no le dijo que estaba embarazada, ni que tenía pareja, el 24 de marzo fue la última vez que fue a Coinco cuando fue en su vehículo Susuki verde a instalar alarma. Pablo Escalona exhibió el mensaje de Felisa desde su teléfono, no los había borrado. Se verificaron antecedentes aportados por Pablo, el 23 de mayo a las 14:40 horas tomó declaración de Jessica Contreras pareja de Pablo, quien dijo que estuvo todo el día en la casa, que salió como a las 19:00 horas cuando fue donde el vecino Pichipillan porque le iba a regalar un trozo de madera para artesanías y volvió luego.

El testigo señaló que las declaraciones se consignan por escrito, sólo estuvieron presentes dos personas, Astroza y él, no fue continua la declaración, pararon un momento, empezaron a las 8:30 suspendieron a las 10:00, él estaba declarando en calidad de testigo, no fue detenido, él se quedó ahí, aunque se podía ir. No se le tomaron fotos a Abello, no recuerda si tenía rasguños en su cara o sus manos, no lo vio afligido ni nervioso, ni llorando. Como Frank habló de una persona cortando pasto, pensaron que era un jardinero. A Pablo Escalona le tomaron declaración en el cuartel de la PDI, dijo que fue a la casa de Arturo Pichipillán y que estuvo unos 10 minutos ahí. Él no investigó si Escalona tenía otro teléfono ni preguntó si tenía otros vehículos. No tomó declaración a Antonio Pichipán (sic).

Lo expuesto por **Víctor Alfonso Jara Sepúlveda**, sub inspector de la Policía de Investigaciones, quien refirió que trabaja en BH de Temuco. Indicó que el 22 de mayo de 2018 concurrió junto al funcionario Astroza al domicilio de Trecalen 1820, donde entrevistaron a la hermana de Frank Abello, Lorena Bermedo, quien les dijo que el día 21 de mayo a eso de las 16:00 horas estaba en un beneficio en el estadio para reunir fondos por el cáncer de su marido, iban a vender alimentos, esto terminó alrededor de las 20:00 horas, el último partido se canceló por el frío, terminó el evento y se trasladó a su domicilio, cuando su marido recibió un llamado de Frank Abello diciendo que cómo habían estado las ventas, que él no pudo ir a ayudar. También estuvo en Laetamandía 1032, entrevistando a Viviana Caurapan Pailacura como a las 11:20 horas, ella era la pareja de Abello desde 10 años, tenía un bebé de 9 meses con él, ella dijo que el 21 de mayo 2018 su pareja estuvo ordenando leña en la casa de su madre entre las 13:00 y 19:00 horas, que Frank le contó que a las 17:00 horas él recibió una llamada de Felisa que no pudo contestar. A las 20:00 horas Viviana dijo que Frank salió

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

al estadio por el beneficio para su cuñado, regresó unos 50 minutos más tarde, señalándole que había estado en el lugar y que habló con algunos familiares y que le dijeron que no necesitaban ayuda porque las ventas estaban súper bien, después Frank se duchó, se cambió de ropa para salir a buscar a su madre a las 22:40 y que volvió a las 0:30 horas y le dijo que después de ir a buscar y dejar a su madre fue con Aída a buscar a Felisa al hospital porque no la encontraban; media hora después de las 0:30 más o menos Frank recibe una llamada de Aída y va a buscar Felisa; como a la 1:30 Frank la llamó para decirle que encontraron muerta a Felisa en una casa que cuidaba.

Participó en incautación del teléfono de Frank Abello, a las 13:10 horas y, en la toma de muestra de hisopado bucal de Frank Abello, a lo que accedió voluntariamente.

No recuerda haber incautado ropa de Frank o haber pedido ver la ropa de éste, porque si lo hubiera hecho habría quedado consignado.

Las aseveraciones de **Nubia Riquelme Zornow**, perito médico legista del Servicio Médico Legal, quien indicó que el 22 de mayo de 2018 realizó en la necropsia de una adulta de sexo femenino identificada como Felisa Josefina González Pichipillán, al abrir el saco vio que era una mujer adulta que medía 1,41 metros y pesaba 44 kilos.

Se tomaron muestras de contenido rectal y vaginal y se aseó el cuerpo para el examen.

La víctima presentaba numerosas heridas corto punzantes, de las cuales hizo una descripción en forma topográfica, que no tiene relación con gravedad de ellas, ni con el orden en que fueron proferidas.

En la zona retro auricular izquierda presentaba 5 lesiones corto punzantes de similares características, con bordes lisos, causadas con un elemento con sólo uno de sus bordes afilados, la mayor medía 3,6 centímetros y la menor 0.8 centímetros con un trayecto subcutáneo, la más profunda de 1,7 centímetros.

En la zona submentonea izquierda presentaba dos heridas cortopunzantes una de 0,9 centímetros y la otra de 1,1 centímetros.

El tercer grupo de lesiones en la cara lateral izquierda del cuello, eran seis, ninguna de éstas lesionaban ni la carótida ni la yugular.

Hay otro grupo de lesiones en la cara anterior del cuello que son seis lesiones, todas son similares, de bordes lisos, con uno de sus ángulos aguzados, que miden entre 0,2 y 2,7 centímetros de longitud.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Otro grupo de 9 lesiones en la cara lateral derecha de cuello, de entre 1,5 y 2,3 centímetros de longitud, dos de ellas, la N° 5 y N° 7, penetran cuello y lesionan la arteria carótida y yugular interna, la herida N° 7 penetra incluso hasta la laringe y la corta y tenía una longitud de 9 centímetros.

En la cara anterior del tórax presentaba en el abdomen una herida torácica que penetra por el quinto espacio intercostal y secciona costilla, secciona vena y arteria subcostal y penetra al tórax, atravesó pericardio y entró al corazón. Encontró un hemo pericardio 150 c.c. y, un hemo tórax izquierdo de 300 c.c. de sangre. La otra lesión penetró la pared abdominal y penetró el hígado en su cara superior sobre el ligamento redondo, el cual atraviesa.

La víctima presentaba livideces rosadas muy pálidas muy poco extensas.

Ella tenía las manos muy pálidas, con las uñas largas y tenía heridas en ambas manos, que impresionaban a que la occisa tomó el arma para tratar de defenderse y se produjeron estos cortes por deslizamiento.

En el cuero cabelludo no encontró lesiones, se veía muy pálido, la calota no tenía lesiones, la base de cráneo no presentaba fracturas, el cerebro se veía semi hematoso, con signos de shock, sin lesiones. También presentaba parcialmente colapsado el pulmón izquierdo.

El útero estaba aumentado de tamaño y de forma redondeada, en el ovario izquierdo, se veía una estructura amarilla cuerpo lúteo muy grande compatible con un embarazo, se abrió el útero, la cavidad amniótica, pero no había feto, por los bordes se podía ver placenta, se ven unas pequeñas pelotitas, lo que le indicó que no es placenta normal, corresponde a una enfermedad trofoblástica de la placenta, por un embrión con trisomía, o sea un óvulo fecundado por dos espermios en forma simultánea, o que fue fecundado por un espermio anómalo (con doble carga de cromosomas), estos embriones fallecen, no son viables, a veces desaparecen, es una mola incompleta .

Se enviaron muestras para exámenes que dieron resultados negativos para espermios y fosfatasas ácidas.

Sus conclusiones fueron que se trataba del cadáver de una persona de sexo femenino identificada como Felisa González Pichipillan, que medía 1,41 metros y pesaba 44 kilos, cuya causa de muerte fue por múltiples heridas corto punzantes complicadas de cuello y tórax (30 en total), entre

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

ellas dos heridas cervicales derechas que lesionaban la vena yugular interna y carótida, una de las cuales llega hasta el cartílago de la tiroides, que eran mortales por sí solas, además de una herida torácica que penetraba miocardio, que también era mortal por sí sola y una herida que lesiona el hígado, que era potencialmente mortal.

Las heridas similares entre sí, causadas por un arma punzocortante de 9 centímetros de largo, con un ancho máximo de 2 centímetros. La data de muerte era de entre 12 y 18 horas desde la hora del inicio de la necropsia. Tuvo que emitir una ampliación de su informe, porque en principio se había cometido un error de transcripción con la data de muerte.

Ella vio a la víctima pálida, la víctima perdió mucha sangre, tanto por la herida en el pericardio, como en las heridas en el cuello, especialmente en la arteria carótida por que sale sangre a presión. Todas las lesiones que la víctima presentaba eran vitales, fueron coetáneas e inferidas en un corto período de tiempo, calcula que no más de 3 a 5 minutos, todas las lesiones tenían infiltración sanguínea por lo que se hicieron cuando la víctima estaba viva. En total tenía 30 lesiones, en el cuello tenía 28 y en el tórax 2. Las uñas eran largas, estaban completas, no había uñas quebradas, como venía prácticamente flotando en sangre, no se tomaron muestras debajo de las uñas, sólo habría aparecido sangre de ella. Las uñas estaban completas, no cree que haya alcanzado a arañar a alguien.

En cuanto al embarazo de la víctima y su estado gestacional, presentaba una mola incompleta que indicaba que en algún momento hubo concepción, el tamaño era de unas 8 semanas, las molas son más grandes, puede ser a 6 a 8 semanas, ella tenía un test de embarazo positivo, sólo se puede saber después de las 8 semanas al hacerse una ecografía si el embarazo es viable.

Las heridas defensivas fueron durante el ataque en 3 a 5 minutos.

Por los cortos trayectos que observó en las heridas, es más compatible que ella hubiese estado frente a frente a su agresor, más que sentada, también señala que si el atacante hubiera estado de pie sobre la víctima las heridas debían haber sido mucho más profundas y en ángulo, estaban casi en un plano horizontal.

En cuanto a la incidencia de la mola incompleta, se reporta un caso en cada 2000 en USA, en Chile no sabe, en países asiáticos la media es 10 cada 1000.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Ella inició el examen del cuerpo a las 11:30 horas, por eso calculando la data de muerte de 12 a 18 horas, estima que el deceso ocurrió entre las 17:30 y las 23:30 horas del día 21 de mayo de 2018.

Las 30 lesiones a que hizo referencia no incluyen las heridas defensivas en las manos de la víctima.

La declaración **Claudio Medel Díaz**, perito en huellografía y dactiloscopia de la Policía de Investigaciones, el que señaló que el 11 de junio de 2018 emitió el informe N°133 del LACRIM Temuco, luego de la concurrencia al sitio del suceso el 22 mayo 2018, a las 10:00 AM, al sector Coinco de la comuna de Villarrica, a un inmueble orientado al suroriente. Se trataba de un sitio del suceso cerrado, se buscaron superficies susceptibles de revelados de huellas dactilares, para lo que revisó -entre otras especies- un azucarero, un vaso de vidrio que estaba en el mesón y otro vaso en el lavaplatos, se estableció que dos trozos de ellos reunían puntos suficientes para comparación, que fueron asignados con el N° 1 y N° 4, que correspondían a un vaso y al azucarero. Una de las huellas, la del azucarero, se correspondía con la occisa Felisa González, el denominado trozo 4, que fue cotejado con 10 dedos de la base de datos del sistema biométrico del Registro Civil y era el dedo medio derecho Felisa. Por antecedentes proporcionados por Juan Neira, quien le entregó el nombre de Frank Abello, realizó el cotejo dactiloscópico al trozo de huella encontrado en un vaso de vidrio que estaba sobre un mueble de cocina y era del dedo índice derecho de Frank Abello. También realizó el peritaje a un vehículo donde encontró dos trozos de huellas dactilares, al lado del copiloto del vehículo uno de ellos era útil, el N° 2, que era un trozo de huella de Aída González, hermana de la occisa.

El fiscal expresó que buscó en superficies lisas, no porosas; en todas las dependencias del inmueble buscó huellas, demoró como hasta las 12:30 horas. Explicó que el vaso es una superficie lisa óptima para revelar huellas dactilares. Dijo que las huellas están compuestas de sudor, aminoácidos y grasa, cuando una huella tiene exceso de sudor es una huella relativamente reciente con condiciones óptimas de revelado, por el soporte y calidad de la huella, las líneas de la huella están compuestas de poros, mientras más reciente la huella más fácil su revelado. En cuanto a la Huella N° 1 explicó que la superficie de la huella en el azucarero era óptima también.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



La bibliografía que existe de decir reciente o no reciente es más bien escasa, él recurre a la casuística, al haber más porosidad en una huella, es posible decir que es reciente, pero fijar la data precisa no se ha podido determinar, si se mantiene en buenas condiciones se puede mantener la porosidad por más tiempo.

Al revelado, hay una mancha en el centro de la huella dactilar, eso habla de mayor sudoración, al haber mayor sudoración puede determinar que la huella es reciente, de acuerdo a la casuística, pero no puede determinar data de la huella.

Cuando habla de muestras que no eran útiles para cotejo, es porque no reúnen la cantidad mínima de puntos que puedan permitir identificar a una persona, para la PDI son 12, por ejemplo en los dedos puede haber entre 110 y 120 puntos, de acuerdo a los convenios con INTERPOL con 12 puntos se puede hacer una identificación. Una huella en un vaso, puede durar días, meses, mientras más tiempo dura menor es la porosidad, ese día estaba nublado, podría ser que tuviera un par de horas o días, no meses. Sólo encontró los trozos descritos como trozo de huella útil. No recuerda si el vaso tenía líquido, no encontró más huellas, revisó el termo y botella de bebida, la botella, tiene contornos, hoyos propios del diseño de la botella que hacen más difícil la fijación de trozos útiles.

El perito reconoció su peritaje, que incluye fotografías que se exhibieron en la audiencia.

La declaración de **Álvaro Astroza Cisterna**, Comisario de la Policía de Investigaciones, el que señaló que el 22 de mayo de 2018 participó en diligencias por homicidio de una mujer identificada como Felisa González, él fue a prestar apoyo a su grupo a cargo de Juan Neira González. Fue testigo de la declaración de Frank Abello Bermedo que se desarrolló en la BICRIM Villarrica a partir de las 8:30 horas, porque esta persona participó en el hallazgo de la fallecida, la conocía desde los 13 años e incluso era padrino del hijo de su hermana, además tenía una relación con Felisa, mantenía relaciones sexuales con ella. Dijo que el 21 de mayo 2018 a las 9:30 horas Felisa le envía un mensaje en el cual le decía si podía juntarse con ella en el Supermercado Eltit, a las 11:00 horas, para que la acompañara a decirle a su mamá que iba a tener un hijo, ese día él le dijo que podía juntarse con ella a las 17:00 horas, porque estaba moviendo una leña. Después de las 17:10 horas, más o menos, recibió un mensaje de Felisa donde le dijo que se juntaran en Coinco, él le respondió que se a juntaran a las 17:30 horas, ella

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

lo llamó de nuevo a las 17:20, pero él no contesta. Él dijo que dentro de la relación que mantenía con la víctima durante varias oportunidades tuvo relaciones con ella, la última vez el 28 de abril de 2018 estuvo con ella en el lugar unos minutos. En ese momento lo interrogaron porque fue una de las personas que encontró a la víctima. Luego entrevistó a la hermana del acusado, Lorena Bermedo, quien le dijo que el día 21 de mayo hubo un beneficio en el estadio entre las 16:00 y las 20:00 horas y con venta de comida y deportes, que ella no vio a su hermano y, que después de terminado el evento, su marido recibe una llamada de Frank para preguntar por el evento, donde dijo que no pudo ir al lugar. También fue a entrevistar a la pareja de Frank -Viviana Caurapán- ella dijo que el día anterior su marido estuvo trasladando leña, que cerca de las 20:00 horas Frank dijo que iba a ir al estadio, él salió a esa hora luego de 50 minutos dijo que estuvo en el lugar, que había tratado de ayudar, pero le dijeron que se volviera, porque estaba todo bien. Cerca de las 17:00 horas ella se dio cuenta que recibió una comunicación de Felisa. Entonces se dieron cuenta que habían contradicciones entre estas declaraciones y lo que les dijo Frank, por lo que le informan al fiscal, quien les instruye que le tomen declaración a Frank como imputado. A las 12:30 horas se le tomó declaración como imputado, dijo que faltó a la verdad, que ese día recibió una comunicación de Felisa a las 17:10 horas y salió de la casa para ir a Coinco, tomó su vehículo y fue al lugar, vio todo cerrado, pasó de largo dio la vuelta, se estaciona pasada la casa en dirección hacia Villarrica, que desciende del vehículo, que pasó caminando, no vio nada, se volvió a su vehículo y dio la vuelta, que a las 18:30 estaba de vuelta. Dijo que la última vez que Felisa subió al vehículo fue el 5 de mayo cuando fue de paseo a Coñaripe.

El interrogatorio no se graba ni se filma, el acusado primero declaró entre las 8:30 y 10:30 horas, quedó libre, pero se quedó en el cuartel, dijo que se iba a quedar por las diligencias que estaban haciendo. La otra declaración fue entre las 12:10 y las 13:05, no fue asistido por abogado, se le informó al fiscal, no le tomaron fotografías a su cuerpo, no encontró sangre en su ropa, estaba nervioso por la situación que había visto, pero no estaba llorando. Frank dijo que vio a alguien vestido de café cortando pasto, pero no sabe más porque no participó en esas diligencias. Su pareja Viviana no dijo que lo haya visto con sangre, se incautó una polera negra con un estampado de una mujer y una guitarra. Entrevistaron a Pablo Escalona. El día 23 de mayo en la mañana se tomó declaración a Pablo Escalona, dijo que

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



conocía a Felisa hacía muchos años, que tuvo una relación con ella el último año, él trabajaba en bombas de agua y hacía trabajos en Coinco, la última vez que la vio fue en marzo de 2018 cuando revisó la alarma, el 24 de marzo. La última vez que tuvo relaciones con ella fue a principios del mes de marzo, no usó protección, Escalona fue al cuartel, después fueron sus colegas al lugar de su domicilio para corroborar su coartada. Dijo que a la vista tuvo un jeep vitara en el que se movilizaba de color verde. No le preguntó si tenía más teléfonos o si tenía más autos.

Había contradicciones en la declaración de Frank con las declaraciones de su hermana y su pareja, porque dijo que a las 19:13 el salió del domicilio y que fue al estadio porque había un beneficio, que estuvo en el estadio, pero su hermana dijo que no había ido, que cuando ya se habían retirado del estadio Frank llamó a su cuñado y que a su pareja le dijo que había estado en el estadio y que había conversado con sus parientes. Estuvo con entradas y salidas todo el día porque estaba acarreando leña, él le dijo a la pareja que iba a ir al estadio como a las 20:00 horas y que había vuelto 50 minutos después. Por lo que recuerda Viviana dijo que advirtió que a las 17:00 horas Felisa se comunicó con Frank, Frank dijo que para que no se diera cuenta su señora él borraba los mensajes. El estadio queda cerca de la casa de Frank. La señora Viviana estaba un poco nerviosa por lo que estaba sucediendo cuando la interrogaron.

El testimonio de **Aida Carmen González Pichipillan**, quien señaló que es hermana de la víctima, ella vive con su madre María Teresa Pichipillan, Diego Contreras, Ignacio y Pablito, el hijo de Felisa. Felisa González Pichipillan era su hermana, era la madre de Pablo González, era una mujer muy preocupada por su hijo y su familia, criaban juntas a sus hijos hasta el 21 de mayo de 2018. El 21 de mayo de 2018 Felisa estaba en la casa, salió de la casa a las 4:45 de la tarde diciéndole que tenía una reunión de presidentas de comité que no saliera, porque de vuelta iban a llevar a Pablito al consultorio porque tenía mucha tos. Ese día ella dijo que iba a reunión, cuando iba a una reunión apagaba el teléfono, pero ese día dijo que no iba a apagar el teléfono por si Pablito la necesitaba. Pablito es un niño especial, es asperger y tiene epilepsia, siempre estaba muy cerca de ella, siempre la llamaba para saber dónde estaba, él necesitaba tener contacto con ella en forma permanente. Dijo que volvía entre las 20:00 y 20:30 horas, la llamó antes del teléfono de su mamá, pero lo tenía apagado, eso fue a las 18:30, lo encontró raro, le envió un mensaje "contesta mierda",

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVVXEPNZ

como a las 19:30 y después le volvió a enviar otro mensaje. Era raro que no contestara, en la casa estaba su prima María Pascuala, ella llegó como a las 17:00, justo después que Felisa salió, fueron donde Viviana, una chica del comité como a las 19:30 horas, pero la Feli no estaba con ella, Viviana era secretaria del comité y le dijo que ese día no había habido reunión. Como Felisa no estaba volvió a casa, fueron a ver con María Pascuala dónde Jenny, otra amiga de Felisa, salió el marido de ella y le dijo que Felisa no había aparecido, volvió a su casa. Ignacio volvió y dijo "mi tío Frank te está llamando", pero no tenía llamadas de él en su teléfono, le envió un mensaje "cómo estás", le contestó "bien qué sabes de Felisa", le dijo que Felisa lo había llamado en la mañana para que la fuera a buscar a una reunión, pero no lo había llamado, era raro porque Felisa no dejaba de estar ubicable menos si Pablito estaba enfermo. Seguía hablando con Frank, decían que era raro, como a las 10:00 de la noche salieron con Frank y Pascuala a buscar a Felisa a la Segunda Faja donde se supone que era la reunión, se dieron unas vueltas y no aparecía Felisa, Frank dijo que podía estar en el consultorio porque andaba media enferma, en el consultorio no estaba, fueron al hospital a ver, tampoco estaba Felisa. Frank le pregunta qué va a hacer, porque es raro que Felisa no aparezca, nunca apaga el teléfono. Se fue para la casa, su mamá estaba llorando como desesperada. Sentía que había pasado algo, empezaron a buscar los números de teléfono de la gente del comité. Eso fue como a las 10:30, 11:00 de la noche, cuando Frank las pasó a dejar. No entró a la casa ni conversó con su mamá. Sólo entró a la casa cuando venían de vuelta de haber encontrado a Felisa. Ella estaba muy preocupada por la Feli porque nunca apagaba su celular, todos estaban preocupados, todos sabían que no apagaba el celular por Pablo, Frank también estaba preocupado por Felisa. Frank no le dijo que había ido a buscar a Felisa a algún lugar, él decía que no sabía dónde estaba, que como tenía que ir a buscar, pero no sabía dónde porque sólo se había comunicado con ella en la mañana. Más tarde Frank la llamó para preguntarle por Felisa, le dijo que ya iba, después de pasar a dejar a su mamá, en minutos estuvo de vuelta, Pascuala se quedó en casa para cuidar a su mamá, se pusieron de acuerdo para cargar bencina, ella pagó. La Felisa dejaba las llaves de Coinco en una taza, siempre estaban ahí, cuando anduvieron buscando entre sus cosas no estaban las llaves de Coinco. Ella se dio cuenta que las llaves de Coinco no estaban, era raro porque no había dicho que iba a ir a Coinco y ella siempre avisaba, entonces ella dijo que

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

tenían que ir a Coinco, que ella le pasaba \$5000 para bencina, después cargaban el auto cuando vinieran de vuelta. Eran como las doce y tanto cuanto fueron a Coinco, Frank decía que él era buena persona, que quería mucho a los hijos de ella y a Pablito, que Ignacio era tan pesado, tantos años que se conocían, normal, cuando pasaron frente a la casa las luces del segundo piso estaban prendidas, "mira está aquí, pero icómo se le descargó el teléfono!" era raro, porque Felisa tenía un cargador en la casa porque no se le podía descargar el teléfono. Ella se bajó y prendió un cigarro, después se bajó Frank que dice "mira", el portón estaba abierto, fueron hacia la casa. Él dijo "mira, la puerta está abierta", ella grita "Felisa", vio la puerta abierta, él entró ella le dijo que no entrara, gritó "Felisa", Felisa nunca salió, nadie contestó, él la mira y dice "la Feli no está", agarró la carrera y entró, lo primero que hizo fue ver a la Feli, él estaba dado vuelta para el otro lado, no mirando hacia la Feli, ella le dijo que ahí estaba, ella le tocó su carita, se la limpió. Ella dijo "ayúdame", él se acercó, la tocó y dijo "está muerta", ella se puso como loca, llamó a Carabineros, más bien les gritaba que estaban en Coinco, le tiró el teléfono a Frank para que hablara, se le rompió la pantalla del celular, Frank le dijo que fuera para afuera a esperar a los Carabineros, ella pensó "cómo dejé a la Feli sola", volvió y él estaba arrodillado al lado de ella, llegaron los Carabineros y les dijeron que los dejaran trabajar, la enfermera, ella le decía "me la tiene que hacer volver", pero dijo que estaba muerta de cinco puñaladas, ella pensaba" cómo le digo a Pablo que su mamá no iba a volver", lo que había pasado, cómo se lo decía a la mamá. Frank quiso lavarse las manos, pero no había agua, ella le dijo a los Carabineros que tenía que ir a decirle a su mamá que era una viejita, Carabineros les dijeron que no se podían ir hasta que llegara la PDI, cuando llegó la PDI pidió permiso para ir a decirle a la mamá, le dieron permiso pero le dijeron que no se cambiaran y no se lavaran. Llegaron otros parientes, un primo.

Frank decía "si la Feli hubiese contado la verdad, si la Feli hubiese contado el secreto", el primo decía "cállese, no ve mi dolor".

En la casa a mano izquierda está el comedor, la cocina, con una habitación grande familiar, hacia el otro lado está el baño y otra habitación con baño, la escalera, Frank entró directo y fue hacia el comedor, dijo que la Feli no estaba, mirando siempre hacia el comedor.

Volvieron a la casa a decirle a su mamá que se desmayó, se la llevaron unos familiares al hospital, ella le dijo a la gente que nadie se acercara a Pablo más que su cuñada Gladys, si preguntaba por Feli que le

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

dijeran que andaba trabajando y si preguntaba por la abuela que su tía Aída la llevó al médico, que le lleven desayuno a su pieza y no le digan nada.

Su cuñada se tenía que ir, le dijeron que no se podía bañar, ella le dijo a Frank, que no se podían bañar, y él seguía con lo de "si la Feli no hubiese guardado el secreto", ahí le dijo que la Feli estaba embarazada, ella le dijo "qué te costaba decirlo al tiro, no saben por qué la mataron, todo sirve", después empieza a decir "si yo hubiera visto los mensajes, si yo hubiera contestado el teléfono", estaba con su polola Viviana, así se refería a ella, le dijo que Felisa le había mandado mensajes que él no contestó porque Viviana estaba ahí, ella le dijo "cómo no voy a estar enojada si tú no dijiste lo que sabías", él siguió diciendo que había sido buena persona con sus hijos y con Pablo que eran sus mejores recuerdos, cuando volvieron les dijo a los de la PDI que Frank había ocultado cosas. El único momento en el que le dijo de los mensajes era cuando iban de vuelta a Coinco, que no había contestado porque estaba con su polola Viviana y ella era muy celosa. No supo quién era el padre de Pablo, cuando ella le preguntó a Felisa no le dijo, como tres veces se les preguntó a Felisa y a Frank si eran los padres de Pablo, dijeron que no, que eran amigos no más. No hubo más preguntas sobre el tema. Siempre han estado ellas solas y han salido adelante.

Esto ha sido un dolor que no se lo da a nadie, Felisa era muy responsable con el trabajo y su hijo, con su mamá, qué van a hacer cuando a Pablo le daban las mañas, cuando Pablo se angustiaba, les mataron una parte de ellos, han tratado de ser felices, que no esté Felisa es un vacío inmenso, hasta el día de hoy no toman once a las 19:00, porque Felisa no llega, antes siempre su mamá la esperaba con la mesa puesta, vio a su madre llorar, sus hijos, para Pablo fue terrible, le dice "algún día se me pasará, tener el corazón como negro, ya no tengo el corazón rojo", ella le dice que sí, que alguna vez se le va a pasar, que cuando tenga pena piense en su mamá y la va a sentir con él.

Nunca sabía la Felisa cuando iban a venir los gringos dueños de la casa, ella trabajaba en otra parte, por eso siempre mantenía la casa de Coinco limpia y ordenada, no podía pasar que los gringos llegaran y ella no pudiera ir antes a la casa a limpiar u ordenar.

Le puso Pablo por San Pablo y por el papá de su mamá, Pablo Escalona era un trabajador de Coinco, ella se enteró después de su muerte que habían tenido relaciones.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Declaró el 23 de mayo, que Felisa le dijo que iba a llegar a las 20:30 horas, ella se empezó a preocupar como a las 18:00 horas porque tenían que llevar a Pablito al Consultorio, no dijo en la declaración del 20 de agosto que Felisa iba a ir a la reunión y después a Coinco y que Frank la iba a buscar.

Van a buscar a Felisa como a las 21:30 horas a la Segunda Faja, no vio que Frank estuviera con sangre, no le vio rasguños.

En Coinco vio las luces del segundo piso de la casa, dieron la vuelta y el auto quedó afuera, pegadito a la casa, el portón estaba abierto hasta atrás, cuando Frank entró a la casa las luces del comedor estaban prendida, ella entró corriendo a la casa chocó con su pie con Felisa, Frank miraba al living, ella le pegó un grito y miró, Frank le tocó al lado del cuello pero ella no tenía pulso, su teléfono es movistar, la señal es buena, ella llamó a los carabineros, pero ellos no le entendían, ella les gritaba, entonces Frank habló con ellos, llegaron rápido los Carabineros, ella salió de repente pensó "dejé a mi hermana solita", volvió y Frank estaba al lado de ella, hincado al lado de ella, ella le tocó la cara, estaba fría. Con su hermana discutía como todo hermano, no tuvo problemas en el Juzgado Familia por su hermana, sino que tuvieron problemas por su hermano, su hermana no trabajó con el fiscal Hoffmann, con la señora Alejandra sí. Cuando iban con Frank camino a Coinco, él decía que era tan buena persona con sus hijos, etc. que Ignacio era llevado de sus ideas. Ella no fue pareja de Frank, nunca, no discutió con Felisa por él. Conoce a Cristián García, era taxista, fue pololo de Felisa hace años, escuchó después que Felisa murió que alguien dijo que Cristian la había violado, pero ella no lo creyó porque su hermana era una mujer fuerte, jamás se hubiera quedado tranquila si algo así hubiera pasado, ella hubiere hecho la denuncia. Después que alguien muere se dicen muchas cosas, pero si hubiera pasado algo así, Felisa lo hubiera denunciado.

Antes estimaba mucho a Frank, ahora ya no.

Ella no declaró que Felisa le hubiera dicho que iba a ir a Coinco.

Las aseveraciones de **Ignacio Jesús González González**, el que refirió que era sobrino de Felisa, es hijo de Aída González, el imputado lo llamó a él para acceder a hablar con su mamá. El 21 de 2018, cerca de las 4:45 horas, salió a su tía Felisa de la casa, estaban su abuela, su mamá, su primo, él salió detrás de ella porque iba a jugar play con amigos, ella se dirigió a la esquina donde se toman colectivos, él se quedó jugando play bastante rato y como a la 19:30, 19:40 se dio cuenta que tenía llamada

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



perdida de Frank, le devolvió la llamada, le dijo que su tía lo había llamado para que la fuera a buscar, pero él no sabía dónde tenía que ir a buscarla, él le dijo que su tía fue a una reunión a Los Volcanes, preguntó por Aída, le dijo que la llamó, pero que le había contestado un hombre su teléfono, él volvió a la casa y le dijo a su mamá que el tío Frank la llamaba, que quería hablar con ella para saber dónde estaba su tía Felisa. Él avisó a su mamá "al tiro", estaba a una cuadra de la casa. Cuando habla del tío Frank se refiere a Bermedo Abello o Abello Bermedo. Él devolvió la llamada como a las 19:45 o 20:00 horas más o menos. Guardó un pantallazo de su teléfono donde a las 19:15 aparece la llamada perdida del tío Frank, a las 19:45 horas la llamada de vuelta, él entregó esos datos.

Él supo que fueron a buscar a su tía a todas partes, como a las 5:00, 6:00 de la mañana llegan Frank con su mamá a su casa cuando ya habían encontrado a Felisa, él le dijo que a su tía la habían matado, que estaba totalmente muerta, él dijo "en serio, tú qué hiciste", Frank le dijo "¿ves este gorro? le limpié la carita "y tenía las manos con sangre, se quería lavar, su mamá no lo dejó, le dijo que tenían que volver donde la PDI, no sabe si se lavó. Frank le dijo que el que la mató se había "ensoberbiado" con su tía.

El día del velorio, al día siguiente, Frank le dijo que su tía tenía una puñalada en el cuello, el corazón, el abdomen, le preguntó a su mamá y su mamá le dijo que su tía siempre estuvo con ropa, le llamó la atención que supiera estos detalles.

Los dichos de **María Pascuala Aguilera Ríos**, quien manifestó que era prima de Felisa, sobrina de Teresa Pichipillan, ese día llegaron su madre y ella en la tarde a la casa de Felisa, después que Felisa había salido, se iban a quedar porque su mamá tenía un examen al día siguiente. Estaba Teresa, Aida, Ignacio, Marcelo y Pablo. Cuando ella llegó, su tía le dijo que Felisa había salido recién porque tenía una reunión de comité. La tía llamó a Felisa para consultarle por unos remedios de Pablo, ella no contestó, era raro, que no contestara el teléfono, la tía dijo que Felisa llevó su cargador, pensaron que era por la reunión que no contestaba, ella trató de llamarla pero su teléfono sonaba apagado, ella llegó como a las 17:00 horas esa tarde, no se acuerda a qué hora empezó a llamarla, la última conexión de Felisa, fue a las 17:15 lo vio en su teléfono, después de las 8:00 de la noche la empezaron a buscar. Frank llamó a Aída para decirle que tenía una llamada perdida de Felisa, pero que le devolvió la llamada y ella no le contestaba. Todo el rato

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

estuvo con Aída en la casa, fueron a preguntar a una señora del comité que les dijo que ese día no había reunión, después fueron donde Jenny, una amiga de Felisa, ella les dijo que tampoco había tenido comunicación con Felisa, después Frank llamó para ofrecerse a buscarla, fueron a Los Volcanes para buscarla en el lugar de la reunión, eran como las 10:00 de la noche, pasadas las 10:00, fueron a la sede cerca del Eltit en Los Volcanes, Aída con Frank bajaron a fumar un cigarro, de vuelta pasaron a la casa para saber si la tía tenía noticias, nada, después fueron al hospital para ver si estaba ahí pero no, así que volvieron a la casa. A las 12:30 de la noche más o menos, Frank dijo que se iba a su casa para lavarse y cambiarse de ropa y a dormir, más rato Aída comentó que había que ir a Coinco porque las llaves de Coinco no estaban, ahí iba ir con una amiga, pero finalmente fue con Frank a buscarla. Durante toda la tarde que estuvo con Frank, éste no dijo que hubiera ido a buscar a Felisa a alguna parte. Su tía estaba muy angustiada. A la 1:45 de la madrugada más o menos llamó a Aída y le contó que habían encontrado muerta a Felisa, ella no le dijo a la tía porque es enferma del corazón, como a las 6:30 volvió Aída y le contó a la tía, la llevaron al hospital porque su tía está enferma. En el momento de sepultar a Felisa Frank estaba muy nervioso, decía que estaba tratando de buscar a una persona para recuperar unos mensajes que había enviado a Felisa, Aída lo vio y le dijo que el teléfono de Felisa estaba perdido, él dijo que conocía a alguien que podía recuperar unos mensajes de Felisa que había borrado.

Cuando iban a Los Volcanes Frank decía que Felisa tenía que dar una noticia, Aída le dijo que Felisa no había dado noticias, después pensaron que era que estaba embarazada, no sabe quién era el papá de la guagua. Cuando llegó, como a las 10:00 para ir a buscar a Felisa Frank, no entró a la casa, no sabe si tenía la ropa con sangre, porque no lo vio bien, estaba oscuro, él llevaba un jean oscuro y un polerón azul de polar, no le vio bien la cara, así que no sabe si tenía rasguños en la cara.

Las aseveraciones de **Margarita Paz Altamirano Seguel**, la que refirió que ella era vecina de Felisa, la conoce desde que nació, a toda su familia, la familia de Felisa es su segunda familia. Era trabajadora esforzada, muy buena amiga, muy buena madre y muy buena hija. Felisa siempre fue nana, ama de casa, ella trabajó con Felisa de nana, cuando menor de edad, era muy limpia, había que hacer todo a la perfección con ella. De su último embarazo no tenía idea, ella se fue a vivir a Los Volcanes, así que no la veía tanto como antes. Ella conocía a Cristian García, el taxista, a Frank, pero no

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



era nada oficial. Felisa le contó que tenía sus encuentros con Frank, pero nunca le dijo que era su pareja. Ella conoció a Frank Abello Bermedo por la Iglesia y por Aída y Felisa, era el padrino de Diego, el hijo de Aída. Cristián fue pareja de Felisa hacía 15 años, ellos terminaban y volvían, Cristian tenía otras parejas entre medio.

Esa noche estaba durmiendo, se despertó y ella vio una llamada de Aída, la llamó pero no contestó, pensó que podía ser porque le pasó algo a su mamá o a la mamá de Felisa. La llamó y no contestó, llamó a Felisa, no contestó, finalmente Aída la llamó y le dijo "mataron a la Feli". Ella se ofreció a ir, pero Aída le dijo que esperara, porque primero tenía que contarle a su mamá. Cuando ella llegó a casa de Felisa, se estaban llevando a Teresita al hospital, ella se quedó a cargo en la casa. Ahí estaba Gladys, la pareja del hermano de Aída, Pablito durmiendo, la Aída y Frank. Ella habló con Frank dijo que tenía unos mensajes de Felisa, que no los leyó y los borró, si los hubiera visto a lo mejor habría salvado a Felisa, pero que no lo hizo porque no quería que su mujer se enterara. Aída estaba con su teléfono sin batería, ahí Frank le dijo que le había limpiado la cara a Felisa con su gorro, le dijo que lo llevaba puesto porque hacía frío, a ella le pareció raro.

Estuvo en contacto con Aída y Frank todo el día, alguien tenía que hacerse cargo de Marcelo, que dormía encerrado, había que abrirle la puerta, Marcelo es hermano de Felisa, había que contarle.

Frank le dijo que no había leído los mensajes de Felisa, que los borró. Como a las 12:00 u 11:00 fue a conseguirse el velatorio de la iglesia San Francisco de PUCARA, cuando iba llegando Frank la llama y le dijo que estaba detenido, que lo estaban interrogando, que Felisa estaba embarazada, ella le preguntó si el bebé era de él, él le dijo que no, porque él se cuidaba. Sabe ahora que Frank es papá de Pablito, en esa época no sabía.

Llegó Frank en el velorio y le dijo entre incoherencias y cosas que se acuerda, que la PDI tenía un triángulo, primero el asesino, luego él y después Aída. También le dijo que había leído los mensajes de Felisa y le decía "ven a buscarme a Coinco" y que después los borró porque su pareja Viviana era muy celosa y tenía celos de la relación que él tenía con Felisa. Eso le quedó dando vuelta a ella. Le dijo que una persona disfrazada de la PDI había ido al velorio, que el teléfono de ella estaba intervenido porque Frank había hablado con ella, ella dijo que no tenía problemas en eso, y que lo podía entregar si querían.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

En cuanto a la relación de Felisa con Aída, no era buena, ellas eran hermanas, no amigas, Felisa era muy correcta, Aída era más loca, a Aída le gustaba salir más. Esa noche del 22 de mayo hacía frío, eran las 5:00 AM.

El atestado de **Viviana Lucía Fuentes Sandoval**, la que señaló que conocía a Felisa por los comités de vivienda, de enero a mayo de ese año que tuvo esa conexión de trabajo. Con el tiempo empezaron a ser más cercanas, después de sus respectivos trabajos se juntaban a trabajar por el comité, conoció a su familia, madre hermana, hijo y sobrinos. Felisa era una excelente madre, siempre estaba pendiente de su hijo, que durmiera sus horas, sus tareas, que hiciera una rutina muy rígida por su condición, ella estaba pendiente del teléfono con él. Felisa les comentaba que tenía un tipo de autismo. Con el tema del teléfono de su hijo, ella estaba pendiente, si se demoraba en una reunión, llamaba a su mamá para ver cómo estaba, si dormía, si se puso un pijama, si comió, si hizo tareas, una vez se tuvo que retirar antes porque su hijo tuvo una crisis, su mamá le avisó por teléfono. Ella de su vida personal no contaba mucho, si decía "estoy saliendo con alguien", ellas no le preguntaban con quién, o decía "viajé", cosas así, ella no contaba más y ellos no preguntaban. Viajaban a Temuco al SERVIU, a preguntar por el programa al que estaban postulando, iban a la oficina de René Manuel García, el diputado. Felisa era asesora del hogar, trabajaba camino a Pucón y, cuando tenía tiempo, iba a hacer mantención de aseo en una casa en Coinco. Una vez fue a Coinco, la acompañó a trabajar, fue a guardar el asador, unos kajacs, sillas de playa, sacaron la basura, trataba de mantener todo ordenado. Ella les contó en una ocasión que estaba embarazada, ellas la felicitaron, les dijo que estaba contenta y les dijo que estaba contenta porque si ella se moría su hijo Pablo iba a estar acompañado y que iba a contar a su familia cuando ya estuviera segura. Le preguntaron si iba a pasar su embarazo sola o acompañada, ella dijo que no sabía, pero que a lo mejor le tocaría estar sola. Como el 20 de enero les contó que estaba saliendo con una persona, Pablo, ellas le dijeron "qué bueno", no preguntaron más. Ella les contó que una vez fue a la casa de él, y él hizo algún comentario sobre su hijo, que no era autista sino regalón, les dijo que tomó un taxi y se fue, y que dijo que nunca más iba a ir a su casa. Cuando ella les contó que estaba embarazada le preguntaron si Pablo era el papá de su hijo ella dijo que sí, pero no profundizaron más. Una vez estaba en una reunión y la pasó a buscar el señor Frank, ahí lo conoció, él sabía que ella estaba embarazada, lo comentaron en el auto y antes de que ella se bajara

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

escuchó que planificaban un viaje al volcán con los niños. El sábado que se iban a juntar no se juntaron, porque tenía que trabajar en un evento, pasó el domingo y el lunes, Aída le dijo que Felisa estaba desaparecida, esa tarde salió de su trabajo como un cuarto para las nueve desde Los Riscos, en Pucón, se estaba acostando cuando escuchó que la llamaban, salió a ver quién la buscaba, era Aída que fue a preguntar por Felisa, ella le dijo que no la había visto, que la última comunicación que tuvo con ella fue un mail que le envió con una lista. Trabajaban con Cecilia, María Eugenia, Felisa, ella, eran como cinco y cuando llegaban se contaban algunas cosas, hacían comentarios.

Ella conocía a Pablito, fue varias veces a casa de Felisa, se podía hablar con Pablo, hablaba mucho, comentaba lo que hacía en el colegio, Felisa le comentaba donde iba, eso lo tranquilizaba. No está segura cuándo escuchó la conversación entre Frank y Felisa, debe haber sido como un mes antes. De la relación de Felisa con Aída no sabe mucho, a veces Felisa reclamaba que Aída salía mucho, que se perdía unos días con su pololo, a veces hablaba de ella como la satélite, pero Felisa quería a Aída, criaron a sus hijos juntas.

La declaración de **John Louis Bertoia**, quien relató que Felisa cuidaba su casa entre Villarrica Pucón, cuando ellos iban de vacaciones Felisa iba a cocinar y limpiar la casa ubicada en Km 13 camino Villarrica Pucón, compró la casa el año 98. Ocupa la casa en el verano y en los feriados largos. Principalmente la casa era para uso de familia, a veces arrendaba a amigos que querían ir en el verano o fines de semana largo. Conocía a Felisa de 10 a 15 años, cuando ellos no estaban ella iba una vez al mes para que todo estuviera en orden, también coordinaba personas que cortaban el pasto y hacían reparaciones en la casa. Felisa tenía llaves de la casa. Él no fuma, nadie en su familia fuma. Cuando él llegaba a la casa estaba arreglado, llamaban a Felisa unas semanas antes que iban a ir y Felisa arreglaba la casa, cuando ellos llegaban a la casa todo estaba listo. Cuando ellos estaban allá, ella recibía un pago.

Cuando esto pasó él estaba en Lima y un amigo le envió un whatsapp explicando que una cosa pasó en su casa, fue un amigo australiano que volvió a Australia. Se enteró uno o dos días después. Tuvo un problema médico en Lima, regresó a Santiago y uno o dos días después vino a Villarrica, la casa estaba bien, en el lugar en el que ocurrió el incidente tenía rastros de huellas de los policías, un poco desorganizado, pero el resto de la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

casa estaba bien, no se dio cuenta si faltaban cosas, las cosas más importantes estaban ahí, no vio nada dañado, puertas y chapas, lo más era que estaba sucio en el área de la entrada y las sillas desorganizadas. Al ingresar a su propiedad primero hay una bajada, una escalera de hormigón que hay que bajar un metro o un metro y medio, se llega a la puerta principal se entra a un pasillo, se puede ir a dos o tres lugares, la estancia y el lugar en el que tiene su dormitorio la nana. Para ellos Felisa era muy importante, era su comunicación con el sur, ella hizo un buen trabajo cuidando la casa, cuando algo pasaba ella avisaba para poder reaccionar, se encargaba de los arreglos, conocía a los que hacían los arreglos. La casa se mantenía limpia y ordenada, cuando ellos llegaban estaba todo bien, antes que ellos llegaran en el verano.

Hay dos controles remotos para abrir el portón, pero hay una sola llave que tenía Felisa. Cuando había que hacer un arreglo en la casa él le depositaba a Felisa y ella pagaba. Nadie en su familia fuma, pero parece que Felisa fumaba, cuando ellos estaban Felisa salía a fumar afuera, había ceniceros porque amigos de él que venían fumaban. Aída le entregó las llaves de la casa. No sabía si Felisa llevaba novios a la casa. La bomba de agua se mantenía desconectada, cada cierto tiempo 2 o 3 años había que hacer mantención, era difícil dar el agua, sólo había que levantar un switch que estaba en el patio.

Las aseveraciones de **Yeny Vanessa Rosa Llancapichun**, la que refirió que ella conocía a Felisa trabajando en una casa particular el 2013, en casa de la familia Chahuán, ella era la nana de las hijas de su jefe. Ella trabajó tres años ahí, Felisa trabajaba los fines de semana en la casa, no todos los días. Felisa era muy ordenada, detallista y meticulosa, muy preocupada siempre por las cosas de las niñas que cuidaba. Se preocupaba por el polvo, quería que las ropas de las niñas quedaran ordenadas, era muy detallista.

El 21 de mayo estaba en su casa, era tarde ya, después de las 10:00 de la noche andaba Aída con una prima de Huincacara, Pascuala Aguilera, buscando a Felisa, la atendió su marido. Ese día ella no supo nada de Felisa, iba a hablar con Felisa ese día, pero no pudo porque le cortaron el teléfono. Antes que pasara todo lo que pasó, estuvo como una o dos semanas antes en su casa con Felisa, le dijo que tenía que contarle algo, ella la llevó a su pieza y entonces le cuenta que está embarazada. Ella preguntó quién era el papá de la guagua, ella dijo de la persona que siempre ha

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



tenido, su pareja de siempre, está muy contento porque no tenía hijos. Ella pensó que era su pareja de siempre, Felisa siempre le habló de una sola persona, su pareja de siempre. Ella le decía que se juntaban siempre, que a veces iba a Coinco, que iba con él. Felisa era muy reservada, le costaba contar cosas, si ella no quería contar más, ella no preguntaba. Ella conocía a Pablito, ella siempre hablaba del papá de Pablito, pero no decía el nombre, le decía que el papá de Pablito estaba en el norte y que la ayudaba económicamente con el niño. Después que pasó todo esto, a medida que pasó el tiempo, empezó a recordar cosas, el nombre de esta persona le parecía muy conocido, en un momento ella sí se lo nombró, estaban en el trabajo fumando y ella se lo nombró, era Frank. Ella supone que el papá de su guagua era Frank, le dijo que estaba feliz y que no tenía hijos. Ella siempre hablaba con Pablito, es un niño que se puede comunicar.

Los dichos de **Ximena Castillo Fierro**, perito planimetría de la Policía de Investigaciones, quien refirió que concurrió al sitio del suceso el 22 de mayo de 2018 y evacuó un primer peritaje, el N°177 de 18 de junio de 2018, sobre el que expone que la primera lámina corresponde a una foto satelital, en el que se destaca la distancia entre el acceso a Villarrica y el sitio del suceso que es de 12,38 kilómetros. La Foto N° 2 muestra la ubicación del sitio del suceso, que es una casa ubicada entre la Ruta S-99 y el Lago Villarrica; la tercera imagen corresponde a un plano de la casa con la ubicación de la occisa en la entrada de la casa; la imagen cuatro muestra un detalle del plano anterior, en el que se ve lugar en el que estaba la occisa, que era un espacio de 2,5 por 2,35 metros que es hall de acceso principal, este espacio tiene una forma irregular, no puede decir que sea cuadrado o triangular, queda junto a la puerta de entrada. Se ve además la ubicación de evidencia encontrada en el lugar como dos colillas de cigarrillos que estaban afuera de la casa, otras colillas de cigarrillos adentro de la casa, cajetilla, cenicero y un vaso. La quinta imagen corresponde al ala poniente del primer piso de la casa que corresponde a la cocina, living comedor, un dormitorio y un baño, conjuntamente con la ubicación de la evidencia encontrada, colillas de cigarrillos, ceniceros, un basurero con papeles absorbentes. La sexta imagen es una foto satelital de la Bicrim de Villarrica en la que se ve un vehículo Suzuki PPU BTTW-28, en cuyo interior se fija una colilla de cigarrillo y un alicate y, en su punta un cabello.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Fue con la perito Ernestina Concha y el perito en huellas Medel. Llegaron a las 5:25 horas del 22 de mayo de 2018 y la fecha del informe el 18 de junio de 2018.

Además la perito evacuó un segundo peritaje, el N° 297 de 26 de septiembre de 2018, para lo que se constituyó en Villarrica a fin de fijar la ubicación de dos antenas de telefonía celular, la casa del acusado y el sitio del suceso.

Así pudo establecer que entre el sitio del suceso y la antena en Saturnino Epulef 1468 (N°1) hay 12.118 metros del sitio del suceso a la casa del acusado (N°2) hay 12330 metros, entre el sitio del suceso y la antena en Huincacara (N°3) hay 12.923metros, entre la antena de Epulef 1468 y la casa del acusado hay 250 metros y entre el domicilio del acusado y la antena de Huincacara hay 9462 metros.

Fijó con sus coordenadas la ubicación de la antena de telefonía celular ubicada en Epulef 1468, la foto N° 3 muestra un acercamiento a la antena de Epulef 1468 y, la foto N° 4 su ubicación en relación al domicilio del acusado a una distancia de 250 metros. La lámina N° 5 muestra la ubicación de la antena del cerro Huincacara a la altura del Kilómetro 10,5 del camino Villarrica Lican Ray y la imagen N° 6 un acercamiento de la antena de Huincacara.

El testimonio de **Maribel del Carmen Millao Nauto**, quien señaló que visitaba casa de Felisa habitualmente porque Aída es madrina de su nieta, la conocía antes de morir unos 8 años, también la conocía por el comité de vivienda del que eran socias. Tenía una relación familiar con Felisa, era una mujer trabajadora preocupada por su madre y su hijo, vivía con su mamá, su hijo, la hermana y sobrinos. Felisa trabajaba como asesora de hogar y además cuidaba una casa en Coinco.

En la madrugada como a la 1:30 la llamó Aída desesperada llorando, decía "me la mataron, me la mataron", "¿cómo?" preguntó, Aída le dijo "mataron a la Felisa, tienes que ir a la casa", era para que no le dijeran a su mamá que Felisa había muerto, la mamá está enferma, es enferma del corazón. Ella le mintió a la señora le dijo que todavía andaban buscando a Felisa. Ya en la madrugada entran Aída con Frank, le dice Aída a su mamá que mataron a la Feli, la señora se desmayó, tenían una camioneta lista para llevarla al hospital, con la conmoción despertaron los niños, Frank gritaba al Ignacio "la mataron, la mataron, se ensañaron con ella, cómo la dejaron". trataron de calmar la situación, Aída dijo "tenemos que volver, porque nos

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

dieron permiso sólo para avisarle a mi mamá”, Frank quiso irse a bañar y Aída le dijo que no, que tenían que volver porque tenían permiso un ratito nada más. Se fueron en el auto de Frank, ahí Frank decía que Felisa estaba embarazada, que él fue al doctor con Felisa, que tenía tres meses de embarazo, que el doctor dijo que no contaran todavía hasta que el bebé se afirmara. Aída le preguntó a Frank si era el papá, él dijo que podía ser. Ella siempre pensó que Pablito se parecía a Frank, le echaban tallas a Felisa, pero ella nunca quiso decir quién era el papá de Pablito. Ella conoció a Frank en un ámbito de música folklórica, en ese lugar nadie es violento, ahí se va a cantar, a preparar una presentación. Ella conversaba antes con Frank pero siempre de folklor, él se alejó del grupo folklórico, así que ella en ese tiempo no lo había visto.

Las aseveraciones de **Daniel Luis Araneda Suazo**, comisario de la Policía de Investigaciones, el que refirió que junto a su equipo multidisciplinario estaban investigando femicidios de la región, se les solicitó colaborar con la investigación del homicidio de Felisa González. A fines de mayo, comienzos de junio tomaron conocimiento de los antecedentes de la investigación a cargo de Juan Neira, realizaron diligencias para descartar o ratificar participación de personas en el homicidio de la occisa que ocurrió el 21 de mayo de 2018, alrededor de las 17:30 horas, con un arma cortante, probablemente un cuchillo. Supo que había una persona que estaba siendo investigado como imputado, Frank Abello. Él no participó en el trabajo del sitio del suceso, ni en las primeras diligencias, sino que intervino más tarde. A esas alturas estaban siendo investigados Frank Abello y Pablo Escalona quien tuvo una relación sentimental con la víctima. Él era técnico en bombas hidráulicas, fue a realizar reparaciones a Coinco. También investigaban a Cristian García, quien también tuvo una relación sentimental con la víctima, pero ya no se estaban viendo. Por el tema de la objetividad de la investigación, como aparecían estos nombres involucrados tenían que investigarlos a todos, incluso por datos que entregó Frank Abello de que Pablo Escalona podría ser el padre de un bebé que Felisa aparentemente esperaba. Había resultados de algunas de las pruebas que se levantaron en el sitio del suceso, huellas dactilares por ejemplo, había una huella en un vaso que era una huella dactilar del acusado, eso ya estaba acreditado científicamente. Además se había levantado diversas colillas de cigarros en análisis, en una de esas colillas hay material genético de Frank Abello y de Felisa González, en la misma colilla, eso quiere decir que estas dos personas

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

fumaron este mismo cigarrillo. Hay otro peritaje que hace entender que Frank Abello es responsable porque el teléfono celular de la occisa no se encontró en el sitio del suceso, el número no lo recuerda completo, pero termina en 88877 su número de la empresa Claro, este teléfono aparece en un horario posterior a su fallecimiento desplazándose por la carretera Villarrica Pucón en dirección a Villarrica, su última conexión es a las 18:18 horas en una antena próxima a la casa del acusado, después ya no se conecta más. Con esos datos se hizo un peritaje al tráfico telefónico, este perito hace constar que la última conexión de datos del teléfono de la fallecida, el 21 de mayo de 2018 (el teléfono se conecta aunque no lo usen), fue en una antena muy cerca del domicilio del acusado. Este recorrido del teléfono coincide con lo que declara Frank Abello en su segunda declaración del 21 de mayo de 2018 (sic), su trayecto es calcado con el desplazamiento del teléfono de Felisa, dice que se puso de acuerdo con Felisa para encontrarse en Coinco, él fue a Coinco estaban los portones cerrados, pasó 600 metros y volvió para que Felisa abriera los portones, se estacionó, se bajó y fue a ver. Nada pasó Felisa no abrió, se subió a su auto dio una vuelta de nuevo y regresó a Villarrica, esta circulación del acusado es lo que coincide con el movimiento del teléfono de Felisa. En cuanto a Cristián García, otro sospechoso, consultaron en la empresa de seguridad Sur SPA, se le tomó declaración, se tuvo acceso al libro de guardias, él figura trabajando como guardia en el sector Playa Blanca desde las 16:00 horas hasta las 00:00 horas del 21 de mayo de 2018, este turno se lo entrega José Fuentes y figura Daniel Fuica recibiendo el turno a las 00:00 horas, sacaron copia del libro; además entrevistaron a su conviviente, Josiana Jerez, quien les dijo que estuvo con ella, que sí trabajó como guardia, pero no recuerda el turno, estuvo en su domicilio y en el trabajo. Tomó declaración a su supervisor de apellido Roca, tuvo acceso a su contrato de trabajo, Cristián García llevaba varios años trabajando ahí, el control era estricto, por el sistema de control se verificaba si ingresaban a la hora de su servicio. Además, no hay ningún antecedente que vincule a Cristián García en el sitio del suceso, no hay huellas de él, ADN suyo, ni testigos. En cuanto al tráfico de llamadas se indagó su teléfono, pero no estuvo en el lugar de los hechos. En lo tocante a Pablo Escalona, no encontraron evidencia de su presencia en el sitio del suceso. Escalona tuvo una relación con Felisa, él la conoció cuando fue a arreglar una bomba hidráulica, cuando le fue a hacer una mantención. Ese día 21 de mayo de 2018 él está en su casa en Malloco

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Lolenco, a la altura del Kilómetro 13,5 camino Villarrica Pucón. Ese día estuvo con su cónyuge Jessica Contreras, ella corroboraba que Pablo Escalona estuvo con ella, que salió entre las 17:00, 18:00 horas y que estuvo con Arturo Pichipillán, quien vivía a 300 ó 400 metros, Pablo Escalona además cuidaba el colegio San Francisco; don Arturo fue al colegio ahí conversaron y don Pablo Escalona estaba interesado en un trozo de madera que emulaba una cabeza de animal, fueron Arturo Pichipillán con Pablo Escalona a ver este madero, él se lo regaló, regresó al colegio San Francisco, lo confirma Adriana Villanueva, pareja de Arturo Pichipillán, que Escalona regresó en su jeep al colegio. Doña Adriana cumple funciones de aseo en el colegio, estaba haciendo aseo. Es importante saber lo que hacían los sospechosos en ese horario porque esa es la hora en la que ocurrió la muerte de Felisa. Felisa tenía un plan libre de teléfonos, le permitía ir conectándose a las antenas era un plan de voz y datos. Ella siempre andaba con su teléfono, sus familiares así lo describen, esto era por la junta de vecinos, se comunicaba con distintas personas, era importante su teléfono. Felisa tenía un hijo -Pablito- ellos lograron ingresar a la cuenta de gmail de Felisa González, ahí aparecieron varias transferencias bancarias de Frank Abello a Felisa González, todo hacía referencia a que Frank Abello es el padre de Pablo González, le realizaba depósitos de dinero entre \$11.000 y \$25.000 los mensajes hacían referencia que eran para su hijo Pablo, luego la prueba de ADN demostró que Abello era su padre. Felisa lo tuvo oculto, ellos tenían una relación, pero para la sociedad eran padrinos de los hijos de Aída, algunos sospechaban que había algo más, se notaba que era algo más que una relación de amistad, pero Felisa no lo comentó ni siquiera a su hermana. Las conexiones del teléfono dan cuenta que Felisa tomó contacto con Frank en la mañana entre las 10 a las 11 de la mañana desde Villarrica, a las 17:08 horas tiene una llamada al teléfono del acusado, en esa conexión el teléfono de Felisa debía estar en el sitio del suceso, se conectó a la antena que abastecía de datos al sector Coinco, la celda cubre un porcentaje de espacio, por lo que podría haber ido en ruta. Después de las 17:08 ya se posiciona en Coinco. Posteriormente la antena capta conexiones más cercanas a Pucón, ahí tiene algunas conexiones y luego comienza a retornar a Villarrica, hasta la última conexión de las 18:08 horas, en la antena cercana al domicilio del acusado. Ellos investigaron a las personas más cercanas, consideraron los relatos de Abello, los cambia cuando declara por segunda vez como imputado, primero declaró que nunca tuvo contacto con ella, después

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



reconoció que sí fue al lugar de los hechos, pero que regresó sin haber ingresado, sin embargo el trayecto del teléfono de Felisa de vuelta a Villarrica coincide con los datos del domicilio del acusado, además hay mezcla de ADN en una colilla de cigarro encontrada en el sitio del suceso. El dueño de la casa iba por épocas, por lo que la casa tenía que estar impecable por si venía, pero en la casa hay un vaso que tiene la huella del acusado, había también una bebida semivacía. Como siempre tenía que estar limpio y ordenado ellos concluyeron que la última vez que se usó la casa fue cuando se levantaron estos elementos lo que es coetáneo con el homicidio, a lo que se une el tráfico de antenas del teléfono de la fallecida. Sobre este punto coinciden los horarios con la hora de muerte de Felisa, que se estima que ocurrió más o menos a las 17:40 horas y, sin embargo, el teléfono de Felisa a las 18:08 horas se encontraba cerca del domicilio del acusado, este trayecto que recorre el teléfono coincide con el horario en el que él dijo que estuvo en el lugar y se volvió. Las pericias hacen concluir que el teléfono de Felisa estuvo muy cerca del domicilio del acusado a las 18:08 horas. En cuanto a Pablo Escalona no hay nada que lo vincule al sitio del suceso, se indagó el tráfico telefónico a Pablo Escalona, su número terminaba en 028, revisaron su tráfico entre enero y junio de 2018 para verificar como se mueve el sospechoso, su teléfono siempre daba a las mismas antenas, las antenas se repiten y todas dan a las celdas de su domicilio, estas celdas igual se vinculan por extensión hacia el sector Coinco esto es todos los días, en dos o tres oportunidades, cubre el domicilio del sospechoso, podría haber una coincidencia de las celdas y antenas, pero es porque vive en el lugar. En las conexiones de datos de Pablo Escalona del día 21 de mayo, no hay coincidencia en las celdas con el teléfono de Felisa, el teléfono de Escalona no se conecta con antenas de la ciudad de Villarrica, a las 18:08 horas, cuando el teléfono de Felisa se conectaba a una antena de la ciudad de Villarrica el teléfono de Escalona se conectaba a la celda de su domicilio. No supo de algún problema entre Pablo Escalona y Felisa. En estas diligencias participaron Samuel López, Mauricio Araneda, Edgar Quiliñén, Nicolás Fuentes y Camila González. Respecto a Arturo Pichipillán, él es familiar colateral de Felisa. También se tomó declaración a la hermana del acusado y a la cónyuge o conviviente del acusado, Viviana Caurapán. A la pareja de Frank sus colegas le tomaron declaración el 22 de mayo de 2018 y señaló que su primera versión cuando fue entrevistado el acusado para corroborar su versión le toman declaración a ella y dijo que el acusado había estado

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

acarreando leña prácticamente toda la tarde en la casa de la madre del acusado, entraba y salía y que Frank le contó que alrededor de las 17:00 horas lo llamó Felisa, pero que él no le contestó; después sale el acusado a un beneficio del cuñado al estadio y que después el acusado estuvo ayudando a Aída González a buscar a Felisa, sin embargo el 6 de septiembre, cuando se produjo la detención del acusado, a ella se le explicó la situación y espontáneamente le dijo que quería agregar antecedentes a los que ya había aportado a su primera declaración, se le da a conocer su derecho del artículo 302 del Código Procesal Penal y abstenerse de declarar y ella decide a declarar. Ella dice que hay cosas que omitió, entre ellas que el acusado le dijo que no dijera los tiempos en que estaba ayudando a su mamá, que se ausentó a las 17:00 horas por un tiempo prolongado, que Frank le solicitó que no dijera a la Policía de las vestimentas que él había usado y se había cambiado, nada sobre eso porque lo podía perjudicar. Así ella indica que ese día, pasadas las 17:00 horas, el acusado se ausentó por un tiempo prolongado y que le pareció extraño porque cuando regresa, después de las 18:00 horas a ducharse, ya no viste las mismas ropas que usaba cuando salió, que era una chomba sin cuello y unas zapatillas que ella le regaló nuevas, ya no las vestía y se duchó. Ella no lo dijo a la policía en su momento porque él se lo pidió. Esto calza con el tiempo que el acusado estuvo en Coinco, el tiempo en que regresó y el tema de sus vestimentas. El acusado igual dijo en relatos previos que se había cambiado de ropa por haber transpirando acarreando la leña. Ella dijo que había vestimentas que ella botó, no quería que quedara nada con manchas porque no quería que esa ropa estuviera en la casa, que le dijo a Frank, pero que éste no le dio importancia, dice que después Frank estaba nervioso, extraño, le dijo que si él caía detenido igual se iba a hacer cargo. La señora Caurapán señaló que él salió con unas zapatillas y volvió sin esas zapatillas, ella se las había regalado, eran nuevas, recién compradas, ella dijo que nunca más las volvió a ver. Ella dijo que el acusado le contó cuando ella le preguntó por las zapatillas que la policía se las había incautado, pero eso no fue así. La señora Caurapán dijo que sabía que Felisa y Frank eran compadres, que se conocían, que sospechaba algo, pero eran meras sospechas, no sabía que Frank era el padre del hijo de Felisa, ella dijo que Frank no era sincero con ella, se lo representó justamente cuando él le pedía que omitiera información, pero Frank negaba todo. En su primera declaración la señora Caurapán dijo que Frank estuvo desde la mañana hasta las 18:00 horas

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

trabajando con la leña, no dijo que había salido alrededor de las 17:00 horas, como sí señaló cuando él la interrogó.

En lo relativo a Pablo Escalona, por técnica investigativa se le da una segunda vuelta a sus declaraciones, por eso se corrobora su declaración, se agregó la declaración de Pichipillán y la de su cónyuge, que dieron cuenta que Escalona estuvo con ellos en su domicilio en el colegio San Francisco, 21 de mayo de 2018, alrededor de las 18:00 horas, ellos fueron a la escuela caminando, viven a 300 ó 400 metros, ella iba para hacer el aseo, como don Arturo Pichipillán la acompañó se quedó conversando con Escalona, antes habían hablado de una raíz con una forma como de la cabeza de un animal, se pusieron de acuerdo y la fueron a ver en el jeep de Escalona a la casa de Pichipillán. De ahí retornaron a la Escuela San Francisco donde estaba la señora haciendo el aseo. Su equipo se formó para investigar varios homicidios de mujeres, entre otros, la muerte de una mujer con sus tres hijos, ya que no había resultados. Por eso se conformó este grupo de funcionarios con más experiencia integrado por funcionarios de distintas áreas, la idea era que desde sus respectivas unidades y especialidades pudieran aportar a la investigación, había varios homicidios pendientes el de Felisa, otro de Purén y de Lonquimay, para que ellos pudiesen colaborar para acreditar o descartar participación de sospechosos.

El testigo señala que leyó la carpeta e investigó los datos que habían recopilado el Comisario Neira y su equipo. Por lo que recuerda, el teléfono de Pablo Escalona terminaba en 028, era de la empresa Claro, entiende que había otro teléfono de Escalona. Ese teléfono se verificó tráfico telefónico de enero a junio de 2018 le van a dar las mismas antenas, porque son las antenas que cubren su domicilio. La diferencia con el tráfico de Frank no arrojó tráfico de datos ese día, sino que hay tres comunicaciones del teléfono de Frank con Felisa. Para él el teléfono de interés es el de Felisa el que se traslada a Villarrica desde Coinco y que su última comunicación es a las 18:08 en las cercanías de la casa del acusado. No sabe dónde vive la mamá de Escalona. Él estuvo presente en una declaración de Pablo Escalona, estuvo en su domicilio, le dijo que tuvo un auto blanco anteriormente, pero ya no lo tenía, en esa época tenía un jeep. Lo que está establecido por su declaración va camino a Coinco las 17:18 va camino a Coinco, entre 17:30 a 17:40 debe haber estado en Coinco, el acusado perfectamente pudo haber llegado al lugar antes de las 17:40 y trasladarse a las 18:18 a su domicilio. El teléfono de Felisa se conecta en la antena cercana al domicilio de Frank,

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Está corroborado que en ese lapso de tiempo el acusado estuvo en el lugar por prueba científica, por lo que responde que es posible que el imputado haya concurrido en su vehículo, no tomó locomoción colectiva, la ruta es conocida por él, la casa es conocida por él, el homicidio tuvo lugar en la entrada de la casa, estaba el vaso, por lo que es posible que todo esto ocurra entre 30 a 40 minutos, sí es posible.

El 6 de septiembre de 2018 tomó declaración a Viviana, el mismo día que Frank fue detenido, no es efectivo que haya comenzado su declaración diciendo te está cagando Frank, ella dijo que Frank tenía miedo de ser detenido, en contexto de que le pedía que ocultara cosas de los tiempos y la ropa.

Cree haber leído algo sobre declaración de la madre de Pichipillán, pero sus colegas le tomaron declaración a la mamá de Pichipillán, pero cree que no se confirmó esa declaración.

El celular de la víctima no fue encontrado.

Tráfico de llamadas del teléfono de la víctima a la hora del fallecimiento de la víctima, lo más cercano es que hay un llamado a las 17:18 horas camino o muy cerca de Coinco. La última conexión es a las 18:18 horas a la antena cercana al domicilio del acusado, en Colo Colo.

Escalona trabajaba y vivía en el Colegio San Francisco.

El testimonio de **Samuel Ernesto López Oyarzún**, subcomisario de la Policía de Investigaciones, el que señaló que trabaja en la BH de Temuco, su participación empezó unas semanas antes de la detención del 6 de septiembre de 2018, el grupo estaba a cargo de Daniel Araneda, él no trabajó al inicio de la investigación. Participó en un rastreo en playa Puente Seco en busca de evidencias, participó en la detención de Abello, en el rastreo y búsqueda de evidencia en un vehículo de Abello, presenció declaraciones posteriores a la detención de Abello. Entrevistó a familiares de Abello, un primo, el cuñado, para saber si era efectivo que hubo una fiesta o reunión en la que Pablo Escalona habría amenazado a Felisa González de que si no se hacía un aborto la iba a matar, esa información la dieron familiares de Abello, fueron a la fuente, entrevistaron a las mismas personas. Pedro Abello dijo que Aída le dijo que Pablo Escalona había amenazado a Felisa en una fiesta, la fuente era Pedro Bermedo que habría estado con Pablo Escalona y Felisa González, entrevistaron a Pedro Bermedo, quien desmintió eso, dijo que nunca estuvo en una fiesta o reunión, que no se juntó con Escalona o Felisa, no eran amigos, señaló que nunca dijo haber escuchado lo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



de las amenazas, que lo único fue que una amiga de Felisa le dijo que Escalona podría ser el padre del bebé que Felisa esperaba. También una señora Felicitas que fue a declarar a la Fiscalía, un amigo de ella le comentó que en un local había escuchado a Escalona decir que Abello estaba preso por algo que no había cometido, se reentrevistó a la señora Felicitas, dijo que ella había inventado eso, que el amigo no existía, que era para proteger a su hijo Arturo Pichipillán, porque él le había hecho el comentario. Volvieron a entrevistar al señor Pichipillán, él les dijo que nunca le dijo a su mamá eso, que sólo le dijo a su mamá que trabajaba en la misma piscicultura y que por eso conocía a Pablo Escalona. La señora Felicitas era amiga de la familia del imputado, quería como hijo al acusado. Respecto de esta información se determinó que había sido entregada por familia o personas relacionadas con el acusado, no existía una fuente objetiva y, la información no fue corroborada por las fuentes originales, por lo tanto esta línea investigativa se agotó. Nunca existió esta fiesta o reunión, no se pudo corroborar que Escalona amenazara a Felisa, tampoco existió el comentario de Escalona sobre Frank en un restaurant. Nuevamente se revisaron las coartadas de los sospechosos, se entrevistaron con Cristián García, con su pareja y ratificó que empezó a las 16:00 horas y entregó el turno a las 12:00 de la noche, pasando para el 22 de mayo, lo corroboraron con su supervisor y compañeros de trabajo. En cuanto a Escalona, él vivía en la Escuela Malloco Lolenco, cuidaba la escuela, gracias a un contacto con Arturo Pichipillán, el 21 de mayo, en horas de la tarde, Pichipillán concurre para hacer aseo, se ven, conversa con Pablo Escalona, fueron a buscar una madera con forma de cabeza de animal a la casa de Don Arturo, fue a buscar la madera en su jeep y cuando vuelven se encuentra con la señora Adriana que ya había terminado, entrevistaron a la señora Adriana y al papá de Escalona, que salió temprano el 21 de mayo a unas carreras y volvió como a las 21:00 horas. Acompañó al funcionario encargado a revisar y hacer las mediciones de tráfico de llamadas en varios lugares, como en el domicilio del acusado, con autorización de la señora Viviana. En enero de 2019 el acusado declaró en fiscalía con su abogado de esa época, la diligencia la pidió el acusado. Él fue al sitio del suceso, donde se hizo un peritaje al portón, se concurrió a hacer una fijación audiovisual para ver cómo era el domicilio, el acceso para verificar la versión de Aída y del acusado, para ver el lugar en el que murió Felisa, se apreciaba en las fotos que el cuerpo estaba en la entrada y si el cuerpo estaba en la entrada era imposible no

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



verlo, la primera persona que ingresó era Frank, salió y dijo que Felisa no estaba, pero cuando Aída entró la vio inmediatamente en el piso de la entrada del domicilio.

En el vehículo encontraron manchas que impresionaban a sangre, pero al ser examinadas no arrojaron resultado positivo a sangre humana. Él entrevistó a la señora Jesica, la mujer de Escalona, no sabe si ella sabía que su marido era amante de Felisa, Pablo Escalona trabajaba en la piscicultura Multisport, en el camino Villarrica Pucón, se accede cerca del domicilio donde vivía el testigo. El día 21 de mayo Escalona vivía en colegio, no tiene conocimiento de si el 22 seguía viviendo ahí.

La declaración de **Pedro Marcelo Bermedo Lillo**, quien relató que es primo hermano del acusado, porque su papá era hermano de su mamá. Felisa llegó a participar en la unión comunal de vivienda, él era secretario de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, él desarrolla labores comunitarias en Villarrica. Lleva como 15 años ayudando en temas ambientales, a los niños y adultos mayores. Sólo se reunía con ella para ver ayudas a la junta de vecinos de ella, no tuvo más vínculos con ella, se reunían en una sede que quedaba como a una cuadra de donde vivía ella. Declaró unas cuatro veces en la investigación, una vez en la fiscalía, él aportó una grabación de una amiga de Felisa, Frank tiene una hermana -Lorena Bermedo- ella declaró que él había dicho que estuvo en una fiesta una noche que había estado en con Escalona y Felisa, que habían mencionado algo sobre un bebé. Él nunca estuvo en una fiesta con Felisa o Escalona, nunca se relacionó socialmente con ellos, él es muy conocido por temas de infancia, trabaja en radio, lo que dijo Lorena Bermedo no es cierto, cree que lo pudo haber dicho por la angustia de su tía Rosalía, se dijeron muchas cosas, Lorena después le pidió disculpas por haber dicho eso. Fue muy corto, le dijo "discúlpame por lo que dije en la Fiscalía" ella no dijo nada más y él no le preguntó, cree que lo hicieron para echarle la culpa a Pablo Escalona, lo ubicaba porque trabajó de guardia de discotheque cuando él era joven. Él vino a conocer a su familia paterna después de muchos años, su papá murió cuando tenía 5 años, se comunicaban, Frank era una persona tranquila, no era violento, no hablaba con garabatos, no se refería mal a las mujeres, él fue candidato a concejal, no recuerda haberse encontrado con su tía en un local de votación. Siempre se llevó bien con su tía, pero se produjo un quiebre después de que dijeron eso que él no dijo. Al ser consultado si cree que su primo podría matar a alguien en forma tan violenta, él dice que no le parece.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



El atestado de **Camila Paz González Salas**, subcomisario de la Policía de Investigaciones, la que señaló que el 2018 fue parte del equipo multidisciplinario que se creó para investigar varios homicidios, entre ellos el de Felisa González. Ella presenció la declaración que prestó Frank el 14 de enero de 2019 en Fiscalía, también participó en la declaración del primo del acusado. La declaración del acusado la pidió el mismo imputado y estuvo su abogado defensor, él contó de su relación con Felisa desde los 13 años hasta el 22 de mayo de 2018. En cuanto al hijo de Felisa, él dijo que le ofreció vía telefónica primero hacerse cargo de Pablo, él le preguntó si era el padre de Pablo, pero Felisa evadió la respuesta, ella creía que podría haber sido hijo de alguna de las tres parejas que tenía cuando tuvo a Pablo, cuando Pablo estaba triste porque no tenía a quién darle una tarjeta del día del padre, los resultados de ADN todavía no estaban. Encontraron evidencia de que el acusado sabía que era padre de Pablo, a través de mensajes se creó un cuadro gráfico de conversaciones en las que él se refería al hijo y le hacía depósitos de dinero por este concepto.

En cuanto a que Pedro Bermedo Lillo habría escuchado que Pablo Escalona amenazó a Felisa en una fiesta porque estaba embarazada de él, él les dijo que sólo escuchó que Felisa estaba embarazada y que Cecilia Rodríguez dijo que este hijo sería de Escalona. Pedro Bermedo les dijo que nunca compartió con Pablo Escalona y Felisa, la fiesta no existió, dijo que a Escalona sólo lo conocía como vecino de Villarrica y que a Felisa la conocía por un comité de vivienda. Se investigaron varias pistas y se descartaron líneas investigativas de Escalona y García.

Por lo que recuerda, la declaración del acusado prestada en la Fiscalía terminó hasta cuando encontró muerta a Felisa, él estaba tranquilo declarando. Ella participó en el rastreo en la playa, en el sector Puente Seco y en la casa de Coinco, no se encontró evidencia en el rastreo de Puente Seco en agosto de 2018.

La declaración de **Edgar Alejandro Quiñilen Garcés**, inspector de la Policía de Investigaciones, quien relató que participó en revisión de redes sociales de la víctima, se creó acceso al gmail de ella, pudo recopilar 41 pantallazos de transferencias bancarias del acusado a la víctima, cuyos montos van entre \$11.000 a \$25.000, dos veces al mes. Incorpora prueba documental N° 17 del auto de apertura. El testigo reconoce los documentos En los mensajes o comentarios se lee "Pab", "Pablo", aludiendo al hijo de la víctima. Se efectuó un set fotográfico de las imágenes de esas

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



transferencias. Destaca mensaje del 16 de octubre 2015, que es un mensaje comprobante transferencia de fondos, de Frank Abello a Felisa González por la suma de \$25.000.-; comprobante transferencia de Frank a Felisa de 3 de noviembre de 2015 por \$25,000.-, en comentarios sale el nombre Pablo. No encontró evidencia en estos documentos que dieran cuenta del pago de una deuda, sólo salía "Pablo" o "Pab".

Otras diligencias, revisión teléfono del acusado, accedió a Facebook en mensajes se logró extraer conversación con víctima, ella le decía que estaba en el domicilio con "tu hijo", "es igual a mi" decía él cuando ella decía que se portaba bien en el colegio, en otros mensajes se veía que ella preguntaba si le había hecho la transferencia, él decía que sí.

Incorpora prueba documental N° 18 del auto de apertura, la imagen N° 6 Felisa "hola otra vez", "hola" responde él, "¿cómo estuvo tu día?" pregunta ella, "como todos los días acá con calor y trabajo ¿y tú?" pregunta él, "en mi casa con tu hijo", responde ella.

Lee la Foto 8 "cuando se dé no más aún me quedan 15 días", "creo que esta vez te extraño más que nunca" "fui a una reunión de tu hijo, sin queja", escribe ella "obvio yo era igual, ni una queja" dice él, "te amo" le escribe ella, "no te creo, pero gracias ya vamos a estar por allá", responde él.

No había depósitos el 2018. Empezaban el 2015 y terminaban el 2017, el primer año ella recibió \$ 260.000, \$ 390.000 y \$160.000 el último año, cree que los depósitos terminaron en septiembre de 2017. No encontraron transferencias de Felisa a Frank. De los mensajes parece desprenderse que él estaba en otra ciudad, aparentemente en el norte.

Los dichos de **Ángel Gustavo Sandoval Weise**, inspector de la Policía de Investigaciones, quien refirió que en el año 2018, a partir de junio aproximadamente, se le solicita participar en un grupo investigativo para investigar la muerte de Felisa González. En particular le tocó ser testigo de la declaración que prestó la conviviente de Abello, la señora Cecilia (sic), en la Fiscalía de Villarrica, el 16 de octubre de 2018. Ella ya había declarado antes, cuando murió Felisa, después de la detención del acusado y en esa declaración en la fiscalía se le dieron a conocer derechos legales, ella aceptó declarar voluntariamente, estaba el fiscal Ramírez, el funcionario Araneda y él. Doña Viviana Caurapán dijo que conocía al acusado 10 años aproximadamente, que hacía cinco años que mantenía una relación de convivencia con Abello. Se le consultó lo que hizo Frank el 21 de mayo 2018 ella dijo que Frank había estado trabajando, ayudándole a la mamá en la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

construcción de un bodega, a media cuadra vivía la mamá, entre las 15:00 y 17:00 horas, Frank se acercó a ella, le dijo que una señora le había pedido un uber, era Felisa González, no le quiso dar mayores detalles, eso fue a las 17:00 cuando él sale, volvió entre 40 minutos a una hora después, puede haber sido una hora y media después, se dirigió al estadio como a las 7:00 de la tarde a ver a su hermano, vuelve a las 20:00, a las 22:30 la mamá de Frank llamó para que la llevara donde una tía, a las 23:30 regresó, posteriormente le dijo que iba a ayudar a buscar a Felisa porque no la podían encontrar. A eso de la 1:00 de la madrugada la llamó desde Coinco y le dijo que habían encontrado a Felisa muerta en Coinco. Ella señaló algunas cosas posteriores al 21 de mayo, en una conversación con Frank éste le dijo que si él tuviese que ir a la cárcel igual se iba a encargar de ella, le extrañó esa conversación, también le pidió que mintiera en algunos horarios del 21 de mayo, si la policía le preguntaba tenía que decir que había estado trabajando entre la casa de su mamá y su casa. Frank le pidió en el caso que la policía le mostrara una prenda de vestir, ella dijera que esa prenda no era de él. Ella dijo que la policía el 22 de mayo se llevó algunas prendas de su pareja, ella señaló que Frank el 21 de mayo vestía pantalón de buzo y chomba negra y unas zapatillas, cuando Frank va al estadio, vuelve con unos jeans rotos, unas zapatillas Spalding y el mismo chaleco negro, después del homicidio las zapatillas no aparecieron, le dijo que no sabe qué pasó con ellas.

El testimonio de **Arturo Hernán Pichipillan Cariman**, el que señaló que el 2018 vivía en Malloco Lolenco camino Villarrica Pucón, Km 8 por Segunda Faja. En ese entonces vivía en comunidad Malloco Lolenco, es Presidente de la comunidad, trabaja con el colegio, hay varias cosas que hace como dirigente social. De ahí se vino a vivir camino a Lican Ray sector Voipir. Había un joven que necesitaba una casa y ellos necesitaban un cuidador en el colegio, surgió la conversación con el señor Escalona, lo conocía de vista por temas laborales. Conversó con el profesor le dijo que había un joven que necesitaba casa, se le facilitó la casa que pertenece al magisterio que está a cargo de los sacerdotes, Colegio San Francisco 244 Malloco Lolenco. Hay como 9 organizaciones que se reunían en dependencias del colegio. Era Pablo Escalona, quedó con su señora e hijito en el colegio. El sufrió un accidente en el trabajo, necesitaba ir a dejar la licencia, le pidió a él que le llevara la licencia al trabajo, Escalona viajaba en un jeep verde que tenía. Eso fue en mayo de 2018, estuvo casi un mes afuera del trabajo. Él estaba de cumpleaños el 21 de mayo, lo iban a buscar

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

n la ambulancia para llevarlo a terapia. Cuando iban a buscar un paciente en Chosco Alto iban sintonizando una radio y salió que habían encontrado una persona, una dama fallecida en sector de Coinco, todos pensaron "pobre mujer". El 21 de mayo, su señora es manipuladora de alimentos en el colegio y hacía el aseo, los días domingos iba a hacer aseo para que el lunes estuviera todo impecable, solían ayudarla, él salió después a ayudarla, todavía no oscurecía, cree que eran como las 17:00 horas. Como la casa queda en un bajito, del alto se ve, Pablo Escalona salió a saludarlo, antes habían hablado de un trozo de madera que había arreglado con forma de cabeza de vaca, con cuernos y todo, a su señora Adriana no le gustaba, él le contó y Escalona le dijo "Pichi por qué no me la dai", eso fue unos días antes, y ese día le preguntó si tenía todavía la cabeza, él le dijo que sí, le preguntó Escalona si podían ir a buscarla, salieron en el jeep a buscar la cabeza. Él es pariente de Felisa, su mamá la señora Teresa era su tía, como familia se ven cuando hay algo como trágico, ellos pertenecen a Conquil, los Huenulef son hermanos de la parienta Teresa, sus tíos se ven, se tratan, pero a los otros hijos de la pariente Teresa no los conoce, sí conocía a Felisa. Él conocía a Frank, era amigo de su hermano, no se ve mucho con su familia, su papá murió cuando él era muy niño, su abuelo se lo trajo a vivir a Villarrica, la familia de él y su hermano iban y participaban en la iglesia San Francisco. Frank participaba en la parroquia, según le decía su hermano, después Frank se fue a arrendar donde su mamá que vive en Wagner 1515, a la casa de sus abuelos, estuvo más de dos años ahí. Él fue compañero con él en el Liceo Industrial. Su mamá se llama Felicitas del Carmen Cariman, no sabe si su mamá tenía más relación con la familia de Frank. Su mamá prestó declaración, por lo que él sabe, tuvo una diferencia con la PDI por una declaración que hizo su mamá, él no entendía por qué su mamá hizo una declaración que no corresponde. Ella dijo que él le dijo que el señor Escalona estaba tomando con él en un restaurant y que él señor Escalona le dijo que era el culpable de lo de Felisa. No le preguntó mucho más a su mamá por qué hizo eso porque es una adulta mayor, pero le dijo que de la familia de Frank le pidieron que declarara a favor de Frank, el testigo dice "¡qué le voy a decir a mi mamá!". El sigue manteniendo su declaración, ella sufrió COVID estuvo entubada muy grave, él se hizo cargo. Deja todo en manos de la Justicia, no sabe por qué ella dijo esto. Nunca ha estado en un restaurant con Pablo Escalona, él conocía a Pablo del trabajo, pero él trabajaba en una sección distinta, nunca siquiera ha estado tomando con Pablo Escalona,

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

nunca le dijo nada parecido. Un tiempo más tarde se tuvo que ir Pablo del colegio porque necesitaban la casa. Su mamá le dijo que la mamá de Frank le pidió que fuera testigo de cuando Frank vivía en su casa. Sabe que a su mamá la citaron a declarar y que no pudo ir porque tenía COVID. Se demoraron tres o cuatro minutos en ir a la casa a buscar la madera, su señora ya venía de vuelta y todavía estaba de día. Escalona trabaja en área de riles.

Los dichos de **Álvaro Saavedra Fuentes**, perito en geolocalización de tráfico telefónico de la Policía de Investigaciones, quien refirió que el 2018, desde el mes de agosto, estuvo en Villarrica por instrucciones de la Fiscalía de Villarrica; le correspondió realizar su peritaje durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 y enero de 2019, consistente en trabajo de campo y levantamiento de celdas, que se plasmó en un informe pericial respecto del hecho que investiga la BH, por el homicidio de la víctima, Felisa González. Concluye que en relación al hecho investigado hizo levantamientos en Villarrica sector urbano, en Coinco, donde se encontró el cuerpo y en la comuna de Pucón.

Su peritaje tiene una conclusión, que el teléfono de Claro cuyos metadatos fueron informados por la compañía Claro, número 61888877, que corresponde a un teléfono desaparecido de la víctima, presenta desplazamientos el 21 de mayo de 2018 desde las 11:00 de la mañana hasta las 18:18. El 21 de mayo, el teléfono de Felisa presentó desplazamientos desde la comuna de Villarrica, sector urbano, al sector Coinco al sitio del suceso y, en horas de la tarde, presenta desplazamientos desde Coinco a Villarrica.

Cuando se le solicita realizar la pericia recibió información aportada a la BH de Temuco que corresponde a metadatos de tráfico telefónico de la Compañía Claro, con su cadena de custodia. Se identifican los horarios, los días, las fechas y los insumos que recibe son los datos de tráfico telefónico de Felisa González. Los datos son de tráficos de voz y tráficos de datos, éstos son los componentes que se denominan metadatos, corresponden a horas, días, fechas de tráfico, puntos de desplazamiento de acuerdo a antenas, celdas, y a las comunas en que están ubicadas.

El tráfico de voz, es aquél que se genera cuando una persona emite o recibe una llamada, también se le denomina tráfico de llamadas, y los software de las compañías registran este tráfico de voz. El otro tráfico, es el tráfico de datos, que es información que se cursa a través de la compañía

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



respectiva y tiene que ver que mientras el teléfono está encendido puede recibir imágenes, paquetes de datos, mensajes de aplicaciones como youtube, whatsapp, lo que ocurre por tener el teléfono encendido, éste se va conectando a las celdas que se va registrando en sectores identificados por las compañías cada vez que el teléfono se reporta con la celda y la celda se reporta con el teléfono. El tráfico de datos es el registro de metadatos del teléfono por internet, sin que exista conversación audible.

A través de esta pericia se puede determinar si hay movimientos de un lugar a otro, eso lo concluye ya que los tráficos de datos no indican sólo movimiento, sino que también desplazamiento, puesto que el tráfico de datos permite a la compañía determinar por cobertura cada vez que el teléfono se reporta con una celda el teléfono se va desplazando por portales de cobertura de la celda, que pertenece a una antena determinada que presta cobertura en distintas áreas rurales o urbanas, puede ir la persona portadora del teléfono caminando o en un vehículo, el software de la compañía va registrando los sectores o códigos de área local (ése es el nombre técnico) para cada celda a que se conecta el teléfono. Desde Villarrica a Pucón hay una serie de celdas definidas por la compañía y él revisó, hizo trabajo de campo para verificar las celdas de la compañía Claro y su cobertura.

El sector rural tiene una topografía distinta, está definido como un sector con topografía de cerros, bosques, caminos, quebradas, completamente distinto a la estructura urbana de una ciudad. Hay una diferencia entre una antena definida para un sector rural y otra para un sector urbano, técnicamente las proyecciones que se hacen para el sector rural, son antenas que se denominan macro celdas, en cambio, las compañías en el sector de ciudad existen por definición antenas que se denominan micro celdas que tienen una menor cobertura, su objetivo es que tengan cobertura con incidencia específica sobre sectores de manzanas o barrios en el sector urbano; las celdas rurales tienen mayor área de cobertura, por tratarse de áreas rurales de mayor extensión, por eso son macro celdas. Al hacer su pericia él trabajó con celdas urbanas y rurales.

Exhibe unas láminas que muestran parte de su trabajo de campo:

La lámina 1, muestra la proyección de la celda 57747, esa celda corresponde al tráfico de datos entregado por la compañía Claro donde se indica su proyección geográfica. Indica que la celda 57747 corresponde al sector urbano de Villarrica, este emplazamiento está definido por

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



coordenadas (latitud y longitud), se indica la orientación que esta celda tiene en cuya proyección, indicada con una línea roja para la orientación de la celda, se identifica con palabra acimut; se especifica la cobertura, se indica el horario de conexión de datos en Villarrica, se define el emplazamiento, que el teléfono se conectó desde las 11:40 horas de la mañana del 21 de mayo. El triángulo corresponde a la proyección de cobertura de la celda, es un haz de referencia o ángulo definido por la compañía que se proyecta donde tendría cobertura la celda en la ciudad de Villarrica. A las 11:40 minutos del 21 de mayo, a esa hora se conectó el teléfono de Felisa con la celda. La celda tiene cobertura en el sector urbano en la ciudad de Villarrica en el domicilio de la víctima, no existe en Coinco.

La Lámina 2 muestra la misma celda 57747 con una conexión a las 12:40 horas.

La lámina 3, corresponde a una proyección entregada por la compañía Claro para la celda la 47021, se trata de tráfico de datos del teléfono de la víctima que se conecta a las 16:55 horas del 21 de mayo 2018. Es una celda distinta a la 57747. La conexión a la celda 47021 muestra el desplazamiento del teléfono en un punto intermedio, presumiblemente cuando la víctima se desplazaba hacia el oriente. En relación al domicilio de la víctima, la celda 47021 se va alejando hacia el oriente, el teléfono de la víctima ya no está en su domicilio cuando se conecta a esta celda. La celda 47021 está presente en un punto intermedio desde Villarrica hacia el oriente en relación al sitio del suceso en Coinco.

La lámina 6 muestra la proyección de cobertura para el tráfico de datos entregado por Claro de la celda 47043, la hora de cobertura es a las 17:54 horas. Esta celda tiene una orientación de 260° en la línea roja que se ve en la lámina que tiene la particularidad de tener una cobertura predominante en el sitio del suceso, donde se realiza el hallazgo de la víctima. La 47043 es una de las celdas predominantes en el sitio del suceso, en la vivienda, en el antejardín, en el acceso, en el patio y en el borde del lago frente a la casa.

La Foto 7 es una imagen donde se muestra la proyección de la celda 26615, cuyo emplazamiento da cobertura en el sector rural, en la ruta Villarrica Pucón y, muestra una conexión a las 17:57 horas del 21 de mayo 2018.

El trabajo en terreno es trabajo de campo y en términos claros o didácticos se trata de que él tiene que comprobar que los datos

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



proporcionados por la compañía sean válidos. Para ello hace el levantamiento de celdas para determinar si las celdas informadas por la compañía existen y entregan la cobertura en las áreas de interés para la investigación. Tiene que concurrir a lugares urbanos o rurales para ver que las celdas estén prestando cobertura y que sean coincidentes con los datos proporcionados. Así, entre los meses de agosto de 2018 y enero de 2019, efectuó trabajo de campo en la comuna de Villarrica, en el domicilio de calle Trecalén, que era la vivienda de la víctima, en el domicilio de Laetamandía 1032 de Villarrica, que era el domicilio del imputado; verificó la correspondencia con los sitios de las antenas, también lo hizo en el sector del sitio del suceso en Coinco, se hizo levantamiento de celdas en el trayecto desde Coinco hasta Villarrica, también desde Pucón urbano, hizo el levantamiento de antenas y celdas, en sector Volcán de la comuna de Pucón, en el Cerro Huincacara. Ello se representa en las proyecciones que se exhiben en la audiencia.

El fundamento que permite concluir y demostrar que el teléfono de Felisa González presenta desplazamientos es por la información de tráfico de datos y por el trabajo de campo, que permite comprobar que el teléfono se conectó a las celdas antes señaladas.

La imagen Foto 11 corresponde a proyección de cobertura entregada por la compañía Claro para tráfico de datos de la celda 47562, que presenta conexión al teléfono de la víctima, Felisa González, entregando cobertura y conexión a las 18:18 minutos en el sector urbano de Villarrica. Esta celda tiene una particularidad, sólo entrega cobertura en el sector urbano de la ciudad de Villarrica, sólo existe entregando cobertura en el entorno urbano de Villarrica, cuya orientación permite concluir habiendo realizado el levantamiento de la celda y el trabajo de campo, que esta celda está presente en Laetamandía 1032, tiene orientación definida al sector donde está ubicado el domicilio del acusado y no presta cobertura al sector Coinco, esta celda no existe para el sitio del suceso .

La lámina 12 muestra la ubicación del sitio del suceso donde se muestra una distancia de 12,3 km entre el sitio del suceso y la celda 47562 que tiene cobertura sobre el domicilio de Laetamandía 1032 en Villarrica.

El perito habla de celdas predominantes, esta celda 47562 es predominante desde el sector esquina en el trayecto que hay desde 50 a 60 metros en dirección a la casa del acusado, está presente en la calzada, acera, es una celda presente dentro de las cinco que hay en las cercanías del domicilio del acusado. Esta celda no existe en Coinco. Esta celda permite

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



determinar que el teléfono, en horas de la tarde, presenta desplazamiento desde Coinco al sector urbano de Villarrica. Según la información entregada por la compañía Claro, no hay conexiones posteriores a las 18:18 horas del 21 de mayo de 2018, es la última conexión de metadatos para ese teléfono. Reitera que para que haya conexión de metadatos el teléfono debe estar encendido.

El perito reconoce su peritaje N°7/2019.

Al ser consultado el perito explica que desde hace 16 años que realiza peritajes de geo localización, calcula que hace entre 45 a 50 peritajes de geo localización de tráfico de datos al año.

Señala que la Fotografía 1 muestra una conexión a las 11:40 horas, esta celda es distinta a la de Coinco. La línea roja corresponde a la orientación de la celda, que es el acimut o ángulo de cobertura es en Villarrica. Esta celda es con la que se inicia jornada de tráfico de datos en cobertura para el teléfono de la fallecida a las 11:40 horas. La celda es una micro antena que tiene orientación, dirección y sentido. Las celdas son pequeñas antenas o micro antenas, cuando se hace mención a la ubicación de cada una de ellas es de acuerdo a la información que entrega la compañía. Cada celda tiene ubicación u orientación dada de acuerdo a su cobertura. Las celdas urbanas son de menor cobertura, tienen una superficie de conexión menor a las rurales. La celda 47562 que presta cobertura en el domicilio del acusado en la fotografía 11 es una celda urbana, no sólo presta cobertura a la casa del acusado sino que a un área definida por la compañía. Fueron a Laetamandía 1032 porque era parte del trabajo de campo, el perito dijo que tenía que comprobar a través del levantamiento de celdas qué celda presta cobertura en los sitios de interés.

El perito estima que el área de cobertura de una celda como la 45762 tiene en su proyección en áreas urbanas de una longitud de unos 700 metros, el abanico puede tener una superficie aproximada de unos tres kilómetros cuadrados.

Hablar de celdas predominantes significa que una celda tiene predominancia por cobertura en un lugar determinado, puede haber varias celdas que presten cobertura sobre un lugar, pero una de esas celdas es predominante cuando solo esa celda tiene predominancia respecto de otra y presenta cobertura en forma permanente con conexión para un teléfono. El teléfono tiene cobertura en tráfico de datos, es como si hubiese celdas

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



superpuestas unas sobre otras, pero sólo una de ellas entrega cobertura a un teléfono encendido durante día y noche.

En cuanto al trabajo de campo, primero hizo desplazamiento desde el sitio del suceso hasta Villarrica, pasando por el domicilio del acusado y hasta el domicilio de la víctima. La celda 57747 es predominante en el domicilio de la víctima. Si el teléfono está encendido va a arrojar metadatos a la compañía que quedan registrados, sea tráfico de voz o tráfico de datos. El teléfono registra información cada vez que hay actualización de aplicaciones porque se reporta con la celda cuando el teléfono se va desplazando, cambiando de sector, comuna o lugar y el software de la compañía registra las coordenadas del sitio de antena, identifica la celda que es un algoritmo y registra los desplazamientos por cobertura que el teléfono realice.

El atestado de **María Teresa Pichipillan Quelimpan**, madre de la víctima, la que expuso que tiene tres hijas, ahora le quedan dos, Edith y Aída, a Felisa la mataron. Era muy buena hija y buena mamá, todo lo que quería ella se lo daba, con su hijo era muy buena ella ayudaba con sus sobrinos, fue como una madre para sus sobrinos. Felisa trabajaba de empleada doméstica, camino a Pucón, cuando empezó a trabajar tenía 20 años y se fue a Santiago, de allá la venía a ver, gracias a ella tuvo cocina, refrigerador, antes puro brasero, le compró una cocina a leña. Ella dijo que iba ir a una reunión y no volvió más. Ese día estaban todos en la casa y a las 11:00 horas salieron al supermercado, Felisa le dijo "compre todo lo que necesite, Mamita, que no le falte nada en la casa". Volvieron y almorzaron todas juntas y después Felisa se fue a tirar en la cama con su hijo porque tenía tos, les dijo que tenía que ir a una reunión, por lo que la testigo se quedó a cuidar a su nieto, Felisa salió, cuando ella salió no volvió más. Ella cree que todos los días va a llegar, la espera para tomar once, pero ahora ya no toma once, a ella no le dan ganas de estar a esa hora sentada en la mesa. Un nieto salió detrás de ella, ella corrió y dijo "yo no llevo a nadie" y se rió. El sobrino la vio irse, después como a las nueve el niño volvió a la casa, ella llamaba a Felisa y no le contestaba, como a las 19:30 se enojó y tiró el teléfono, porque pensaba que no funcionaba, porque Felisa no contestaba, Aída dijo que también la había llamado, pero que no le contestó, Pablo estaba llorando, Ignacio llegó diciendo que el tío Frank había llamado, que no sabía dónde estaba la tía Felisa que si querían que las acompañara a buscarla, la fueron a buscar donde unas amigas Jenny y Viviana. Aída volvió

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



y dijo que no había reunión, que Jenny y Viviana no habían ido a la reunión. Aída pensó que no tenía plata para llamar, llegó Frank la fueron a buscar, volvieron y le dijo que la habían ido a buscar hasta al hospital. Ella estaba angustiada cuando la buscaban, llegó una prima y su sobrina, la Aída salió a buscarla con la prima Pascuala, ella supo cómo a las 7:00 de la mañana que Felisa estaba muerta, esa noche ella se acostaba y se levantaba para ver si volvía Felisa. Ella los vio volver, antes el sobrino le dijo que Felisa estaba en Coinco limpiando la chimenea, con eso la engañaron para que se quedara tranquila, en la mañana salió a preguntar por la Felisa, Aida la abrazó y le dijo "Mamá, la Felisa no va a volver nunca más, la mataron", ella se desmayó y después se despertó como a las 12:00 en el hospital. Su hija Felisa la mantenía, ella le compraba todo lo que necesitaba, ahora Pablo está a cargo de Aída, sigue viviendo en su casa, aunque Aída tiene el poder. Pablito llora cuando se acuerda de su mamá, le dijo que andaba paseando con ella, Pablo va al colegio, va en 6° Año, Felisa lo ayudaba con las tareas, ahora eso lo hace su otro nieto. Pablo tiene una condición, es Asperger, él puede manejarse solo, a veces se pone porfiado, hay que tener mucha paciencia con él, le dan rabieta y ella lo abraza para que se calme, ella es la que tiene más paciencia con él. Ella tiene 78 años. La muerte de su hija ha sido algo muy doloroso, no había motivo para matar a su hija, la persona que la mató sabía que ella era enferma, cómo lo hizo sabiendo que ella es enferma.

Asimismo fueron incorporados a la audiencia los siguientes documentos y pericias:

- Formulario de atención hospitalaria, N° 78453, del hospital de Villarrica, de fecha 22 de mayo de 2018, respecto de la víctima.
- Certificado de defunción de Felisa Josefina González Pichipillan.
- Informe N° TT614-615/2018 del Laboratorio del Servicio Médico Legal de Temuco, suscrito por DAHIANA VERONICA NICOLAS STEPKE, relativo a presencia de estupefacientes respecto de la víctima, el cual será presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 315 inciso 2° del Código Procesal Penal, no presenta presencia de drogas de abuso en sangre.
- Informe de Alcoholemia N° 3432/2018, de fecha 11 de junio de 2018, respecto de la víctima de estos hechos, la cual será presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 315 inciso 2° del Código Procesal Penal, alcohol 0,00.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



-. Formulario de atención de urgencia N° 8511212, respecto de la víctima de fecha 30 de abril de 2018, emitido por el Hospital de Villarrica.

-. Informe Pericial Bioquímico N° 233/2018, de fecha 1 de septiembre de 2018, suscrito por la perito Jessica Moreno Hernández, de LACRIM Concepción, el cual fue presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 315 inciso 2° del Código Procesal Penal, .

-. Catorce hojas que contienen 41 comprobantes de depósito recibidos en la cuenta que la víctima mantenía en el Banco Estado.

-. Impresión de conversaciones a través de red social Facebook y plataforma Messenger, entre el imputado Frank Abello Bermedo y la víctima de estos hechos, los cuales fueron acompañados mediante informe policial N° 20180501353/1016, de fecha 5 de septiembre de 2018.

-. Certificado de nacimiento del menor de edad de iniciales P.M.G.G.

-. Oficio N° 2479-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, del Servicio Médico Legal, suscrito por la Dra. Viera Barrientos Orloff.

-. Informe Pericial de Genética Forense ADN N° D-1564/18-1 al D-1565/18-1, de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por Guido Brito Orellana, el cual fue presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 315 inciso 2° del Código Procesal Penal, probabilidad de paternidad 99,99999999999999 % que el acusado es padre de Pablo González González.

-. Oficio ordinario N° 339 de fecha 1 de junio de 2018, del Hospital de Villarrica, suscrito por el Director (S) Patricio Fernández Gatica y documentos adjuntos que corresponden a Registros Clínicos Electrónicos de la doña Felisa Josefina González Pichipillan, de fechas 09/05/2018, 17/05/2018, 03/08/2017 y 11/09/2017.

-. Ficha del Hospital de Villarrica, respecto de GONZALEZ PICHIPILLAN FELISA JOSEFINA, ID único de paciente: 728384, fecha creación 29 de febrero de 2008.

SEXTO: Prueba de la Defensa

Que por su parte la Defensa presentó las siguientes pruebas:

Las aseveraciones de **Mafalda Rosalía Bermedo Rojas**, quien indicó que es madre del acusado y señaló que el 21 de mayo había comprado leña a medias con su hijo, él estuvo picando leña, la carretilla estaba rota en la rueda. La llevaba a su casa a dos cuadras de distancia, la señora estaba en la casa con el niño, él fue a almorzar. Estuvo toda la tarde en eso, como a las 8:00 ya tuvo que tajarla, ella no vio cuanto se demoraba, estaba con maestros y tenía que hacerles la comida. Lo vio como a las 6:40, llevaba las

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

últimas carretillas para su casa, ella le dijo "tienes que tapar la leña", porque estaba por llover, terminó como un cuarto o diez para las ocho, ella no sabe si su hijo fue al estadio, porque ella tenía que ir a dejar unos paquetes donde unos enfermos. Estuvo todo el día yendo y viniendo su hijo, ella no estuvo pendiente de él, ya que cocina y tiene que hacer las viandas a unos trabajadores. Volvió después de almorzar como a las 16:00 a picar leña.

Él a las 5:00 acarreaba leña, ella no se dio cuenta qué pasó a esa hora, ella sabía que iba a su casa con la carretilla cargada, lo vio a las 19:00, 19:30, la terminó de tapar como diez para las ocho. Ella lo llamó para que la fuera a buscar como a las 9:45 de la noche como a 7 cuadras de su casa donde había ido a dejar unos pañales en Lautaro 1997 a un postrado, él la fue a buscar pasadas las 10:00 de la noche, no supo más de él, hasta la 1:00 del día siguiente, que la llamó para decirle que habían ido a buscar a Felisa con Aída y una señora Pascuala, parece que pariente de ella, la fueron a buscar al lugar de una reunión en comité de vivienda, no estaba, la fueron a buscar al hospital, al CESFAM. A la 1:00 le dijo que iba a Coinco a buscar a Felisa, la llamó para decirle que estaba fallecida, ella le dijo, "no la toques", él le dijo que ya la había tocado para ver los signos de ella, pero estaba muerta. Ella lo vio normal anímicamente cuando guardaba leña, como a las siete, se echaban tallas. Él andaba con ropa oscura, con una chomba negra y un pantalón de buzo con zapatillas claras, blancas o plomas claras. Ella no lo vio con manchas en su ropa.

El día 22 fue al funeral, le dio mucha lástima, ella la conocía de chica, de la iglesia, su hijo recibió un ahijado, Ignacio, hijo de Aída. Ella fue al velorio, fue con Frank y Alicia Toledo, estuvieron un rato, se juntaron con Marcelo Lillo. Después se fueron a la casa, cuando cerraron la iglesia.

Ese día 22 por lo que supo, avisaron a la policía cuando encontraron a Felisa, Frank estuvo toda la noche esperando que terminaran, lo mandaron a la casa para avisarle a la madre, se devolvieron a Coinco ellos se mantuvieron afuera y los señores haciendo su trabajo. Frank no volvió a la casa, lo trajeron a la PDI para declarar, la PDI lo fue a dejar a su casa a eso de las 16:30. Parece que el funeral fue el 23, ella fue al funeral con Frank, estuvo en el cementerio. Frank estuvo al lado de donde la sepultaban, dijo algo como "te fuiste Felisa con tus secretos a la tumba", ellos eran muy amigos se contaban todo. Ese día se corrió venía Marcelo Lillo Bermedo llegó con un maletín, le comentó "Tía, Tía, tomaron al hechor,

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

es Escalona, está declarando". Marcelo Lillo es un sobrino. No sabe cómo sabía eso. Frank siguió trabajando, lo que él le dijo Lillo, ella se lo creyó.

Más tarde supo de Escalona cuando tomaron a Frank detenido en septiembre, Marcelo llamó para decir que hay un hombre preso, lo tienen en la Fiscalía, dijo tiene un auto azul. Ahí ella se enteró, luego de llamar al colegio y a la fiscalía que su hijo estaba declarando. Marcelo volvió a ir a su casa, él llegó con un abogado, Patricio Soto, el primer abogado de Frank. Ahí le dijo Marcelo "Tía, Tía, ése es Escalona", estaba en un auto blanco, tipo Subaru. Ella cree que era para saber dónde ella vivía. "Tía, a pesar de todo estuvieron compartiendo con las chicas, ahí Escalona amenazó a Felisa que la iba a matar si no se hacía un aborto". Patricio Soto y César Gatica, la señora Carmen vieron el auto. No sabe si Patricio Soto le entregó estos datos al fiscal, se demoró ocho meses en tener la carpeta. Ella declaró lo que dijo Marcelo ante el fiscal Ramírez.

A los siete u ocho días Escalona llegó en un jeep verde, después lo vio en un furgón blanco que supo que era de la mamá.

Reiteró que su hijo comenzó como a las 10:00 a trabajar en la leña, iba y volvía, estaba con su señora, supone que tendría que hacer. Frank fue a almorzar como a las 15:00 horas, no le dijo que iba a almorzar. Como a las 16:00 empezó a acarrear leña de nuevo, ella leyó en la carpeta de investigación, por eso sabe que su hijo había ido a Coinco. Cuando le contó que estaban buscando a Felisa ese día, su hijo no le dijo que había ido a Coinco. Le dijo Frank que Felisa la había llamado en la mañana. 10:10 u 11:00, ella no lo vio ir en el auto azul de su hermano.

Ella no sabe si Pablo Escalona estuvo detenido, ella sólo sabe lo que le dijo Marcelo. Frente a su casa hay un taller mecánico, vio el auto blanco que le subió el capot.

Ella no declaró en la fiscalía que el auto era marca Subaru, tampoco declaró que Marcelo estuvo hablando con Escalona en la piscicultura. No sabe si su hija Lorena le pidió perdón a Marcelo, no entiende por qué tendría que pedirle perdón a Marcelo por las cosas que ella había dicho. Ella no sabía que su hijo era el papá del hijo de Felisa. No supo si Felisa le mandó mensajes a las 17:00 ese día a su hijo, no sabe si su hijo los borró.

Cuando Frank supo que era el papá del niño, se alegró.

Los dichos de **Pedro Demmis Abello Bermedo**, quien refirió que lo que él recuerda es que le avisaron al día siguiente que murió esta niña, su hermano estaba declarando, como se demoró mucho, él fue a la casa de la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

hermana a hablar con ella. Le preguntó a Aída qué había pasado, por qué Frank demoraba tanto. Ella le dijo que no se preocupara, que ella ponía las manos al fuego por Frank, su compadre, que había un hombre que era su pareja que la había amenazado de muerte, Marcelo le interrumpió su conversación con Aída, lo llamó por teléfono y le dijo "yo lo sé todo, esta chica fue amenazada", Aída lo supo porque Marcelo se lo había contado a Aída. Le sintió olor a alcohol a Aída, le preguntó si había bebido, ella dijo no. Su tía le dijo "pregúntale a Marcelo, él lo sabe todo. Marcelo le dijo "si tienes la carpeta investigativa, házmela llegar, quiero saber cómo va el caso de Frank", él conversó con Ignacio, el hijo de Aída, habían unas cosas dentro de la casa encontraron un test de embarazo, sobre la mesa de la cocina. Él trabajó mucho tiempo en esa casa, el dueño de la casa conocía a Frank, él hizo un muelle, arregló paredes, el sistema sanitario, incluso su señora trabajó ahí y fue Felisa quien los llevó ahí. Hasta el último día se dio cuenta que se llevaban bien que era buen trato el que había entre ellos, no para que se inmiscuyera en algo tan burdo.

El auto de Frank fue periciado muchas veces, a él le entregaron el auto porque está a nombre de él. Vio en la carpeta las fotos, reconoció su auto en las fotos de la carpeta, era un susuki SX 4, la patente era BTWBEE28 (sic), recuerda que el modelo del auto no existía en Villarrica, sólo hay otro auto en Villarrica como el suyo, es de un profesor. Él reconoció su auto y reconoce que su hermano fue y volvió de Coinco. Las fotos las vio después, no declaró todas estas cosas, cuando reconoció su auto sólo vio fotos de su auto. Está claro que las fotos que vio eran de su auto. Cuando declaró en la PDI, una de las personas les dijo que hablaran con Frank para que se echara la culpa.

Después no volvió a conversar con Aída, con Marcelo sí, pero él dice que no se acuerda. Él le dijo "ipero cómo!, pero si estaba la Sandra, estaba la Aída" y están las llamadas telefónicas.

En las fotografías del auto pasa a las 17:26 y vuelve a las 17:53 o 17:55, pasa por supermercado Lelipillán, en el kilómetro 11,5 (lo leyó en la carpeta)

Han pasado dos años desde que declaró en la Fiscalía, no recuerda lo que no dijo en esa declaración. Revisó su declaración prestada en la Fiscalía antes del juicio, siempre la revisa. Cree que hay 2 kilómetros entre el supermercado Lelipillán y la casa de Coinco. Hay que ir a dar la vuelta más allá donde hay una garita.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Aída le dijo que era Pablo Escalona, la actual pareja de Felisa lo conocía porque vivía a una cuadra y media de su casa, claro que comentaron esto en familia, se lo comentó a su mamá, él lo vivió el mismo día. No recuerda que haya dicho en su declaración que prestó en la Fiscalía que el real autor del homicidio de Felisa era Pablo Escalona, no lo dijo porque Aída estaba clara en eso que la única pareja que estaba ahí con Felisa era Pablo y era el papá de Pablito, que había estado toda la noche con él y que había discutido con él. Él le contó a Frank que estaba preso por lo que dijo Viviana, eso fue cuando Frank estaba ya preso, ella estaba ahí, él la increpó frente a Frank, "por qué dijiste eso", ella dijo "eso no fue así", no dio ninguna explicación, el comentario fue después en el vehículo, ella dijo que se sintió presionada por la PDI de que le quitaran a Gabrielito. No recuerda si Frank le comentó que el 21 de mayo había ido a Coinco, alrededor de las 17:00 horas, no recuerda sus declaraciones. Él se enteró que Viviana había dicho lo de la ropa, cuando Frank fue a declarar, estuvo junto con Viviana. Viviana dijo que Frank salió a las 20:00, en su primera declaración, no sabe por qué lo dijo. No sabe si Frank le pidió a Viviana que mintiera sobre sus horarios el 21 de mayo, le dijo que dijera a la Policía de Investigaciones de Chile "dile que no, que yo andaba aquí", si se tomó como una mentira, no lo sabe. Supone que esto fue para dejarle claro lo que hizo ese día.

Explica que cuando Marcelo le contó lo de Escalona el día 22 de mayo lo hizo en forma telefónica, no es que estuviera con él en la casa de Aída.

El testimonio de **Sandra Villablanca Monsalves**, quien dijo ser pareja del hermano del acusado y expresó que puede comentar que fueron al día siguiente de la muerte de Felisa a su casa con su pareja, ahí ella les dijo que Escalona había matado a Felisa, porque había habido una fiesta donde él la había amenazado que si no se hacía un aborto la iba a matar. Además en eso los llamó Marcelo, el primo de su pareja y les dijo lo mismo. El día que tomaron detenido a Frank también se lo dijo, ella le preguntó a Marcelo quién le había contado a Aída y le dijo que fue él. Esto se lo dijo al fiscal, lo mismo que Diego, el sobrino de Felisa le dijo que habían encontrado un test de embarazo en la mesa, no sabe quién lo habrá encontrado.

Cuando supo de la muerte de Felisa fue en la mañana a ver a la familia, ahí Aída dice que pone las manos en el fuego por Frank, su compadre, porque les contó lo de Escalona.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Frank es una persona con la que compartió mucho, nunca fue violento, siempre risueño, cariñoso, una persona incapaz de cometer un homicidio.

Estaba en la casa cuando llegó Frank como a las 4:00 de la PDI, estaba nervioso, pero tranquilo. Ella se retiró con su guaguüita unos momentos más tarde, él quedó en su casa. Ella volvió con Pedro más tarde a la casa de Frank, estaba Viviana, la mamá de Pedro, Pedro y don Marcelo Bermedo, se lo dijo a ella en la cocina de la casa de la mamá de Frank y estaban todos ahí. Otro día, cuando detuvieron a Frank ella le preguntó a Marcelo quién le contó a Aída lo de Escalona y le dijo que él se lo había dicho a Aída. No tiene amistad con Marcelo, siempre ha creído que se trataba de una persona metida en política.

Ella dice que tiene una relación de confianza con Frank. Ella no sabía que Felisa tenía un hijo con Frank, no sabe de su vida personal. Claro que le comentaron a la señora Mafalda lo que les contó Marcelo, el mismo día que se los dijo, no sabe si la señora Mafalda declaró que supo esto el día que detuvieron a Frank, a lo mejor fueron los nervios. Al ser contrastada con su declaración en la fiscalía dice que no dijo lo que dijo. Ella no conversó con la señora Mafalda lo de Escalona, quiere decir que no le contaron directamente a la señora Mafalda el día 22, sino que lo contaron al grupo que estaba en la casa de Frank y Viviana, entre ellos estaba la señora Mafalda.

La declaración de **Lorena del Carmen Bermedo Bermedo**, quien indicó que el 21 de mayo recuerda que tenía un evento en el estadio de Villarrica para reunir dinero para ayudar a pagar los gastos de la enfermedad de su marido. Vio a su hermano ese día en la casa de su mamá tirando leña y ella se retiró entre las 16:00 y 16:30 porque tenía que ir a ayudar. Fue harta gente, su marido es muy conocido, se programaron tres partidos de fútbol, habían quedado con Frank que iba a ayudar. Ella no lo vio en el estadio porque estaba adentro de un kiosco, se comunicó con él a eso de las 21:00, le puso altavoz, "gracias por la ayuda", le dijo ella como riéndose. Él le dijo que había dado una vuelta por el estadio, pero no ahondó más en el tema. El 22 de mayo, a las 8:30 fue la PDI a su casa, ella habló con los de la PDI, le dijeron lo que había sucedido, le preguntaron si ella había visto a Frank en el estadio, ella dijo que no, les dijo lo de la llamada de las 21:00 horas. No la dejaron citada, porque a él lo dejaron en libertad hasta el 7 de septiembre. Marcelo Bermedo a ella no le dijo nada. Ella pidió en la fiscalía cuando declaró que citaran a su mamá porque había tenido una conversación

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

muy importante con Marcelo Bermedo Lillo en el cementerio. Ella dejó dicho que citaran a su mamá, en esa época a ellos no los consideraban testigos. Ella le pidió disculpas a su primo por haberlo nombrado sin haberle avisado en su declaración.

Ella vio a Frank a eso de las 17:00 horas del 22, en la casa de Laetamandía donde él vivía, estuvo detenido desde la madrugada, estaba bien de ánimo, dijo que no tenía nada que ver, conversaron situaciones de familia.

No tiene nada malo que decir de su hermano, nunca ha sido un hombre agresivo, no sabe ni pelear. Él era compadre con Aída, se conocieron con Felisa en la parroquia por el tema de catequesis con Felisa, ella sabía que eran amigos, no sospechaba que Pablito era hijo de su hermano, después se enteró durante la investigación. También se enteró durante la investigación que Felisa estaba embarazada, no sabe si Frank se habría sentido afectado si Felisa hubiera estado embarazada, no tenía referencias de esa relación, sólo que eran amigos.

Con Viviana ella entiende que su hermano tiene una buena relación, no sabe si Frank le dijo a Viviana que mintiera sobre sus horarios.

El día 21 vio a su hermano a eso de las 16:30. Su mamá se enteró el 22 de mayo sobre lo de Pablo Escalona, fue en el velorio. La testigo no fue ni al funeral ni al velorio. Ella cree que su mamá se enteró más explícitamente el 7 de septiembre cuando detuvieron a Frank. Ese día Marcelo llegó a la casa de su mamá y les dijo "ése es Pablo Escalona ", que justo se había estacionado frente a su casa. Ella no sabe de amenazas de Pablo Escalona a Felisa, ese comentario lo hizo Cecilia Rodríguez le comentó que Felisa estaba embarazada, lo de las amenazas, que era una relación de mucha violencia, lo leyó en la declaración de Cecilia Rodríguez. Ella no sabe qué hizo su hermano el 22 entre las 17:00 y las 18:15 horas, porque a esa hora estaba trabajando en el estadio, por unas fotografías que le mostraron sabe que Frank hizo un viaje de ida y vuelta a Coinco.

El atestado de **José Nieves Bustamante Rivas**, quien expresó que en el mes de mayo andaba buscando changles, pasó por Molco vio a esta señorita con un joven que estaba en un vehículo, ella apoyada en un auto ella afuera fumando, no se acuerda en qué año fue. Vio a Felisa, ubicaba a las dos hermanas y al hermano. No sabe cómo se llama la hermana de Felisa, Ida, parece que se llamaba. Esto fue después de doce, a la 13:00 o 14:00 horas. Estaban separados, conversando, no sabe qué

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



estaban haciendo a unos tres metros. Ella estaba en el vehículo y él estaba a unos tres metros de distancia, no recuerda de qué color era un vehículo, era medio cuadrado. No sabe quién era el hombre, no sabe tampoco cuál de las dos hermanas era, porque se parecen mucho, son del mismo porte. Esto fue en Molco, como a dos kilómetros detrás de donde Wenzel, él pasó en camioneta. Nunca había declarado antes. Un hermano del joven que está preso le pidió que declarara, cree que esto fue un fin de semana. No sabe cuál de las hermanas fue la que vio.

El testimonio de **D. N. C. S.**, quien señaló que ella trabaja en un lugar público, llegó una señora Erna, ahí escuchó una conversación de pasillo, de que Felisa fue donde Pablo Escalona para decirle que estaba embarazada, la señora es vecina y amiga de la mamá de Pablo Escalona, vecinos del lugar decían que él dijo si seguían hueveando con el tema del hijo la iba a matar. No sabe fechas, cree que fue días después que Felisa fuera sepultada, había varios rumores en el velorio, que había hecho amenazas a Felisa, que la trataba mal y decía cosas de su niño. Desde que fue al velorio es que ella pensaba que él había sido. Ella no sabe, nunca se metió en la vida de su vecina, pero se decía que se sabía que ella había recibido amenazas de ese tipo. Ella confiaba mucho en sus compañeras del comité de vivienda, en una oportunidad ella cree que les nombró al tipo. Él hablaba mal de su hijo, de Pablito.

Ella ubicaba a Frank de la Iglesia, porque él tocaba en el coro. Al hermano de Frank lo ubica, lamenta mucho que don Frank esté ahí y quiere que se pueda llegar al verdadero culpable. Ella no cree que Frank sea culpable, ha escuchado sólo cosas buenas de él. Él era una persona cristiana, por copuqueo escuchó que tenía un hijo con Felisa. Ella contó esto a los abogados antiguos, recién hoy lo cuenta en un tribunal.

Ella es vecina de Felisa, a Frank lo conocía de la iglesia, escuchó rumores, nada que ella haya escuchado en forma directa. Ella no conoce a Pablo Escalona. Ella no sabe si, en general, todos los rumores que se escuchan son verdad. Varias personas lo ubican con un prontuario social, la gente igual va tomando una perspectiva referente a como es esta persona, Villarrica lo ubica, varios han hecho comentarios sobre cómo es él. Ella trabaja en la Municipalidad de Villarrica, el comentario lo hizo una persona que es usuaria del municipio, esta señora lo escuchó de una vecina que es vecina de la mamá de Pablo Escalona, la mamá de Pablo Escalona se lo habría contado a la vecina, que se lo contó a la usuaria que se lo contó a la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

testigo. La testigo dice que nunca vio a Felisa con Pablo Escalona ni con nadie, que Felisa trabajaba todo el día.

Los dichos de **Viviana Mercedes Caurapan Pailacura**, quien manifestó que era pareja del acusado, el 21 de mayo recuerda que era un día soleado, ella quería salir, la mamá de Frank, les regaló dos metros de leña, él tenía que guardarle la leña a la mama, Frank va y viene entre su casa y la casa de su mamá, no demoraba más de media hora por vuelta. Se puso a hacer un pouf de neumáticos de animales, ya que no iban a salir. Mientras tanto ese día alrededor de las 17:00, 17:30 le preguntaba por una engrapadora, ella estaba entusiasmada haciendo el pouf, por eso necesitaba la engrapadora. Pasaron 10 minutos y Frank volvió, le preguntó por la engrapadora, como a las 8:00 cuando vuelve le contó que vio a su hermana en el estadio, que se veía mucha gente y les había ido bien, la invitó a ir con ella al estadio. Desde esa hora estuvo hasta las 10:30 horas. No lo vio exaltado ni nervioso, un poco sucio sí, con virutas de leña. La mamá la llamó para pedirle que la fuera a buscar. Volvió como a las 11:30, fue a la pieza, le dijo que se iba a acostar, en esa época estaban durmiendo en piezas separadas, por Gabriel que estaba enfermo, para cuidarlo. Se quedó con Gabriel mirando televisión, como a las 23:30 llega se queda un rato ahí y vuelve a salir como a las 12:00, Frank durante el día le dijo que Felisa lo estaba buscando, ella le dijo "estará con su amante". También le dijo que Aída la estaba buscando, esa noche ellos tuvieron una discusión, ella le pregunta a dónde va, él le dice "es que voy a buscar a mi comadre", ellos tuvieron una discusión y ella lo echó de la casa. Siempre le llamó la atención la relación que tenía con Felisa y su familia, que las llevaba al campo, que la iba a buscar, etc. Hasta el 6 de septiembre ella pensó que eso era así, durante el tiempo que estuvo con Frank, 10 años de pololeo y cinco años de convivencia, ella siempre supo que era muy cercano a esa familia, Felisa lo invitaba a bautizos, para grabar, le llamó la atención, no era que los afectara como pareja, pero ellos eran cercanos, se conocían hace tiempo. A Felisa ella la conocía de vista, las veces que le conversaba era porque la encontraba en el bus camino al trabajo, siempre le pareció una mujer muy trabajadora, pero también una persona irrespetuosa, puntuda, le preguntaba por Frank cuando él trabajaba en el norte, cuándo iba a tener las bajadas, que cuando iba a venir. Con mucha autoridad le preguntaba por qué Frank no la llamaba o no le sacaba el niño a pasear, se refería al niño más pequeño y a veces al más grande, Frank a veces llevaba a estos niños a Lican Ray, Frank dejaba

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

fotos de estos paseos en el computador, creía que ella no las iba a ver. El 22 de mayo ella se levantó a las 7:00 de la mañana fue a la casa de la mamá de Frank, preguntó qué pasó con Frank, por qué no volvía. Él la llamó como a la 1:00 de la mañana llorando, le dijo que habían encontrado a Felisa muerta en el trabajo. La mamá le dijo que Frank estaba con Carabineros, a las 9:00 de la mañana funcionarios de la PDI estaban en su casa, le preguntaron qué hizo Frank ese día, que había estado acarreando leña, que no se demoraba más de media hora entre una carrera y otra, que no lo había visto nervioso, con manchas de sangre o algo así. Para ella era un día normal, Frank tenía que dejarle leña. Ella les dijo todo, les preguntó que qué pasaba con él, le dijeron que estaba declarando. Lo encontró raro, era como si lo estuvieran acusando. Después vinieron del Servicio Médico Legal le revisaron toda la casa, ella les entregó todo, que se llevaran toda la ropa de Frank, para que se dieran cuenta que no lo había hecho. En una de sus declaraciones dijo que el 22 de mayo no vio unas zapatillas y un polerón, le parecía raro, eso efectivamente ella lo declaró. Durante el día llegó la mamá de Frank a su casa, sus hermanos, cuñadas, esperando a Frank, ella quería que se fueran de la casa para preguntarle qué había pasado, no entendía cómo una persona que encontró a una persona muerta pasó de ser testigo a sospechoso. Ella le preguntó a Frank qué había pasado, esa vez vio a Frank preocupado, quizás por las preguntas que le hicieron en la fiscalía. Le respondió "Vivi, si llegan a venir los funcionarios de la PDI te muestran ropa que no es mía, van a tergiversar todo, tienes que reconocer la ropa que tú pasaste". Los de la PDI se llevaron una polera ploma, el 21 de mayo Frank no se demoraba más de media hora, treinta minutos, Frank llegó con miedo, preocupación. Además de cortar y traer la leña tenía que terminar de construir la leñera en la casa de su mamá. Ella creía que a las 17:00 Frank estaba cortando leña en la casa de su mamá. Se llevaron una polera ploma y una chomba negra. Ella declaró ante la PDI en su casa el 22 de mayo, el 6 de septiembre en Fiscalía y el 16 de octubre cuando la llamó la fiscalía. El 6 de septiembre declaró ante la BH, estaba con Sandra Villablanca en el campo, se enteró que habían detenido al Frank por face, lo vio en un diario electrónico. Ella se dirigió a la fiscalía a preguntar qué pasa, la llamaron a una oficina, estuvo con un inspector, le informó que Frank tenía una relación sentimental y sexual con Felisa hacía más de 10 años, se sintió amenazada, engañada por Frank, cómo la engañaba Frank con Felisa, le dijeron que Felisa era más mujer para él que ella, quedó en shock, le dijeron "si tú

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



encubres a Frank Abello también puedes ir presa”, ella declaró todo lo que dijo anteriormente, ella quería esclarecer todo, no porque pensara que Frank era culpable, sino que porque quería que se esclareciera esto. No fue intimidada, se sintió intimidada, la verdad es que cuando ellos le dijeron todo esto le pasaron una hoja donde decía declaración voluntaria de testigo, ella estaba shockeada porque además se enteró que el hijo de Felisa era hijo de Frank. Ella pensaba que eran amigos, que Frank era cercano a su familia. El 16 de octubre declaró ante el fiscal, a grandes rasgos declaró todo lo que ya había dicho antes. Ese día, cuando ella declaró, dijo que Frank vestía chomba negra y buzo con franjas pintadas, también esas zapatillas, las zapatillas no estaban porque Frank estaba declarando en la fiscalía. La PDI le solicitó el número de teléfono, por si tenía algún tipo de información. El 6 de septiembre, le dijeron que si ella renunciaba a su derecho de no declarar por ser cónyuge. Desde que Frank la llamó el 22 Frank era testigo, después pasó a ser sospechoso. Frank estuvo casi todo el día fuera, llegó como hasta las 4:00 o 5:00 de la tarde el día 22. Él nunca la agredió durante todo el tiempo que estuvieron juntos, para ella Frank era un cabro chico, un inmaduro.

Él no salió por más de media hora, se lo dijo a la PDI el primer día que la interrogaron. Pero salió entre las 17:10 y volvió como a las 18:10 y fue a Coinco, puede ser, ella no sabía que había ido a Coinco, pero Frank sí le comentó que estaban buscando a Felisa, es efectivo que ella dijo que se podría haber demorado entre una hora y una hora y media ausente, hay unos 10 a 20 minutos para llegar a Coinco a una velocidad moderada. Frank le pidió que mintiera por sus horarios, también le pidió que mintiera sobre la ropa, pero cree que hubo un enredo, le dijo que no reconociera ropa si era de él. Esto también lo declaró el 16 de octubre ante el fiscal, no sólo el 6 de septiembre ante la PDI, cuando estaba en shock. Las zapatillas a que se refería eran Spalding, ella se las regaló, nunca más las volvió a ver. Ella cree que las zapatillas Frank las vestía el día 21 cuando fue a buscar a Felisa.

Los dichos de **Carmen Flora Elisa Cerda Aguilar**, médico cirujano y perito en medicina legal, quien manifestó que se le pidió hacer una interpretación crimino dinámica de las lesiones de la víctima Felisa González y si se podía establecer la participación de Frank a partir de la información consistente en el análisis del sitio del suceso, el protocolo de autopsia, una serie de correos que contenían declaraciones y resúmenes de declaraciones y el resultado de análisis de contenido rectal y vaginal. Envío su informe en

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

marzo de 2020. Desconoce si hay otros antecedentes que se hayan agregado después.

En el sitio del suceso se encontró el cuerpo de Felisa que tenía alrededor de veinticinco heridas corto punzantes en el cuello, dos heridas en el tronco y diez u once heridas cortantes en las manos, que sin heridas de defensa. El informe de autopsia dice que estas lesiones tenían diferente reacción vital, algunas con mucha irrigación sanguínea, que eran potencialmente mortales, pero había otras con menos reacción vital, no se encontró evidencia de relaciones sexuales y había un embarazo sin embrión.

No había interpretación respecto a la cronología de las heridas, en las fotos de sitio del suceso se ven manchas de sangre en la pared muy cerca de donde ella fue encontrada que tienen relación probablemente con las heridas del cuello, pero sin interpretación de hematología forense. No encontró esta interpretación o estudio en los antecedentes que ella revisó. Se refiere a unos cabellos encontrados en las manos de Felisa, respecto de los cuales no se acompañó en el informe a quién pertenecían.

En ausencia de esos detalles no se podía hacer una interpretación crimino dinámica, no se podía hacer una relación de autoría, más allá de que las heridas fueron causadas por terceros, pero no habrían elementos que permitan relacionar al acusado con el homicidio de Felisa González.

Cuando hay un embrión queda ADN, en este caso de la descripción que hace la doctora Riquelme se concluye que no había embrión, por tanto no hay ADN que analizar.

En cuanto a las manchas en la pared, de lo que se veía en fotos de la escena del crimen, hay un ángulo de la pared en que hay manchas de sangre que parecen manchas por proyección, de una presión arterial en un vaso importante que se rompe, están cerca del suelo, es relacionable con que ahí se le hubiera seccionado un vaso importante, no se ve otra zona en la que haya ese tipo de sangramiento. Lo demás que hay es sangre en charcos al lado del cuerpo, que es un sangramiento pasivo. Las heridas defensivas son características porque son heridas palmares, ubicadas en las palmas de las manos, no se puede diferenciar la sangre emanada de las manos del charco de sangre que se ve en el suelo.

Exhibió imágenes y fotos respecto de las que a modo ilustrativo explica análisis de patrones de manchas de sangre, no son del sitio del suceso. Explica que la sangre es un líquido viscoso, su comportamiento en la naturaleza sometido a la ley de gravedad, es predecible, se comporta según

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

una serie de leyes, por ejemplo, según sea el ángulo de caída producirá una mancha de una forma y esta forma es distinta cuando hay un desplazamiento. También el soporte en el que caiga la sangre -según el soporte sea más o menos absorbente- determinará su forma.

Muestra fotos del sitio del suceso y del cadáver de la víctima.

Señala que cuando hay infiltración sanguínea y retracción de tejidos significa que las heridas se infirieron cuando la víctima estaba viva. Muestra una foto del Informe del sitio del suceso, heridas de parte derecha del cuello, se ve que el fondo de la herida tiene coágulos, es rojo oscuro, estas heridas fueron inferidas en vida de la persona. Exhibe otra foto del sitio del suceso, es una foto del lado izquierdo del cuello y se ve que al fondo de estas lesiones hay dos heridas cortantes y una que divide el pabellón de la oreja, el fondo de estas heridas es como naranjo, no es rojo oscuro, se produjeron después, cuando el cuerpo ya no tenía o tenía muy poca circulación.

Muestra un esquema de cómo se orientan las heridas corto punzantes cuando entran las armas en el cuerpo de una persona, hay una cola de entrada que es el extremo de la herida que es medio redondeado, pero para sacar el arma cuesta un poco, el corte se pone superficial de a poco en ese extremo de la herida, que es lineal y mucho más largo que el otro, sirve para reconocer el lugar de entrada y salida del arma y la ubicación relativa de hechor respecto a la víctima. No vio que estuviera hecho este análisis en el lugar del crimen ni de todas las heridas.

Muestra una foto de la escena del crimen en la que se ve el cuerpo de Felisa en el sitio del suceso, lo que más se parece a una mancha de chorro hacia abajo es una mancha en ángulo de la pared está en relación aun mayor sangramiento de la zona lateral derecha del cuello de la víctima. Parece que la herida fue inferida estando la víctima de cúbito dorsal, no de pie. Hacia la parte derecha de la pantalla se ve un gran charco de sangramiento pasivo, no se puede saber qué contribución a esa mancha es del cuello o de las manos.

No da la impresión que la víctima haya estado sentada; más bien de cúbito. Si es que no hay nada más de sangre en la casa, el hall de acceso debería ser el lugar en el que ocurrió el ataque, ella estaba con presión sanguínea cuando sufrió las heridas en el lado derecho del cuello. No vio otra foto en la que se mostrara que había este patrón de manchas de sangre.

Estima que no es posible vincular al atacante con Frank Abello, no le mostraron vestimentas, sangramiento, no supo de lesiones que hubieran

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



podido producirse en el ataque, hay muchas heridas, debería haber algún intercambio, un rasguño, una mancha de sangre, el desgarró de sus vestimentas. En las fotografías de las manos de Felisa hay unos cabellos, pero ella no sabe cuál fue el resultado de esos análisis.

Tuvo a la vista para evacuar su peritaje 74 páginas de la carpeta, 22 fotos del informe del sitio del suceso y 3 páginas de informe de contenido rectal y vaginal.

No vio fotos de la autopsia. No tuvo acceso a la ampliación del informe de la autopsia. No tuvo más antecedentes que los que mencionó. Reconoce que en términos teóricos es importante tener todos los antecedentes a la vista. No tuvo los resultados del informe de histopatología, tampoco tuvo a la vista el informe sobre el análisis de los pelos, habría sido importante tenerlos. No contó con fotos de la autopsia, basa sus conclusiones en las fotos de la PDI y la descripción que hace la doctora Riquelme de las lesiones.

Las lesiones claramente vitales son las que muestran infiltración sanguínea y retractamiento de los bordes, los bordes sufren un pequeño plegamiento, en las heridas post mortem, ya no hay circulación, por lo tanto no hay irrigación, pero hay un período de incertidumbre que puede variar de minutos a horas en las que el cuerpo tiene alguna respuesta vital. Cuando hay duda, lo mejor es usar estudios histopatológicos y bioquímicos para establecer esto último, porque las células al romperse secretan determinadas sustancias y pueden ser pesquisadas en este tipo de estudios para saber si había esta liberación activa o no la hay. Si se hacen estudios macroscópicos (observación de las heridas) se ve si ésta tiene este color rojo oscuro, si existe esta infiltración. Ella vio las fotos de las heridas del informe del sitio del suceso. Eran como cinco fotos.

No vio las 66 fotos de la autopsia. Sólo las fotos 7, 8 y 11 de su presentación son fotos de la víctima.

Estima que el peritaje que ella evacuó es un meta peritaje, en el sentido que ella no tuvo acceso al cuerpo de Felisa.

Ella puede establecer la relación entre el foco de la herida y la proyección de la mancha de sangre que se ve en la foto, eso se hace a través de la hematología forense. No sabe si en alguna otra dependencia de la casa hay otro tipo de sangramiento. Vio fotos de la víctima parcialmente vestida. Estima que no se puede asegurar cosas de la dinámica del hecho, porque al parecer el cuerpo tuvo maniobras de reanimación, no sabe si la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

posición de la víctima en las fotos, es la posición final que tuvo después de la agresión.

De las fotos de la escena del crimen vio que la víctima tenía las uñas largas. Se ven heridas en la cara palmar de las manos.

Ella no tuvo conocimiento de las características físicas de la víctima por lo que aparece en el informe de autopsia, 1,40 metros de estatura y unos 40 kilogramos de peso. No tuvo acceso a las características físicas de Abello. Estima que la reacción de la persona ante un ataque de una persona, es que va a responder instintivamente, pero si ve que alguien se le abalanza con un cuchillo, el instinto la impulsaría o tendería a tratar de apartar la amenaza de ella y no a atacar al agresor en forma activa, porque perdería. Trataría de apartar de su cuerpo el ataque, lo que está de acuerdo a las heridas en las manos. En todo caso, pone de relieve que este ataque con tantas heridas no debe haber sido instantáneo, durante un forcejeo la víctima podría haber arañado a su agresor. Desde un punto de vista de las fotos no puede saber qué heridas fueron primero, pero en abstracto, desde un punto de vista lógico, ella cree que lo primero sería tratar de repeler el ataque, por lo que primero recibiría las heridas en las manos y luego en el cuello. Primero frente al ataque se identifica la amenaza, luego se genera una descarga de adrenalina, después cuando el peligro pasa el cuerpo resiente el trauma, a veces el individuo demora en sentir dolor. Las heridas en las manos normalmente son dolorosas porque las palmas de las manos tienen muchos receptores nerviosos.

Siendo que la víctima era 1,40 metros de estatura no se veía desproporción en su cuerpo, ella tenía los brazos proporcionados a su cuerpo, eso se veía en la foto.

El testimonio de **Carlos Alberto Ramírez Lagos**, perito criminalístico, evacuó el informe 14-2019 que recae sobre el análisis de la carpeta de investigación y análisis del sitio del suceso para el que señaló le entregaron copia de la carpeta de investigación desde la DPP. El objeto de la pericia es aportar cualquier información desde su experticia en apoyo de la defensa del acusado, buscando errores investigativos y metodológicos.

Llegó a siete conclusiones: se observa impericia en el trabajo del sitio del suceso; no se aplican principios de criminalística en la investigación; no hay relación de evidencia o conexión indiciaria entre el acusado, el cadáver y el sitio del suceso; la teorías no están sustentadas en hipótesis comprobadas y; ausencia de evidencia de importancia criminalística.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Respecto de impericia, en el sitio del suceso los investigadores sólo se enfocan en búsqueda de colillas de cigarrillos, se observa que se levantan algunos restos desde el cadáver como pelo, pero hay ausencia de búsqueda de otros elementos biológicos importantes. No hay rastreo del arma utilizada para cometer el crimen. Él hizo un rastreo con luz día buscando el arma. El cadáver es periciado en el mismo sitio donde se produjo de muerte, se mezcla con manchas hemáticas encontradas en el sitio del suceso, que no son registradas para ser interpretadas. El lugar en que ocurrieron los hechos fue de dos metros cuadrados, aproximadamente, no se revisó el piso no buscaron huellas plantares. No se resguardaron prendas de vestir sólo se levanta una polera, no más ropa del acusado. Además él encontró una ventana con marcas de daños, no la registraron. La búsqueda de manchas de sangre en el domicilio del acusado con reactivos químicos lo hacen meses después, en septiembre, eso es un retraso.

Se podría haber hecho una reconstrucción de la dinámica del hecho.

En cuanto al principio de uso, se trata de que cada vez que el perito se encuentra en sitio del suceso, hace un trabajo investigativo y reconstructivo. El equipo del caso se preocupó de lo descriptivo, dejaron de lado el trabajo investigativo reconstructivo. Se podría haber reproducido la forma en que se produjo el ataque con un análisis de las manchas de sangre. Se podía saber qué elemento se utilizó, porque deja señales en el cuerpo. No se hace una recreación de la agresión, para saber cómo se produjo el ataque, si desde adelante hacia atrás, desde adentro del inmueble o desde afuera, etc. Hay ausencia de interpretación, se puede describir la lesión, pero también es importante determinar la dinámica para darle sentido a esta observación desde el punto de vista reconstructivo para ubicar en el espacio del sitio del suceso al agresor.

Se refiere también al principio de reconstrucción, todos los elementos tienen que ir concadenados o entrelazados. Solo hay tres hipótesis o elementos que permiten sustentar la teoría del Ministerio Público. Se encontró ADN en colillas de cigarrillos y una huella del acusado en un vaso. No basta describir lo que encontraron, sino que estos hallazgos deben ser interpretados. Quedó comprobado en la investigación que la fallecida usaba este lugar para encuentros con otras personas, el acusado, el señor García, el señor Escalona. Tampoco se duda que el acusado estuvo ahí, porque tenía una relación con la víctima. No se sabe desde cuándo estaban ahí, estas evidencias, no tienen data.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



En cuanto al trabajo con las antenas de telefonía celular, se presenta el detalle que el teléfono de la fallecida se conecta finalmente en Villarrica en una celda que cubre el domicilio del acusado. Pero hay un sinnúmero de personas que podrían colgarse a esa celda, no necesariamente el imputado, esa celda cubre incluso la Costanera.

Cada uno de estos tres elementos son elementos importantes, pero falta establecer la dinámica o conectarla con otras evidencias de importancia. Faltan más elementos.

En cuanto a la misma teoría, la teoría implica que el planteamiento de hipótesis requiere que éstas sean corroboradas. La información no se puede catalogar de buena, de mala, simplemente es información. El agresor debería tener ropas manchadas, las únicas ropas aportadas no tienen evidencia hemática. No hay evidencia que vincule al vehículo del acusado con el sitio del suceso o la fallecida, aunque el acusado reconoce que estuvo como 10 a 15 minutos en el lugar. Sólo hay tres elementos clave que deben ser interpretados con los demás para corroborar las hipótesis.

También hay que tener presente el principio de transferencia, cada vez que se interactúa en el sitio del suceso uno se lleva algo y deja algo, sólo se han encontrado elementos interacciones que dan cuenta de la relación de confianza e íntima del acusado con la víctima.

Se exhiben fotos del peritaje, las que el perito describe.

Podría haber sido útil una reconstitución de escena, pero sería parcial porque sólo se contaría con la versión del acusado, aunque igual habría sido útil para confirmar o descartar su versión.

El perito da a conocer su currículum de 20 años como forense.

El hizo una pericia para dar a conocer todos los errores que se hicieron en la investigación. Para ello revisó la carpeta investigativa y realizó la inspección del sitio del suceso. No recuerda si fue en febrero o marzo de 2020 para hacer su inspección, no recuerda la fecha del hecho si fue en mayo de 2018 o mayo de 2019. Para él los daños de la ventana son relevantes. En cuanto a la pericia de tráfico de llamadas de teléfonos, no recuerda si los peritajes de la Defensoría Penal Pública dieron cuenta que García y Escalona no tuvieron comunicación con la víctima durante el mes de mayo. Cree que había una llamada entre Escalona y la víctima.

Dijo que no se investigaron ciertos aspectos, porque no los vio en la carpeta investigativa. Si se indica que no encontraron huellas, no basta eso, sino que el perito tiene que dar cuenta de las operaciones practicadas, hay

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

que decir cómo se hizo, hay que señalar la técnica que se usó y los resultados que se obtuvieron. No recuerda si fueron peritos del LACRIM o de la BH los que estuvieron en el sitio del suceso, sí sabe que fue un perito de huellas, no sabe si trabajaron durante la noche o si lo hicieron durante el día. No vio registros que hayan hecho rastreo diurno, no vio acciones específicas con luz día. Él tuvo acceso a la declaración de la conviviente del acusado. Ella entregó sólo una ropa, sí supo que ella dijo que las zapatillas del acusado no las vio nunca más, ese es un dato, es una prueba testimonial, pero él se basa en lo físico, sólo periciaron una ropa. No se hizo registro reconstructivo, según el perito es que está ausente de la carpeta. Cuando hay resultados periciales debe haber una reconstrucción de los hechos, la que no existe en la carpeta. En cuanto a que la víctima tuvo encuentros íntimos en Coinco con tres sospechosos lo encontró en la carpeta investigativa. No vio restos de sangre en otra parte de la casa más que el hall de acceso. Cree que la víctima era pequeña, no conoce al acusado ni sabe sus características físicas.

El perito no ve evidencia vinculante entre el acusado y la víctima. No encuentra evidencia indiciaria que conecte físicamente al acusado con sitio del suceso, hay que contextualizar la evidencia el solo hallazgo de ADN y la huella en el vaso no es evidencia que él cometió el delito. Hay que contextualizar, el solo hallazgo del indicio tiene que tener una hipótesis para darle valor al hallazgo. Dice que se estableció que la víctima tenía una relación con el acusado y que se veían en Coinco.

Él concurrió en período estival a hacer su pericia, no sabe cuáles eran las condiciones climáticas el día 21 de mayo de 2018, no sabe hasta dónde llegaba el lago en mayo de 2018, cree que antes que llegara la BH varias personas ingresaron al sitio del suceso como la hermana de la víctima, el acusado, los paramédicos. No recuerda específicamente dónde obtuvo la información que la víctima había tenido encuentros con el acusado en Coinco, aparte de la versión del acusado, dice que por lo que dijeron los testigos que declararon a los policías que investigaron sobre este punto.

El atestado de **Felipe Hunrichse Molina**, perito de la Sección Bioquímica y Biología de la Policía de Investigaciones, el que expuso sobre su peritaje bioquímico sobre investigación de presencia de sangre humana. Indicó que a solicitud de la BH de Temuco que solicitó un perito bioquímico al LACRIM Concepción, los citaron a la BICRIM Villarrica, el 6 de septiembre 2018 en horas de la noche para hacer en penumbras pruebas con un reactivo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Blue Star en base a luminol, que es un reactivo que se usa para rastrear sangre, se le rocía con un aspersor y al contacto con sangre emite una luminiscencia azul característica. Era un vehículo BTTW28. Trabajó junto con perito fotógrafo, consecuente al hallazgo se utiliza otro kit que es de confirmación de presencia de sangre humana. En el maletero del vehículo se encontraron tres manchas, una en un saco de arpillera, otra en otro saco de arpillera y otra en la alfombra del maletero, sin embargo al utilizar el kit confirmatorio para sangre humana dieron resultados negativos. En el interior del vehículo se aplicó abundantemente el reactivo, encontraron una mancha en suelo de goma del asiento del piloto, otra en el del copiloto y del asiento trasero izquierdo, cuando se realizó el peritaje confirmatorio estos tres indicios que dieron positivo para el Blue Star, pero dieron negativos a sangre humana. El mismo día, el equipo de la PDI liderados por Samuel López fueron a un domicilio Laetamandía 1032 Villarrica, se pretendió aplicar el mismo rastreo del kit Blue Star. Al rastrear en el baño con el mismo reactivo Blue Star no aparecieron manchas en superficie del baño, revisó un dormitorio y diversas prendas de vestir, se fueron rastreando. Todas las pruebas fueron negativas, menos unas zapatillas que en la suela derecha apareció una mancha, pero que en definitiva arrojó resultado negativo a sangre humana. Sus conclusiones fueron que se investigó un auto y un domicilio para buscar presencia de sangre con reactivo Blue Star y se toman varias fotografías. Las prendas de vestir no recuerda si eran de mujer o de hombre, eran numerosas prendas.

Reconoce su peritaje.

No recuerda cuáles eran las condiciones de limpieza del vehículo, sí recuerda que el maletero tenía varias cosas, no daba una sensación de especial limpieza, la zapatilla cree que era Merrel. No recuerda cuál era el lugar ni el nombre, no sabe si el domicilio era el sitio del suceso, cree que el sitio del suceso era en una cabaña.

Un rastro de sangre protegido de la intemperie, dada la sensibilidad, pueden pasar meses y todavía encontrarse. Para que exista rastro de sangre debe haber contacto directo entre la fuente y la superficie, hay manchas que son por salpicaduras, por goteo, por contacto, pero obviamente tienen que haber llegado al soporte para que haya transferencia desde la fuente que es el cuerpo humano, transferencia que puede ser primaria o secundaria.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



El testimonio de **Cecilia Angélica Rodríguez Vega**, quien expresó que le tocó declarar desde el primer momento que murió Felisa. Declaró varias veces, ella se enteró del caso de Feli cuando llegó María Angélica a su casa el 22 de mayo de 2018. En la PDI ella declaró primero que se enteró por María Angélica que fue a su casa para preguntar si habían tenido reunión de presidentas ese fin de semana, pero no había habido reunión ese fin de semana, había sido la semana anterior. Al prender el teléfono vio un mensaje de Aida "Ceci, ven, la Feli" Ella ubicaba a la Feli de hacía 10 años, se conoció más con ella tres años antes por el comité de vivienda, se llamaban para comunicarse. El comité estaba integrado por ciento cincuenta personas, porque fusionaron tres comités. La directiva era de quince personas, se comunicaban en forma presencial. Ella le comentó algo en una reunión, ella de broma le pidió suspender la reunión y le dijo que estaba saliendo con Pablo Escalona que se juntaban y estaba embarazada, después le dijo que habían terminado por un problema por Pablito y que ella no le contó a Escalona que estaba embarazada, ella estaba con licencia el viernes porque estaba con síntomas de pérdida, pero fueron a una reunión a Temuco, Felisa se quedó en Temuco con Viviana y la testigo volvió. En el funeral se dio cuenta que estaba Frank, a él nunca lo vio antes en alguna reunión con Felisa, ni que la fuera a buscar, ella le dijo que había terminado con Escalona por Pablito.

Lo que le llamó la atención en diciembre, cuando la llamaron a declarar de la PDI, vio que se salieron del whatsapp del número de la Feli, se salieron del grupo de whatsapp y sacaron la foto del grupo de Felisa. Cree que el teléfono de Felisa funcionaba porque salía en el chat que se salió del grupo.

Igualmente la defensa incorporó al juicio los siguientes documentos:

- 1.- 4 imágenes extraídas de googlemaps correspondiente al trayecto Villarrica- Coinco
- 2.- Fotocopia mensaje electrónico entre Frank Abello y Sandra Agredo Vázquez, de fecha 30 de mayo de 2017.
- 3.- Fotocopia mensaje electrónico entre Frank Abello y Sandra Agredo Vázquez, de fecha 1 de Junio de 2017.

EN CUANTO AL HOMICIDIO CALIFICADO

SÉPTIMO: Hechos acreditados

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Que los testimonios reseñados en el motivo quinto y sexto fueron prestados de manera coherente y circunstanciada por los propios actores que se vieron involucrados, de una u otra forma, en el hecho que nos ocupa, acordes a como se habrían desarrollado los mismos. En mérito de lo señalado y apreciando la prueba con libertad, pero sin contradecir los principios de la lógica y las máximas de experiencia, se tienen por acreditados –más allá de toda duda razonable- los siguientes hechos:

Pasadas las 17:10 horas del día 21 de mayo de 2018, el imputado FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO, concurrió en el vehículo marca Suzuki, placa patente única BTTW-28 hasta el domicilio ubicado en el sector Coinco kilómetro 13,5, ruta Villarrica a Pucón. En dicho lugar se encontraba la víctima doña FELISA GONZALEZ PICHIPILLAN, quien se desempeñaba como cuidadora de dicha casa habitación, inmueble al cual el imputado Abello Bermedo accedió por el conocimiento y confianza previa que mantenía con la víctima, en atención a la existencia de una relación sentimental que ambos mantenían por largo tiempo.

Luego de conversar y compartir con la víctima al interior de la casa habitación indicada, el imputado Abello Bermedo, la atacó con un arma blanca ocasionándole dos lesiones cervicales derechas lesionando yugular y carótida, y otra herida torácica izquierda lesionando el corazón, cada una de dichas heridas por si solas de carácter mortal. No obstante ello Abello Bermedo continuó con su ataque e infirió más de veinte heridas corto penetrantes y punzantes en el cuello y tórax de la víctima provocándole finalmente la muerte por las lesiones descritas. Posteriormente el imputado Abello Bermedo huyó del lugar, con el teléfono celular de la víctima.

En efecto, de la prueba rendida en estrados ha quedado acreditado que la víctima, Felisa González, se encontraba en una casa del sector Coinco de esta comuna de Villarrica después de las 17:10 horas cuando fue ultimada por el acusado que había llegado al lugar de 30 heridas corto punzantes que le ocasionaron la muerte en el lugar.

Para ello se cuenta con el testimonio de Raúl Collinao Fuentes, funcionario de Carabineros que dio cuenta que el día 22 de mayo de 2018, a la 1:30 horas, fue requerido por CENCO para que se trasladara a una vivienda ubicada en el sector Coinco, lugar en el que se encontraba una mujer fallecida, la cual presentaba varias heridas corto punzantes atribuibles a terceros, que fue identificada por su hermana Aída González y el acusado que se encontraban en el lugar, los cuales le informaron que habían llegado

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



unos minutos antes buscando a la víctima que se encontraba desaparecida y que había sido vista por última vez en la ciudad de Villarrica poco antes de las 17:00 horas del día anterior y que la habían encontrado en ese estado. Ello se complementa con lo señalado por el funcionario Neira de la Brigada de Homicidios de Temuco, quien explicó que fue requerido por la Fiscalía Local de Villarrica, para que concurriera al sitio del suceso ubicado en una casa del sector Coinco, de esta comuna de Villarrica, en horas de la madrugada del 22 de mayo, a raíz del hallazgo de un cadáver; pudiendo advertir al llegar a la casa habitación, alrededor de las 5:00 AM de ese día, que en el hall de acceso se encontraba el cuerpo sin vida de una mujer que presentaba varias lesiones corto punzantes, principalmente en la zona del cuello, con mucha sangre a su alrededor, que presentaba una data de muerte de entre 6 a 12 horas contados desde las 5:40 horas hacia atrás, que fue la hora a la que comenzaron el examen del cuerpo, identificando a la fallecida como Felisa Josefina González Pichipillán. Ello fue corroborado por la Subcomisaria Karin Arriagada, quien participó en la diligencia de reconocimiento del cadáver y del sitio del suceso y el Inspector Daniel Penroz, quien tomó fotografías y notas en el sitio del suceso, fotografías que fueron incorporadas a un informe policial y que fueron exhibidas durante el juicio que permitieron al tribunal ilustrarse sobre el lugar en el que acaecieron los hechos y las circunstancias en las que fue encontrada la víctima, una mujer que a simple vista se veía que presentaba varias heridas cortantes y que se encontraba cubierta de sangre y con mucha sangre a su alrededor, en una especie de hall de acceso a la vivienda en cuestión, dejándose además registro planimétrico de los hallazgos, según expresó la perito Ximena Castillo Fierro, quien dio cuenta de las dimensiones y superficie del sitio del suceso, señalando que el espacio en el que se encontraba la víctima era de unos 2,5m x 2,35m y correspondía a un pequeño hall de acceso y distribución de la casa. La causa de la muerte fue establecida oficialmente por la perito tanatóloga del Servicio Médico Legal de Temuco, la doctora Nubia Riquelme, que fue quien realizó la autopsia del cadáver el día 22 de mayo de 2018, pudiendo establecer que la víctima, que medía 1,40 metros y pesaba 44 Kilos, presentaba 30 heridas en la zona de su cuello y tórax, a saber: en la zona retro auricular izquierda presentaba 5 lesiones corto punzantes de similares características, con bordes lisos, causadas con un elemento con sólo uno de sus bordes afilados, la mayor medía 3,6 centímetros y la menor 0.8 centímetros con un trayecto

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



subcutáneo, la más profunda de 1,7 centímetros; en la zona submentonea izquierda presentaba dos heridas corto penetrantes una de 0,9 centímetros y la otra de 1,1 centímetros; el tercer grupo de lesiones en la cara lateral izquierda del cuello, eran seis, ninguna de éstas lesionaban ni la carótida ni la yugular; otro grupo de lesiones en la cara anterior del cuello que son seis lesiones, todas son similares, de bordes lisos, con uno de sus ángulos aguzados, que miden entre 0,2 y 2,7 centímetros de longitud; otro grupo de 9 lesiones en la cara lateral derecha del cuello, de entre 1,5 y 2,3 centímetros de longitud, dos de ellas, la N° 5 y N° 7, penetran cuello y lesionan la arteria carótida y yugular interna, la herida N° 7 penetra incluso hasta la laringe y la corta y tenía una longitud de 9 centímetros; en la cara anterior del tórax presentaba en el abdomen una herida torácica que penetra por el quinto espacio intercostal y secciona costilla, secciona vena y arteria subcostal y penetra al tórax, atravesó pericardio y entró al corazón con un hemo pericardio de 150 c.c. y, un hemo tórax izquierdo de 300 c.c. de sangre y; la otra lesión penetró la pared abdominal y penetró el hígado en su cara superior sobre el ligamento redondo, el cual atravesó. Además de estas 30 lesiones la perito expresó que la fallecida tenía heridas en ambas manos, que impresionaban a que la occisa tomó el arma para tratar de defenderse lo que produjo cortes por deslizamiento. La perito expresó que la causa de muerte fue por múltiples heridas corto punzantes complicadas de cuello y tórax (30 en total), entre ellas dos heridas cervicales derechas que lesionaban la vena yugular interna y carótida, una de las cuales llega hasta el cartílago de la tiroides, que eran mortales por sí solas, además de una herida torácica que penetraba miocardio, que también era mortal por sí sola y una herida que lesionaba el hígado, que era potencialmente mortal, pudiendo agregar la perito que las heridas eran similares entre sí, causadas por un arma punzocortante de unos 9 centímetros de largo, con un ancho máximo de 2 centímetros, todas las cuales eran vitales, o sea fueron inferidas cuando la víctima estaba viva, pues presentaban irrigación sanguínea, fueron coetáneas e inferidas en un corto período de tiempo, calcula que no más de 3 a 5 minutos y, estimando que la data de muerte era de entre 12 y 18 horas desde la hora del inicio de la necropsia, calculando que su deceso ocurrió entre las 17:30 y 23:30 horas del día 21 de mayo de 2018, de lo cual dejó constancia en una ampliación de su informe, porque en principio se había cometido un error de transcripción con la data de muerte, pudiendo ilustrar todas sus observaciones y conclusiones con la exhibición de las

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



fotografías de la autopsia que forman parte integrante de su peritaje. Asimismo, estas conclusiones quedaron consignadas en el certificado de defunción de Felisa Josefina González Pichipillán en el que se consignó como causa de muerte del día 21 de mayo de 2018, heridas corto punzantes cervicales, torácicas y hepáticas complicadas, homicidio.

Tanto las declaraciones de la testigo Aída González como la de los funcionarios policiales que intervinieron en el procedimiento, han impresionado como creíbles pues se han manifestado sobre hechos objetivos, que percibieron por sus sentidos relacionados con el hallazgo del cuerpo de a ofendida y las diligencias que realizaron en el lugar, por lo que se les dará valor. Asimismo, el testimonio de la perito Nubia Riquelme ha sido entregado con claridad, exento de todo sesgo, dando la perito explicación de sus dichos y conclusiones de acuerdo a los parámetros propios de la ciencia médica, por lo que se le dará valor. El documento denominado Formulario de Atención Prehospitalaria sirve para verificar la concurrencia al sitio del suceso de personal del SAMU, dejándose constancia de las operaciones realizadas, verificando el fallecimiento de Felisa González a la 1:50 horas de ese día 22 de mayo de 2018 por el personal paramédico, que dejó el procedimiento a cargo de Carabineros. La prueba consistente en exámenes para investigar presencia de drogas de abuso TT614-615/2018 en la sangre de la víctima, que resultaron negativos tiene fuerza para acreditar que la víctima no estaba bajo el efecto de drogas, así como los resultados de las pericia B-199-200/2018 sobre investigación de análisis de contenido vaginal y rectal de la ofendida a que hizo referencia la perito resultaron negativos, conclusiones que no han sido objeto de debate por los intervinientes.

OCTAVO: Participación del acusado

La participación del acusado como autor de los hechos punibles que han sido objeto de este juicio se encuentra procesalmente acreditada en los términos expuestos en el considerando anterior. Para concluir así, se dio valor de suficiente y bastante convicción a la prueba de cargo, toda ella válidamente introducida en juicio y, ha sido útil para la formación del convencimiento de estos sentenciadores, prueba que se fue complementando incluso con parte de la pretendida prueba de descargo, quedando toda ella suficientemente concatenada, en un entramado lógico que no admitió reparos. Así, la atribución de participación y responsabilidad en estos hechos resultó adecuada y suficientemente demostrada, mediante prueba indiciaria

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

que, construida sobre la base de datos concretos, permite concluir, más allá de toda duda razonable, que el acusado tuvo una participación inmediata y directa en la ejecución del ilícito en cuestión, al hacer una concatenación secuenciada y lógica entre las pruebas producidas en juicio.

En efecto, consta de la prueba rendida en estrados que se ha fijado la hora de muerte de la víctima en un horario posterior a las 17:10 horas del día 21 de mayo de 2018, más específicamente entre las 17:30 y las 18:18 horas. Ello se ha podido probar primeramente por los testimonio de Aída González, Teresa Pichipillán e Ignacio González, hermana, madre y sobrino de la ofendida respectivamente, quienes fueron contestes en señalar que ese día 21 de mayo de 2018 la víctima se retiró de su domicilio ubicado en calle Trecalén, alrededor de las 16:45 horas, para dirigirse según les dijo a una reunión de un comité de vivienda del que formaba parte. Sin embargo, nunca hubo tal reunión de comité, tal como señaló la testigo Viviana Fuentes Sandoval, dirigente del mismo comité. Pero, gracias a prueba científica incorporada en estrados se pudo determinar que la víctima en realidad se desplazó hasta una casa de veraneo de propiedad de John Bertoia, según éste expresó en estrados y que ella cuidaba, ubicada en el sector Coínco de esta ciudad, distante a 12,38 kilómetros de la entrada a la ciudad de Villarrica, según expresó la perito planimetrísta Ximena Castillo Fierro que efectuó las mediciones de la distancia, de acuerdo a su ciencia o arte, siendo captado el teléfono de la víctima en desplazamiento por la celda 47021 a las 16:55 horas, celda que presta cobertura en un punto intermedio desde Villarrica hacia el oriente en relación al sitio del suceso y es distinta a la 57747, que es la que cubre el domicilio de la ofendida, registrando conexiones el teléfono de la víctima a las 17:54 horas a la celda 47043, que cubre el área del sitio del suceso, a las 17:57 horas a la celda 26615, que presta cobertura a la ruta Villarrica Pucón, para registrar una última conexión a la celda 47562 a las 18:18 horas, celda que entrega cobertura a un sector urbano en la ciudad de Villarrica. Estos datos fueron proporcionados por el perito en geo localización, Álvaro Saavedra, de acuerdo a los datos que le entregó la compañía telefónica Claro, que corresponde a la compañía del teléfono de la ofendida N° 61888877, lo que verificó en terreno con trabajo de campo, habiendo explicado latamente el contenido y conclusiones de su informe en la audiencia, así como la metodología empleada. Si se unen estos antecedentes a lo expresado por la perito del Servicio Médico Legal que efectuó la autopsia de la ofendida y fijó como hora probable de su muerte

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

entre las 17:30 y 23:30 horas del 21 de mayo de 2018 y, teniendo presente lo que señalaron los testigos que conocían a Felisa, tanto su familia, como sus amistades, de que ella nunca se apartaba de su teléfono, que jamás permitía que se le descargara, ya que debía estar siempre disponible para atender los demandantes requerimientos de su hijo Pablito, quien presentaba una condición neurológica que lo hacía muy dependiente de su madre y, que ya alrededor de las 18:30 horas no contestó el teléfono a su hermana Aída que la llamó, es de presumir que ella no estaba en condiciones de contestar, o sea estaba muerta y no se había desplazado junto con su teléfono a Villarrica a las 18:18 horas, ya que ella fue encontrada fallecida en la casa de Coínco.

Así las cosas, entonces se hace necesario hacer un análisis de circunstancias relevantes anteriores, coetáneas y posteriores al fallecimiento de Felisa González, para determinar si son suficientes para acreditar la participación del acusado.

Se encuentra acreditado en estrados que el acusado mantenía una relación sentimental de antigua data con la víctima, al punto de ser éste el padre biológico de su hijo Pablo Martín González González, nacido el 9 de octubre de 2008, según consta de su certificado de nacimiento, relación que mantuvieron oculta a familiares y amigos, quienes ignoraban el hecho que el acusado era el padre de este menor, lo que quedó acreditado en forma indubitada a través del peritaje de genética forense evacuado por el Servicio Médico Legal de Santiago N°D-1564/18-1 y D-1565/18-1, incorporado conforme al artículo 315 del Código Procesal Penal, quedando además probado que el acusado sabía que Pablo González González era su hijo, a través de la incorporación de varios rescates de pantalla de comunicaciones entre víctima y el acusado, las cuales fueron incorporadas en juicio a través de su lectura, por el testigo Edgar Quiñelén de la PDI, que efectuó la investigación sobre redes sociales a partir del perfil de Facebook de la víctima y que las encontró, comunicaciones que corresponden a la prueba documental N° 18 del auto de apertura en las que la víctima le escribe contándole cosas de Pablo en calidad de hijo del acusado y el acusado respondiéndole y reconociéndolo como tal, a saber , ella le decía que estaba en el domicilio con "tu hijo", "fui a una reunión de tu hijo, sin queja", escribe ella, "obvio yo era igual, ni una queja" decía él cuando ella decía que se portaba bien en el colegio, además de una serie de comprobantes de depósitos efectuados por el acusado a la cuenta Rut de la víctima a partir del

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



año 2015 y hasta septiembre de 2017, a razón de uno o dos depósitos al mes que impresionan como el pago de ayuda financiera para la manutención de su hijo Pablo, ya que aparte de la periodicidad con la que se hicieron, en varios de ellos se agrega como mensaje de referencia "Pablo" o "Pab", indicando que el primer año (2015) ella recibió \$260.000, el segundo año (2016) \$390.000 y hasta septiembre de 2017 la suma de \$160.000, llamando la atención que estos depósitos hayan cesado coincidentemente luego del nacimiento de su hijo con Viviana Caurapán en agosto de 2017. Si bien es cierto el acusado intentó hacer creer a estos sentenciadores que no sabía hasta que tuvo acceso a los resultados de la prueba de ADN que era el padre del hijo de Felisa González y, es más, en un vergonzoso intento por denigrar a la ofendida, que ni siquiera ella sabía quién era el padre de su hijo, ello ha quedado desmentido por la contundencia de estos elementos probatorios, las comunicaciones entre ellos y los depósitos que él le hacía regularmente a ella. Ello que más bien da cuenta del dominio que el acusado ejercía sobre ella, logrando que ocultara a todos la paternidad de su hijo para proteger a su pareja, el hombre que ella amaba y, resguardar la imagen que él proyectaba hacia sus conocidos y familiares.

Por otra parte, también se ha acreditado que la víctima, Felisa González, creía que era portadora de un embarazo de 9+5 semanas de gestación, embarazo que fue calificado de alto riesgo, según se desprende del registro clínico electrónico de la víctima, en la que se registra una última atención médica el 17 de mayo de 2018, a las 9:40 horas, a la cual se dejó constancia que acudió sola a la consulta, sin pareja, ni amigos, ni parientes. Finalmente, como explicó la doctora Riquelme, el embarazo no era tal, pues durante la autopsia examinó el cadáver y señaló que si bien la ofendida mantenía la presencia de ciertos tejidos que son propios del embarazo, como el cuerpo lúteo, ella no encontró ningún embrión, lo que podría explicarse o bien porque nunca hubo embrión o porque la víctima ya lo había perdido y si no hay embrión no se pueden hacer exámenes para investigación de ADN. Ciertamente la presencia de este presunto embarazo es relevante a la hora de establecer el móvil del homicidio, especialmente considerando que una de las testigos, amiga de la ofendida, Yeny Llancaichún, que era la única que sabía de su embarazo, señaló que Felisa le dijo que el padre era la misma persona de siempre, la misma persona de la cual ella siempre le habló, el papá de Pablito, que había estado en el norte, que la ayudaba económicamente y que tiempo después pudo recordar que el nombre de esta

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

persona era Frank, sin perjuicio de que le haya dicho que ese hombre no tenía hijos, ya que de acuerdo a lo que señaló Aída González, fue una sorpresa saber que Frank tenía un hijo con Viviana Caurapán, que ellas en su casa no lo sabían y que él hablaba de Viviana como su polola, dando a entender que era una relación más superficial.

Dicho lo anterior, hay que verificar quién sabía que la ofendida iba a estar en Coínco la tarde del día 21 de mayo de 2018. Como quedó asentado en el juicio ninguno de los familiares de la ofendida sabía que ella iba a ir a Coínco esa tarde, pues les dijo que iba a una reunión de comité, lo que queda refrendado por la frenética búsqueda que hicieron de ella, búsqueda que partió precisamente en la sede del comité ubicado en el sector de la Segunda Faja y que además las llevó a buscarla en casa de amistades como Viviana Fuentes y Jenny Llancapichún, el Hospital y el CESFAM Los Volcanes, tal como expresaron Aída González y Pascuala Aguilera, prima de la ofendida, que llegó al domicilio de Trecalén cuando Felisa ya había salido, lo mismo que las personas que ellas visitaron. De los antecedentes que obran en la investigación resulta que la única persona que sabía que la víctima iría a Coínco esa tarde era el acusado Frank Abello, según reconoció en estrados, al haber señalado que había recibido un mensaje de la ofendida a las 17:08 horas, para que la fuera a buscar a dicho lugar, siendo lo cierto que el contenido de esa comunicación y otras que sostuvieron víctima e imputado ese día sólo se basa en la información que entregó el acusado, porque como ya se señaló, el teléfono de la ofendida desapareció y el acusado convenientemente borró los mensajes.

Corresponde entonces determinar quién estuvo en la casa de Coínco entre las 17:30 horas y las 18:00 horas del día 21 de mayo de 2018 con la víctima, considerando que el teléfono de Felisa se conectó a una antena de la ciudad de Villarrica a las 18:18 horas y que hay que considerar el tiempo aproximado de desplazamiento de regreso a la ciudad. Nuevamente, la respuesta es unívoca: el acusado Frank Abello. Ello se desprende a partir de las declaraciones del jefe de grupo de la Brigada de Homicidios, Juan Neira, que se constituyó en el sitio del suceso el día de los hechos con su equipo de la Brigada de Homicidios de Temuco y, que junto con examinar el cadáver, revisar el inmueble y determinar que no había indicios de entrada forzada ni en puertas ni ventanas, al verificar que había posible evidencia tanto biológica como de huellas dactilares en el lugar, luego de advertir que sobre el mesón de la cocina había un vaso, una bebida, una

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



bolsa con una etiqueta de un supermercado, además de varias colillas de cigarrillos en distintas dependencias de la casa, de lo cual dejó registro fotográfico Daniel Penroz, requirió la recolección de dicha evidencia, lo que fue realizado por Karin Arriagada, quien levantó y etiquetó bajo cadena de custodia las colillas que fueron remitidas al LACRIM para su análisis. El resultado del análisis de una de las muestras levantadas por la Subcomisaria Arriagada determinó la presencia de ADN del acusado y de la víctima en una colilla encontrada en un cenicero que estaba sobre el mesón, según se concluye en el informe pericial químico 233/2018, suscrito por Jessica Moreno, incorporado conforme al artículo 315 del Código Procesal Penal. Además el jefe de grupo pidió la concurrencia de un perito especializado en huellas, Claudio Medel, quien llegó al lugar alrededor de las 10:00 de la mañana del día 22 de mayo, según expresó y, revisó varias especies en busca de huellas dactilares, pudiendo encontrar la huella del dedo índice derecho del acusado en un vaso de vidrio que estaba sobre un mesón de la cocina, y también una huella de la víctima en un azucarero, explicando latamente durante su declaración las operaciones que realizó y las superficies que examinó, para dar cuenta de su hallazgo, indicando que si bien no había forma de determinar la data precisa de la presencia de la huella en el vaso, sí podía señalar que era reciente. Estas dos importantes evidencias, la colilla de cigarros con ADN de la víctima y el acusado y, la huella dactilar del acusado en un vaso, lo sitúan en el sitio del suceso el día de los hechos, descartándose las alegaciones de la Defensa en orden a que dicha evidencia tendría su origen en una visita que el acusado con la ofendida y su hijo realizó al lugar días previos, ya que dicha afirmación se basa sólo en los dichos del acusado que en todo caso son posteriores a la comprobación de la evidencia que lo vinculaba al sitio del suceso, ya que en su primera declaración el día 22 de mayo prestada ante Jonatan Sandoval dijo que la última vez que había estado en Coínco había sido el 28 de abril, pero después del hallazgo de su huella dactilar en un vaso y encontrada la presencia de ADN suyo y de la víctima en una colilla resulta que señala que había estado con Felisa y Pablito el 16 de mayo en Coínco, sin que se haya encontrado evidencia de la presencia del hijo de Felisa y Frank, Pablito en la casa de Coínco, así como de ninguna otra persona que hubiera podido acompañar a Felisa a ese lugar. Además esa versión no se condice con la evidencia encontrada en el sitio del suceso, que puede verse en las fotografías del informe policial incorporadas al juicio que impresionan a que

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



la víctima estuvo compartiendo comida y bebida con alguien poco antes de su fallecimiento, toda vez que se ven sobre el mesón de la cocina una botella de bebida Sprite y una bolsa de papel con una etiqueta de un supermercado, junto con el vaso desde el que se levantó la huella y el cenicero desde donde Karin Arriagada recogió la colilla de cigarrillos con ADN de ambos, que hacen entender de una situación actual y coetánea a la muerte de Felisa González y no con algo que haya ocurrido días atrás, siendo además contrario a las máximas de experiencia, que una cuidadora o incluso cualquier visitante, deje loza sucia, bebida y comida que podría descomponerse y colillas de cigarros en una casa a la que no sabe cuándo va a volver, siendo lo esperable que antes de retirarse dejare todo limpio y ordenado, por lo que debe concluirse que esa evidencia levantada en el lugar corresponde a muestras biológicas y huellas que el acusado dejó ahí el día de los hechos, lo que permite a su vez concluir que estuvo al interior de la casa habitación en la que se dio muerte a la ofendida ese día 21 de mayo. Hay que destacar que ésta fue la única evidencia que permitió vincular a una persona específica con el sitio del suceso, no encontrando los investigadores otro antecedente que permitiera establecer la presencia de alguna otra persona en la casa de Coínco el día de los hechos aparte de la víctima y el acusado.

Establecida la presencia del acusado en el sitio del suceso el día en que fue asesinada Felisa González, queda por fijar la hora en la que el acusado estuvo en el lugar, lo que se ha podido establecer de acuerdo a lo que señala el propio acusado, quien indicó en estrados que luego de haberse puesto de acuerdo con la ofendida para ir a buscarla a Coínco, concurrió al lugar, para lo cual salió alrededor de las 17:13 horas de su casa ubicada en Laetamandía 1132 de esta ciudad, luego de recibir un mensaje o llamada telefónica de ella a las 17:08 horas, siendo registrado en el trayecto de ida por las cámaras del Supermercado Lelipillán, distante a uno o dos minutos del sitio del suceso por la ruta Villarrica Pucón a las 17:26 horas y registrado su regreso por esta misma cámara a las 17:53 ó 17:55 horas; según expresó el hermano del acusado -Pedro Abello- información a la que el testigo tuvo acceso al revisar la carpeta de investigación. Ello fue corroborado por el testimonio de Viviana Caurapán, quien señaló que su pareja, el acusado, había estado entrando y saliendo de la casa y que se ausentó por una hora u hora y media en el rango horario a que se ha hecho referencia, lo que había justificado diciéndole que iba al estadio, pero quedando demostrado que no estuvo en ese lugar entre las 17.00 y 18:00 horas del día 21 de mayo, por lo

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



que declaró su hermana Lorena Abello. Ello permite sostener que el acusado estuvo en Coínco entre las 17:28 y las 17:51, a lo menos, descartándose su versión de que no ingresó a la casa, en atención a que como ya se señaló previamente, hay evidencia científica que lo sitúa al interior del domicilio en un tiempo coetáneo a la ocurrencia de los hechos (ADN y huella dactilar). El horario del trayecto de regreso de Coínco a Villarrica del acusado además coincide con el horario en el que se desplazó el teléfono de la víctima desde Coínco hasta la ciudad de Villarrica, siendo la última conexión verificada a las 18:18 horas con la celda 47562 que presta cobertura al sector del domicilio del acusado y cubre también parte del trayecto que recorrió al ingresar a la ciudad por la Costanera, según expresó, llamando la atención que haya entrado por la Costanera y haya recorrido y cruzado toda la ciudad de Villarrica para llegar a su casa, en circunstancias que si hubiera entrado por Epulef o Caupolicán podría haber llegado directamente a su hogar, sin necesidad de dar una vuelta tan larga, como la que describió en su declaración, para llegar a su domicilio; impresionando más bien como que siguió ese trayecto para aprovechar de deshacerse del teléfono de Felisa en algún lugar de la ciudad de Villarrica, de lo cual da cuenta esta última conexión a las 18:18 horas.

Debe destacarse además la conducta posterior del acusado, quien en horas de la tarde espontáneamente se comunicó con familiares de Felisa, primero su sobrino Ignacio González y luego con su hermana Aída González, para requerir información del paradero de Felisa, sin decirle a la hermana que Felisa lo habría hecho ir a Coínco a buscarla, al contrario, la acompañó en una búsqueda frenética y sin sentido por la Segunda Faja, en el Hospital de Villarrica y el CESFAM Los Volcanes, sin que durante todo ese tiempo haya entregado esa importante información, ya que luego de un tiempo de búsqueda les quedó claro a Aída González y a su prima Pascuala Aguilera que Felisa no había ido a una reunión de comité, que era la información que en principio ellas manejaban. Del testimonio de Aída González también se desprende que ella recién se dio cuenta que Felisa podría estar en Coínco cerca de la medianoche, cuando al revisar los efectos personales de su hermana en su domicilio se dio cuenta que las llaves de la casa de Coínco no estaban en el lugar de siempre, en un tazón, lo que la hizo pensar que su hermana debía estar en Coínco y que había tenido algún problema que le impedía regresar, por lo que decidió ir a buscarla a ese lugar, saliendo de Villarrica alrededor de las 0:30 horas del día 22 de mayo en compañía del

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

acusado en dirección a Coínco, sin que en ningún momento éste le haya mencionado el hecho que él sabía que Felisa le había dicho que iba a ir a Coínco o que él había ido a buscarla a ese lugar en horas de la tarde.

Resulta aún más sorprendente la actitud del acusado descrita por la testigo Aída González al llegar a Coínco, donde encontraron el portón de acceso abierto, la puerta de la casa abierta y luces encendidas, por el hecho que el acusado haya entrado a la casa y le haya dicho a Aída que Felisa no estaba, para que ella no entrara, en circunstancias que la víctima estaba tendida en el hall de entrada, lugar por el que él pasó sin que presuntamente haya visto a la fallecida y que era un espacio de 2,3 por 2,5 metros, según expresó la perito planimetría Ximena Castillo que estuvo en el lugar, más aun considerando que cuando Aída entró a la casa tropezó con un pie de su hermana, lo que se ve reforzado al revisar algunas de las fotografías del sitio del suceso en las que se ve la ubicación del cuerpo de la víctima en este hall de acceso y especialmente una foto tomada desde afuera de la casa en la que se ven los pies de la víctima por entre la puerta medio abierta, pareciendo que esta maniobra fue más bien un intento de desviar la atención de Aída para que pudieran retirarse del lugar y demorar el hallazgo del cuerpo de Felisa.

A ello debe adicionarse la circunstancia que el acusado, a primeras horas de la mañana del día 22 cuando fue interrogado formalmente como testigo por funcionarios de la PDI, no mencionó su viaje a Coínco, ni los mensajes y llamadas que intercambió con la víctima sobre el particular y señaló que su única salida había sido para ir al estadio donde se desarrollaba una actividad deportiva en beneficio de su cuñado, resultando que esta versión era falsa y fue lo que puso a los investigadores sobre su pista, tal como señalaron Juan Neira, funcionario a cargo, Jonatan Sandoval y Álvaro Astroza, que fueron quienes entrevistaron al acusado y, Víctor Jara, quien entrevistó ese mismo día a la hermana del acusado, Lorena Bermedo y, a la pareja del imputado, Viviana Caurapán, quienes entregaron una versión distinta sobre las entradas y salidas del acusado, sin que haya podido confirmarse la coartada del acusado, señalando su hermana que no había estado con ellos en el estadio, que se había disculpado telefónicamente con ella por eso. Cabe hacer presente que estas dos testigos, que fueron presentadas por la Defensa, ratificaron en este sentido lo que habían mencionado ya los funcionarios policiales Neira, Jonatan Sandoval, Jara, Astroza y Araneda sobre las falsedades que expresó el acusado en su

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

primera declaración ante la PDI, lo que motivó que ese mismo 22 de mayo, al mediodía, se le tomara una segunda declaración, ya en calidad de imputado en la que confrontado a los testimonios de su pareja y su hermana recién ahí reconoció haber ido a Coínco en horas de la tarde del día 21 de mayo a encontrarse con la fallecida.

A ello debe agregarse los antecedentes aportados por la conviviente del acusado sobre su vestimenta y la solicitud que le hizo para que ocultara a los policías sobre los horarios de sus entradas y salidas y sobre las vestimentas que vestía el día de los hechos antes de ducharse. Si bien es cierto la Defensa trató de restar legitimidad a la información que proporcionaron los policías Jara, Astroza y Ángel Sandoval sobre la versión de la señora Caurapán, ello quedó desmentido por su declaración en estrados, en la que ella señaló que era efectivo lo que le había declarado a la Policía el 6 de septiembre de 2018 y al fiscal el 16 de octubre de 2018 y, que si bien es cierto se había sentido incómoda e intimidada por la situación en la que estaba porque su pareja había pasado de ser testigo a imputado, ello no fue por el hecho que alguien la haya amenazado o intimidado, señalando que se le informaron sus derechos como testigo, incluyendo el derecho que confiere el artículo 303 del Código Procesal Penal de abstenerse de declarar en contra de su conviviente y que se le había explicado que si mentía en una investigación criminal podría ser sancionada, que es más o menos lo mismo que se informa a los testigos que declaran en un tribunal, lo que no puede calificarse como algo intimidatorio. La relevancia de este testimonio es que ella ratificó que su pareja salió de su casa ese día después de las 17:00 horas, que ella creía que Frank estaba cortando leña en la casa de su mamá y que regresó una hora o incluso una hora y media después, fijando su hora de regreso como a las 20:00 horas, que le dijo que había ido al estadio, y que también se fijó que faltaban unas zapatillas Spalding y un polerón entre las ropas de su marido y, si bien dijo que no fue precisamente que él le pidió que mintiera, ella lo dijo, señalando que se formó un enredo con lo que Frank le pidió que ocultara o confirmara.

Este cúmulo de antecedentes, al ser analizados de forma tal que no contraríen los principios de la lógica, en especial el principio de la razón suficiente, de identidad, de no contradicción y las máximas de experiencia, hacen concluir -más allá de toda duda razonable- que el acusado fue el autor del ataque sanguinario y furioso con un elemento cortante que derivó en la muerte de Felisa González. Ello ha sido asentado, según se ha reseñado

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



pormenorizadamente al establecerse que la única persona que sabía que la víctima iba a estar en Coínco era el acusado; que la única persona a la que la evidencia física a través de prueba científica ubica en la casa de Coínco en un tiempo coetáneo a la muerte de Felisa González es al acusado; que la persona que mantuvo una conducta errática y ocultó información relevante sobre su paradero y el paradero de la víctima en el sitio del suceso ese día fue el acusado; que además el tiempo que el acusado estuvo en Coínco coincide con la hora de muerte de la fallecida en un rango que va entre las 17:30 a 18:00 horas; que además el horario del desplazamiento del acusado desde Coínco a Villarrica coincide con el desplazamiento del teléfono desaparecido de la víctima y; por otra parte, que el acusado al salir vestía una ropa y al volver vestía otra, que además nunca se encontraron las famosas zapatillas Spalding que su pareja afirmó que vestía antes de ir a Coínco ese día; a lo que debe unirse la existencia de un posible móvil de carácter pasional, que está relacionado con el hecho que Felisa creía estar embarazada y el ocultamiento de la paternidad del acusado de su hijo Pablo, situaciones que de haberse conocido ciertamente hubieran creado serias dificultades en su relación con Viviana Caurapán que él mismo señaló estaba tratando de recomponer y, que habrían destruido la imagen que el acusado se había preocupado de construir y mantener frente a sus amigos y amistades.

Tal como se expresó, esta conclusión no se funda en un capricho o mera intuición de estos sentenciadores, sino que encuentra su basamento en prueba objetivamente incriminatoria producida en juicio, que ha permitido establecer una serie de hechos que dan forma a estos indicios y constituyen la estructura sobre la que se construye la conclusión, que pasa por la valoración de la prueba testimonial, en el sentido que el testimonio de los funcionarios policiales que intervinieron en la investigación impresionaron como creíbles, explicaron paso a paso la diligencias en las que intervinieron y las operaciones que realizaron, sin que pueda advertirse en sus declaraciones que hayan obrado con algún sesgo o prejuicio en contra del acusado, ya que ha quedado claro que investigaron más de una hipótesis, más de un sospechoso y los antecedentes que proporcionaron fueron corroborados en estrados por los testigos a los que ellos interrogaron durante la investigación, además, avalados por prueba documental como instrumentos públicos que no fueron objeto de cuestionamiento por parte de la Defensa, también de instrumentos privados que daban cuenta de la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



relación entre la víctima y el acusado, y prueba científica que se incorporó a través de la declaración de los peritos del Ministerio Público que explicaron latamente la forma en la que realizaron los peritajes y las conclusiones a las que llegaron, conclusiones que no fueron controvertidas por prueba de igual o mejor calidad, incorporándose además varias pericias de acuerdo al artículo 315 del Código Procesal Penal cuyos resultados no fueron dubitados por tratarse de conocimientos científicos afianzados, como los resultados de investigación de ADN, habiendo advertido el tribunal, por ejemplo, que en la recolección de evidencia del sitio del suceso, como las colillas de cigarrillos, ellas habían sido levantadas, etiquetadas y almacenadas correctamente por la funcionaria Karin Arriagada y se había dejado registro fotográfico de las mismas por el funcionario Daniel Penroz, pudiendo advertir la jueza que estaba en sala al momento de incorporarse la evidencia material consistente en una colilla de cigarrillo, que ésta estaba almacenada en una bolsa de papel, y que venía con su correspondiente cadena de custodia.

NOVENO: Calificación Jurídica

Que lo expuesto y analizado latamente en los considerandos que anteceden, llevan a estos sentenciadores a concluir que los hechos descritos en el motivo séptimo configuran el delito de homicidio calificado, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículos 391 N° 1 circunstancia cuarta del Código Penal, en el que le correspondió al imputado, participación y responsabilidad penal como autor, por haber intervenido de manera inmediata y directa en su ejecución.

En efecto, de la prueba rendida ha quedado establecido que el acusado infirió una serie de heridas a la víctima, que ya han sido reseñadas al hacer la valoración de la prueba rendida en estrados, causando un exceso de dolor que era absolutamente innecesario, demostrando una absoluta falta de piedad respecto de la víctima y desprecio a valores culturales elementales, más aun considerando que la ofendida era ni más ni menos, la madre de su hijo y que se encontraba embarazada, sin perjuicio que este embarazo no haya sido viable de acuerdo a lo que expresó la perito tanatóloga.

Ha quedado acreditado en el juicio que la víctima recibió múltiples heridas corto punzantes en su cuello y tronco en un furioso ataque que no debe haber durado más que un par de minutos, heridas que principalmente cercenaron yugular y carótida, penetraron su corazón y dañaron seriamente

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



el hígado, siendo su muerte inevitable incluso aun cuando hubiera sido atendida médicamente. La pregunta que se hace el tribunal es si era necesario infligir el castigo que sufrió la víctima, del cual da cuenta el peritaje de la médico forense en su gráfica descripción de las 30 lesiones que ella presentaba, sin considerar las heridas defensivas en sus manos, considerando que moriría ineludiblemente en unos minutos más. Para ello debe revisarse precisamente cuál es el alcance del término ensañamiento que ocupa la ley para agravar la figura base del homicidio y por tanto darle mayor reproche a ciertas conductas.

Ha sido el propio legislador en el mismo artículo 391 N°1 del Código Penal quien ha definido lo que debe entenderse como ensañamiento al señalar que se trata de aumentar deliberada e inhumanamente el dolor al ofendido. Lo que el tipo penal exige es que se agregue a la voluntad puramente homicida un elemento objetivo como es el aumento del dolor en forma innecesaria y otro de carácter subjetivo que dice relación, por una parte con el dolo, al hacer referencia a la expresión "deliberada" que hace entender necesaria la concurrencia de dolo directo y por otra parte a la motivación del autor que es precisamente la que provoca un mayor reproche a su conducta. Se hace necesario entonces hacer un análisis no sólo del hecho objetivamente hablando, sino además analizar el ánimo del hechor en cuanto demostró una absoluta falta de compasión, mostrándose de esta forma como un sujeto insensible y despiadado.

El tribunal no reiterará las lesiones sufridas por la víctima, ya que fueron latamente citadas en el considerando en el que se acreditó el hecho punible, sólo hay que reiterar que fueron contabilizadas 30 de ellas, tres necesariamente mortales, además de las heridas de las manos, todas las cuales fueron inferidas mientras la víctima estaba viva pues presentaban infiltración sanguínea, de acuerdo a lo que expresó la doctora Riquelme, que examinó el cuerpo de la fallecida. Sólo se resaltaré el dolor que ella debe haber sufrido, además de la desesperación que debe haber sentido de saber que su vida se apagaba por un ataque atroz, proveniente de quien menos esperaba, el padre de su hijo y a quien había confiado la buena nueva de lo que ella pensaba era un embarazo viable. El tribunal no puede siquiera imaginar el dolor que debieron haberle causado todas las lesiones que le infringió el sujeto activo, las cuales eran absolutamente excesivas considerando además la envergadura física de la víctima, que medía 1,40 metros y pesaba 44 Kilos, con un alcance de brazos que sólo le debe haber

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



permitido tratar de desviar o frenar el arma con la que fue agredida, de lo cual dan cuenta las múltiples lesiones en la palma de su mano y cara interna de sus dedos, las que deben haber aumentado el dolor que padeció. La actuación del actor denota una absoluta falta de sensibilidad y desprecio por los sentimientos de piedad que nuestra sociedad reconoce y exige de sus miembros en la vida comunitaria al haber aumentado en forma absolutamente innecesaria los padecimientos de la víctima, quien ya se encontraba herida de muerte, cuando hubiera bastado una sola herida mortal para cumplir su cometido, no treinta. Repugnan aún más estos hechos al haberse conocido en el juicio el motivo de tanta furia y falta de conmiseración con la víctima, al haber quedado establecido que tanto la víctima como el acusado creían que ella era portadora de un embarazo viable, lo que luego se comprobó que no era así a través de la pericia tanatológica y la incorporación de la ficha clínica de la víctima que daba cuenta que era portadora de un embarazo de alto riesgo, que como se señaló, señaló, no resultó ser viable y que además el acusado era el padre de su hijo Pablito, hecho que era desconocido para el círculo cercano de Felisa y de Frank.

Frente a hechos de esta naturaleza que dan cuenta de un mayor disvalor de la acción el reproche a su vez debe ser proporcionalmente mayor, al estimarse acreditada la circunstancia 4º del N°1 del artículo 391 del Código Penal.

DÉCIMO: Otras alegaciones de la defensa

Que, tal como se ha razonado en los considerandos anteriores, se han desechado las alegaciones de la Defensa en orden a obtener la absolución del encausado en atención a la contundencia de la prueba de cargo que permitió establecer, más allá de toda duda razonable, la participación del encausado en el homicidio calificado de Felisa González. Difiere el tribunal con la Defensa en cuanto a estimar que la investigación desde un principio estaba dirigida contra del acusado, pues ha quedado claro que se investigaron varias hipótesis de posibles sospechosos, las cuales también se pudo determinar tuvieron su origen en el círculo cercano al acusado y no tuvieron ninguna corroboración con los antecedentes recabados durante la investigación, lo que hizo que fueran descartadas. Así lo expresó el testigo Daniel Araneda, Comisario de la PDI integrante de un equipo especial creado para investigar homicidios y femicidios sin resolver ocurridos en la Región de la Araucanía, quien en forma objetiva y sin sesgo alguno que

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVVXEPNZ

hiciere dudar de su testimonio, expresó que cuando asumió la dirección de la investigación en este caso había tres sospechosos que estaban siendo investigados, que revisaron de nuevo lo que se había hecho hasta el momento, ya que ni él ni su equipo estuvieron en el trabajo del sitio del suceso ni realizaron las primeras diligencias de investigación, logrando descartar la participación de dos de los sospechosos, Pablo Escalona cuya identidad había sido proporcionada por el acusado como presunto padre del bebé que esperaba Felisa y Cristián García, los cuales mantenían coartadas que los ubicaban en otro lugar a la hora del crimen, coartadas que fueron corroboradas y comprobadas nuevamente, siendo además en el caso particular de Pablo Escalona que por los peritajes que solicitó la defensa se estableció que el 21 de mayo su teléfono nunca compartió celda con el teléfono de Felisa, que cuando a las 18:18 horas el teléfono de Felisa se conectaba a una celda de la ciudad de Villarrica, el teléfono de Escalona seguía conectado a la celda que prestaba cobertura en su domicilio que era un domicilio rural, no urbano, además que Arturo Pichipillán y Jessica Contreras, pareja de Escalona, confirmaron que la única salida que hizo a la hora del crimen fue para ir a la casa de Pichipillán a buscar un trozo de madera, según confirmó también Pichipillán en estrados. Por otra parte, durante el juicio quedaron desmentidas las versiones que circulaban de unas supuestas amenazas de Pablo Escalona a Felisa para que abortara, siguiendo los investigadores la pista hasta las supuestas fuentes, Pedro Bermedo Lillo y Arturo Pichipillán, quienes negaron haber presenciado estas amenazas durante el curso de la investigación a los funcionarios policiales Camila González y Samuel López, llegando éste último a entrevistar a la madre de Pichipillán, quien le reconoció haberlo inventado porque la familia de Frank le había pedido que declarara por él, lo que permitió al investigador a cargo, Daniel Araneda, descartar esta arista, como él mismo señaló, habiendo señalado los testigos Pedro Bermedo Lillo y Arturo Pichipillán cuando declararon en estrados que ellos nunca oyeron de estas amenazas ni estuvieron en una fiesta en la que Felisa y Escalona hayan sostenido alguna discusión y que este rumor tuvo su origen en la familia y relaciones del acusado que estaban tratando de desviar la atención. Además, Araneda expresó que a esas alturas ya no sólo una huella dactilar conectaba al acusado con el sitio del suceso, sino que contaban con una colilla de cigarrillos, de entre las que se levantaron en el sitio del suceso, en la que se encontró ADN del acusado y de la víctima, lo que daba cuenta que habían

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



estado juntos y que habían fumado del mismo cigarrillo y, que también tenían los resultados de las pruebas de ADN que indicaban que el acusado era padre del hijo de la víctima –Pablo- lo cual había sido un secreto hasta ese momento. A su vez, los cuestionamientos o interpretación que la defensa quiere dar a la prueba se basan en una idea equivocada, como que la ofendida o su teléfono se desplazó durante la mañana del 21 de mayo a Coínco, puesto que su madre señaló que la única salida que su hija hizo esa mañana fue para llevarla al supermercado, que volvieron y almorzaron todas juntas en la casa y que recién su hija volvió a salir de su casa a las 16:45 horas para no volver más, lo que es coincidente con el registro de datos de su teléfono según consta de las láminas contenidas en el peritaje de geolocalización que posicionan a su teléfono en la ciudad de Villarrica durante la mañana del 21 de mayo. Asimismo la aseveración que el acusado no habría tenido tiempo para ir a Coínco, matar a Felisa y volver a Villarrica también fue desmentida, incluso por la propia prueba de descargo, a saber, la declaración de Pedro Abello -hermano del acusado- quien señaló haber estudiado la carpeta de investigación y haber visto una fotografía donde constaba la hora a la cual el acusado habría pasado frente al supermercado Lelipillán en dirección a Coínco, distante a unos dos minutos del sitio del suceso, que habría sido a las 17:26 horas, no a las 17:42 como sostiene la Defensa, lo que agrega casi 20 minutos más al tiempo estimado por la Defensa de originalmente 24 minutos para cometer el crimen, fotografías que también fueron vistas por Lorena Bermedo, que daban cuenta que Frank había ido y había vuelto de Coínco ese día. Tampoco hay dificultad o agrega mucho tiempo al desplazamiento del acusado, detenerse para deshacerse de alguna especie relacionada con el crimen como el arma o ropa ensangrentada durante el trayecto, toda vez que ya se estableció que hay 12,8 Kilómetros desde Coínco a la entrada de Villarrica, por la Ruta S-199, rodeada por vegetación tupida por ambos costados en varios sectores, sin que llame la atención ver un vehículo detenido y a una persona dejando basura en alguno de los muchos basureros que hay a la orilla del camino. Por otra parte, la Defensa intentó hacerse cargo de conductas y las omisiones del acusado que contrarían las máximas de experiencia, como por ejemplo que éste haya dicho que no intentó llamar a Felisa cuando estuvo en Coínco entre las 17:30 y las 18:00 horas del día 21 de mayo de 2018 y ella no le habría abierto, tratando de justificar este hecho por la circunstancia que Entel, la compañía del teléfono del acusado no tendría cobertura en

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

Coínco, sin que pueda explicarse cómo el acusado llamó a su madre Mafalda Bermedo y a su conviviente Viviana Caurapán desde Coínco en la madrugada del 22 de mayo, entre la 1:00 y 1:30 horas, según ambas declararon en estrados, para contarles que Felisa estaba muerta. Tampoco hay explicación para el ocultamiento que hizo el acusado que Felisa había ido a Coínco y del viaje que él había hecho después de las 17:10 horas a ese lugar para supuestamente ir a buscarla, manteniendo en la incertidumbre a la familia y amigas de Felisa, que la buscaban en la ciudad de Villarrica, lo que ni siquiera hizo cuando Aída González le dijo que iba a ir a Coínco a buscarla porque faltaban las llaves de la casa; tampoco entregó esta importante información a la PDI cuando lo interrogaron cerca de las 8:30 horas del día 22 de mayo, y sólo reconoció el viaje en un segundo interrogatorio que comenzó alrededor de las 12:30 horas de ese día 22, luego de ser confrontado con sus mentiras en orden a haber ido al estadio a ayudar a su hermana, lo que había sido desmentido por ella y por su pareja. También es importante recordar que cuando el acusado declaró a las 8:30 horas lo hizo en calidad de testigo, y luego a las 12:30 si bien declaró como imputado, lo hizo estando en libertad, lo que hace entender la razón por la cual no se le tomaron fotos, como tanto reprocha la Defensa, lo que además no resulta relevante toda vez que todos los testigos que estuvieron con él el día 22 de mayo como Aída González, Margarita Altamirano y Mirabel Millao declararon que no vieron que tuviera ninguna marca o rasguño, lo que es esperable atendida la envergadura física de la víctima, que medía 1,4m, lo que limitaba notablemente el alcance de sus brazos y explica el hecho que sólo haya alcanzado a tratar de desviar el ataque, según dan cuenta las heridas que tenía en las manos a que hizo referencia la Dra Riquelme y los restos de cabellos que fueron recogidos de sus manos que resultaron ser de ella, según consta en el peritaje bioquímico 233/2018. Que tampoco lo vieran con sangre mientras participaba en la búsqueda de Felisa con Aída y sus amigas y parientes tampoco es relevante, toda vez que el acusado y su pareja Viviana Caurapán señalaron que cuando éste volvió a la casa luego de haber ido presumiblemente al estadio a ayudar a su hermana, lo que no hizo, porque fue a Coínco, el imputado se dio una ducha.

Aplicando las máximas de experiencia y los principios de la lógica, especialmente el de la razón suficiente, la única razón que explica todos estos hallazgos y la evasiva conducta del acusado es el hecho que él haya

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

dado muerte a Felisa González, razón por la cual las alegaciones de la Defensa serán desechadas.

UNDÉCIMO: Prueba descartada

Que, la prueba pericial de la Defensa no ha sido aporte para el establecimiento de los hechos de la causa. Así, por ejemplo, presentó el peritaje de Carlos Ramírez Lagos que daría cuenta de falencias en el trabajo del sitio del suceso, señalando el perito no recordaba cuándo había concurrido a examinar el sitio del suceso, si fue seis meses o un año y medio después de mayo de 2018, que en todo caso lo hizo en período estival, que desconocía las condiciones climáticas imperantes el día de los hechos, que pudieron haber influido por ejemplo en que no se hayan levantado huellas en el exterior del inmueble, que señaló que no se hizo un análisis de las manchas de sangre en el lugar, sin perjuicio que quedó establecido en el juicio que el acusado, Aída González y a lo menos una paramédico manipularon el cuerpo de Felisa antes que llegara la PDI, para resguardar el sitio del suceso y evitar la contaminación del mismo, como quedó establecido por la incorporación del Formulario de Atención Prehospitalaria N°78453; que reprochó que los peritos no hicieron trabajo con luz de día, en circunstancias que el perito en huellas, Claudio Medel, señaló que llegó al sitio del suceso a las 10:00 de la mañana del 22 de mayo de 2018, por mencionar algunos datos. Ello resta valor al peritaje de la defensa, pues como se ha señalado se ha basado en información sesgada, que no se compadece con la información entregada por quienes estuvieron en el sitio del suceso en este juicio. Además el perito Ramírez, al ser contrainterrogado no pudo señalar algún elemento objetivamente incriminatorio que vinculara a algún otro sospechoso con el sitio del suceso a pesar de haber tenido acceso a las piezas relevantes de la carpeta de investigación, incluyendo los tráficos de llamada de Pablo Escalona solicitados en su oportunidad por la Defensa. A su vez, la doctora Cerda, en lo sustancial no contradujo lo señalado por la perito tanatóloga, doctora Riquelme, quien examinó personalmente el cuerpo de la fallecida, habiendo señalado en su meta peritaje que encontró omisiones en la investigación como por ejemplo que no se habían tomado muestras debajo de las uñas de la ofendida, lo que fue explicado tanto por la perito del Servicio Médico Legal, como por el funcionario Neira en el sentido que la víctima tenía las manos totalmente empapadas en su sangre, lo que restaba sentido a esta operación por la contaminación de las eventuales muestras con su sangre, o que faltaba el resultado del análisis de cabello

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

encontrado en las manos de la víctima, lo cual no es efectivo, pues dichos cabellos fueron examinados en el LACRIM de Concepción y resultó que aquéllos que sí mantenían ADN (Pelos mano izquierda) se periciaron y este ADN era coincidente con el de la víctima, o sea, pertenecían a Felisa González, tal como consta en el peritaje 233/2018 de genética forense, lo que hace entender que la doctora Cerda no contó con todos los elementos de convicción necesarios para validar sus hipótesis, puesto que tampoco tuvo acceso a las fotos de la autopsia que fueron exhibidas en la audiencia y que formaban parte del peritaje de la doctora Riquelme. A su vez, el perito Hunrichse que efectuó la revisión del auto y la casa del acusado en busca de evidencia indiciaria de la presencia de sangre humana, tampoco ha sido útil para el esclarecimiento de los hechos y la formación de la convicción del tribunal, ya que no hizo ningún hallazgo, lo que podría ser atribuido a que efectuó su examen buscando evidencia varios meses después de ocurridos los hechos y, que aun cuando hubiera encontrado rastros de la presencia de sangre humana al interior del vehículo del acusado, es necesario recordar que tanto el acusado como Aída González se desplazaron desde Coínco a Villarrica y desde Villarrica a Coínco y de vuelta el día 22 de mayo, luego de manipular los dos el cuerpo de Felisa González cuando la encontraron, por lo que ellos mismos dijeron que tenían sangre de la fallecida en sus manos y vestimenta, que Maribel Millao, que había llegado a la casa de Felisa en la madrugada, indicó que Aída reprendió a Frank y le dijo que no podían lavarse ni cambiarse de ropa antes de regresar a Coínco, siendo especialmente ilustrador en este punto el testimonio de Margarita Altamirano, quien también estuvo con Abello el día 22 de mayo en horas de la madrugada en ese domicilio de calle Trecalén y le llamó mucho la atención por lo truculento de la situación que el acusado llevara puesto el gorro con el que había limpiado la sangre de la cara de Felisa, según éste le dijo.

Que, la prueba testimonial ofrecida por la Defensa consistente en las declaraciones de Mafalda Bermedo y Sandra Villablanca no han sido útiles para establecer los hechos de la causa, pues se trata de los testimonios de la madre y la cuñada del acusado, quienes declararon en forma sesgada, basándose en rumores que fueron desmentidos por las fuentes originales, Arturo Pichipillan y Pedro Bermedo Lillo, quienes declararon en el tribunal y negaron haber implicado como posible sospechoso en estos hechos a Pablo Escalona y, que creían que todo se debía al interés de la familia de ayudar al acusado, lo que además fue refrendado por el testimonio del detective

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Samuel López, quien entrevistó a la madre de Arturo Pichipillán, doña Felicitas, quien le reconoció haber mentido sobre una supuesta conversación entre su hijo y Escalona para proteger a su hijo y por el cariño que sentía por el acusado. Asimismo, los testimonios de José Bustamante y D.N.C.S. serán descartados, pues el primero dijo haber visto a una de las hermanas González, no sabe cuál, no sabe qué día a la orilla de un camino vecinal conversando no sabe con quién y la segunda señaló que una persona le contó un rumor que no fue objeto de confirmación, pero que ella lo creía porque las personas tenían un "prontuario social", lo que demuestra sesgo y prejuicio que le resta cualquier valor a su testimonio. Asimismo, el testimonio de Cecilia Rodríguez será descartado, pues no ha aportado nuevos antecedentes al esclarecimiento de los hechos, ya que no hay prueba en el juicio de que alguien haya manipulado el teléfono de la víctima después de 21 de mayo de 2018 o haya de un grupo de whatsapp al número de Felisa, lo que, en todo caso, podría deberse a múltiples causas, desde la dada de baja de su número por parte de la compañía, al hecho que luego de seis meses sin actividad ni pagos pudo ser asignado el número a un tercero o que alguno de los administradores la sacó del grupo.

Que, la prueba documental de la Defensa consistente en 4 imágenes extraídas de googlemaps correspondiente al trayecto Villarrica-Coinco, no ha sido útil para el establecimiento de los hechos de la causa, más aun cuando la distancia existente entre la ciudad de Villarrica y el sitio del suceso fue establecida a través del peritaje evacuado por la perito Ximena Castillo. En cuanto a las fotocopias de mensajes electrónicos entre Frank Abello y Sandra Agredo Vázquez, de 30 de mayo de 2017 y de 1 de Junio de 2017 tampoco serán valorados positivamente por el tribunal, ya que se ignora quién es Sandra Agredo, pues no fue nombrada por ninguno de los testigos del juicio y además están fechados un año antes de la ocurrencia de los hechos, desconociéndose la vinculación entre estos documentos y los hechos del juicio.

EN CUANTO AL HURTO SIMPLE

DUODÉCIMO: Que, la Querellante de la Intendencia Regional de la Araucanía dedujo acusación particular, agregando a su imputación el hecho que el acusado, además de ser autor de homicidio calificado en perjuicio de Felisa González, también sería autor del delito de hurto simple en perjuicio de ella, al haber sustraído un teléfono celular de propiedad de la víctima. Sin embargo, este tribunal no ha adquirido convicción -más allá de toda duda

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



razonable- que se configuren todos los presupuestos fácticos que la ley requiere para tener por acreditada la existencia de este ilícito en cuestión sin que sobre este punto el acusador particular haya logrado vencer la presunción de inocencia que favorece al encausado.

En efecto, si bien es cierto se acreditó, según se explicó latamente en forma previa, que el acusado al retirarse del sitio del suceso se llevó el teléfono celular de la ofendida, por la coincidencia de los desplazamientos del teléfono y del acusado, además del hecho que se estableció que fue la única persona que había estado en la casa con la víctima, no pudo acreditarse que esta apropiación de cosa mueble ajena, sin la voluntad de su dueña, la haya cometido con ánimo de lucro, sino que más bien ésta tenía por objeto favorecer su impunidad en el delito de homicidio calificado que había cometido, al deshacerse de evidencia potencialmente incriminatoria, pues en el teléfono de Felisa González estaban registradas las comunicaciones previas entre ellos, mensajes que él había borrado desde su propio teléfono celular, tal como él mismo indicó, siendo la única evidencia que quedaba y que daba cuenta de estas comunicaciones, el teléfono de la occisa, las cuales podrían haber sido recuperadas al haberse periciado esta especie en el evento que hubiera estado disponible. Esta fue la razón por la cual el acusado se apropió del teléfono de la ofendida y se deshizo de él en cuanto tuvo oportunidad, sin que se vislumbre en su actuar la concurrencia del requisito contenido en la descripción del artículo 432 del Código Penal que se plasma en la expresión "con ánimo de lucrarse", sin el cual no es posible que la apropiación que cometió el acusado del teléfono de la víctima pueda calificarse como hurto simple.

Por ello, se dictará sentencia absolutoria respecto de Frank Antonio Abello Bermedo en aquella parte de la acusación particular de la Intendencia Regional de la Araucanía que lo sindicaba como autor de hurto simple del artículo 446 N° 3 del Código Penal.

DÉCIMO TERCERO: Debate Audiencia artículo 343 del Código Procesal Penal

Que en la audiencia prevista en el artículo 343 del Código Procesal Penal el Ministerio Público, considerando que el tribunal ha estimado concurrente una agravante y, que objetivamente ha reconocido la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, es que reitera su solicitud de presidio perpetuo, más penas accesorias. Para ello pide se considere la mayor extensión del mal causado, dado que la agravante se compensa con la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

atenuante y se puede recorrer toda la extensión de la pena. Indica que en estrados declaró la madre de la víctima, acerca de lo que significaba su hija Felisa para ella, también la hermana de la víctima hizo lo propio. Felisa mantenía vínculos estrechos con su familia, además aportaba económicamente, a la madre le dio un preinfarto cuando se enteró, la muerte de Felisa dejó a un niño sin su madre, Pablo, que a la época de los hechos tenía 9 años, varios testigos dijeron lo que significaba Felisa para su hijo como para cualquier niño, pero además por la condición de Pablo que presenta síndrome Asperger, que hace que requiera cuidados especiales y mucha atención, por lo que la ausencia de su madre es una pérdida imposible de reparar. Todas estas circunstancias eran conocidas por el acusado, considerando además que Pablo era su hijo. Se rindió prueba suficiente para justificar todas estas circunstancias, por lo que insiste en la pena de presidio perpetuo.

A su vez, la Querellante de la Intendencia Regional de la Araucanía expresó que coincide con el Ministerio Público, que ha sido claro, en cuanto a que se solicita el máximo de la pena, ya que a su juicio no es menor la extensión del mal causado, se dejó a un menor sin su madre, a una madre sin su hija, más allá de lo económico hay que considerar el vínculo entre el niño y su madre, la abuela dice que no han podido reconstruir sus vidas, es una mujer que dejó a su hijo a cargo de su madre de tercera edad. Luego de hacer la compensación entre la atenuante y la agravante se dan los elementos para condenar a Abello a presidio perpetuo calificado.

La parte de la Querellante representante de la familia de la fallecida, también invoca la mayor extensión del mal causado, poniendo especial énfasis en el daño a Pablo, un niño que va a ser siempre dependiente de su familia de escasos recursos económicos, no se puede obviar el hecho de que esta muerte tiene sustento en una consideración distinta.

La defensa, solicita que la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal se estime como muy calificada, ya que el análisis de su conducta debe abarcar el comportamiento global del acusado. Él es una persona que desde niño ha compartido y participado en la Iglesia, cuenta con muchas cartas de recomendación y ofertas de trabajo, su comportamiento en la cárcel ha sido ejemplar, hace clases a los reos y a los hijos de los funcionarios de Gendarmería, tiene 55 ó 56 años sin haber cometido antes un delito, esto es algo que excede la sola ausencia de anotaciones prontuariales. Pide la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



exención del pago de las costas de la causa, en atención a que su representado ha estado privado de libertad por largo tiempo y no ha podido trabajar y que la defensa la asume Se Presume Inocente que es una fundación canadiense . Pide que se le impute a la pena el tiempo que ha permanecido privado de libertad. Cita jurisprudencia en apoyo a su solicitud de calificación de la atenuante.

El Ministerio Público no está de acuerdo con que la atenuante sea muy calificada, no es procedente ya que concurre una agravante por el artículo 68 bis del Código Penal, por lo que deberá hacerse una compensación racional entre ellas y no calificar la atenuante.

La defensa, a su vez, explica que no ha pedido la calificación de acuerdo al artículo 68 Bis del Código Penal, sino que al momento de determinar la sanción se considere la entidad de la circunstancia atenuante invocada.

DÉCIMO CUARTO: Circunstancias Modificadorias de responsabilidad Penal.

Que perjudica al encausado la agravante del artículo 12 N° 7 del Código Penal, en el sentido que el acusado se prevalió de la confianza que la víctima, madre de su hijo, a quien conocía de hacía ya larga data para cometer el ilícito de autos y tratar de favorecer su impunidad. Así, la víctima se reunió con él en Coínco, sin contarle a nadie, lo esperó con comida y bebida, compartió un cigarro con él, sin nunca esperar el artero ataque de que fue víctima, el cual tiene que haber sido imprevisto para ella , pues ni siquiera alcanzó a repeler el ataque, sólo a poner sus manos frente al arma empleada. Ello fue así, pues ella no tenía ninguna razón para desconfiar de él, quien había sido y era su pareja sentimental desde antes incluso del nacimiento de su hijo Pablo hacía ya casi 10 años, con quien compartía secretos que nadie más conocía, como la paternidad de su hijo y los encuentros sexuales que seguían manteniendo en la casa de Coínco que ella cuidaba. Ciertamente el acusado aprovechó esta confianza para disminuir al mínimo el riesgo en la comisión del ilícito al haber abordado a su víctima totalmente desprevenida, pues ella jamás habría esperado que su amigo y amante hubiera podido actuar así en contra de ella, lo que justifica la concurrencia de esta agravante.

En cuanto a la agravante del artículo 12 N° 6 del Código Penal, el tribunal estima que no es concurrente en el caso sub lite, ya que si bien durante la secuela del juicio quedó demostrado la diferencia de la

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

envergadura física entre la víctima y el acusado -él es de una envergadura física normal y ella era una mujer menuda, que medía 1,40 metros y pesaba 44 Kilos- lo cierto es que para la concurrencia de la agravante no ha podido acreditarse que esta diferencia física entre sujeto activo y ofendida, que objetivamente le brindaba oportunidad de evitar mayores riesgos a la persona del autor, haya sido fruto de alguna búsqueda de parte del agente que vaya más allá del simple aprovechamiento de esta ventaja, siendo necesaria evidencia de que la diferencia física haya sido el motivo decisivo del ataque, en tales términos que, de no haber existido aquella, éste no se habría producido, evidencia que no existe en este caso. El tribunal entiende que esta diferencia de envergadura física entre ambos no fue buscada a propósito por el hechor para aprovecharse de ella y así ejecutar su acción dolosa, sino que es propia de las circunstancias personales de víctima y agresor, por lo que la agravante en comento no será acogida.

Que, a su vez, favorece al encausado la minorante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, según da cuenta la incorporación en la audiencia de su extracto de filiación y antecedentes libre de anotaciones pretéritas, así como los documentos ofrecidos por la Defensa. Que dicha atenuante no podrá ser calificada en los términos del artículo 68 bis del Código Penal, porque concurre una agravante de responsabilidad penal en el caso sub lite, y tampoco los antecedentes que la Defensa ha invocado no son suficientes para estimar que su conducta anterior haya sido extraordinaria, en los términos requeridos por la norma, sin perjuicio de la petición de la defensa en orden a considerar especialmente las características de la conducta anterior del acusado al momento de hacer la ponderación de las atenuantes y agravantes concurrentes, para efectos de determinar la pena a imponer.

DÉCIMO QUINTO: Determinación de la pena

Que constando la pena asignada al delito de homicidio calificado de dos grados de una divisible, favoreciendo al imputado una atenuante y perjudicándole una agravante, el tribunal al aplicar la pena efectuará una compensación racional entre ellas, quedando la pena en definitiva en presidio mayor en su grado máximo. Para fijar el quantum de la pena dentro del grado el tribunal considerará especialmente la mayor extensión del mal causado, que va más allá del daño causado a la víctima por haberle puesto término a su vida, sino que por el hecho de que la muerte de Felisa ha tocado negativamente las vidas de las personas que la querían y dependían de ella, tal como ha podido escucharse en el testimonio de su hermana Aída

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

y su madre Teresa, esta última muy frágil, enferma, que dijo que su hija Felisa era todo para ella, que aunque han pasado ya tres años de su muerte, aún no ha podido recuperar su rutina, pues ni siquiera es capaz de sentarse a la mesa a tomar once porque esa era una actividad que compartía con ella. Mención aparte merece la extensión del daño causado al hijo de Felisa, Pablito, quien es portador de una condición neurológica -Asperger y epilepsia- que lo hacía tremendamente dependiente de su mamá, que era la única que tenía la paciencia y dedicación para satisfacer sus necesidades, que iban más allá de lo económico y, que incluso cuando sea mayor, tendrá que asumir el hecho que su padre fue quien dio muerte a su madre.

Que, en cuanto a la solicitud de exención de costas, el tribunal sólo accederá a ella en cuanto a las costas causadas a la Intendencia Regional, en atención a que respecto a la acusación particular de esa parte, el acusado no ha sido totalmente vencido.

Por las consideraciones anteriores y lo dispuesto en los Artículos 1º, 11 N° 6, 12 N° 7, 14 y 15 N° 1, 18, 21, 24, 26, 29, 68, 69, 76 y 391 N° 1 del Código Penal; artículos 1º, 4º, 36, 45, 47, 295 a 297, 298 y siguientes, 314 y siguientes, 323, 340 al 344, y 348 del Código Procesal Penal y artículo 17 de la Ley 19.970.

SE RESUELVE:

I. Que, se **condena** a **FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO**, ya individualizado, a sufrir la pena **de DIECIOCHO AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÁXIMO**, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, como autor del delito de homicidio calificado en perjuicio de Felisa González Pichipillan, cometido el 21 de mayo de 2018, en esta comuna de Villarrica .

II. Que, se absuelve a **FRANK ANTONIO ABELLO BERMEDO**, ya individualizado, de aquella parte de la acusación particular de la Intendencia Regional de la Araucanía que lo sindicaba como autor de hurto simple en perjuicio de Felisa González Pichipillán.

III. Que, no se le sustituirá al condenado la pena a aplicar por ninguna de las contempladas en la Ley 18.216 modificada por la Ley 20.603, por improcedente.

IV. Que por lo anterior deberá cumplir la pena impuesta en forma efectiva, sirviéndole de abono los **1.038** días que ha estado ininterrumpidamente privado de libertad por esta causa, esto es, en prisión

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



WTVVXEPNZ

preventiva desde el día 07 de septiembre de 2018 a la fecha; según consta en el punto sexto del auto de apertura; además de los días que le restan hasta que esta sentencia se encuentre firme y ejecutoriada.

V. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.970, se decreta la incorporación de la huella genética del sentenciado al Registro de Condenados, previa toma de muestras biológicas.

VI. Que, se condena al acusado al pago de las costas ocasionadas al Ministerio Público y Querellante particular.

VII. Que se exime al acusado del pago de las costas causadas a la Intendencia Regional, al no haber sido totalmente vencido.

En su oportunidad, cúmplase por el Juzgado de Garantía de Villarrica con lo dispuesto en el artículo 468 del Código Procesal Penal en relación al artículo 113 del Código Orgánico de Tribunales.

Téngase a los intervinientes y al sentenciado por notificados de este fallo en la presente audiencia.

No firman esta sentencia los Magistrados Jorge González Salazar y Luis Torres Sanhueza, no obstante haber concurrido al acuerdo y compartir sus fundamentos, por encontrarse cumpliendo labores propias de sus cargos en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.

Redactada por la magistrado Adriana Knopel Jaramillo.

Regístrese, y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

ROL ÚNICO: 18100228102

ROL INTERNO: 09/2020

Dictada por los Jueces del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Villarrica, JORGE GONZÁLEZ SALAZAR (S), ADRIANA KNOPEL JARAMILLO y LUIS TORRES SANHUEZA (S).

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29



Con esta fecha se notificó por el estado diario la resolución precedente. Villarrica, 10 de julio de 2021.

Adriana Cecilia Knopel Jaramillo
Juez oral en lo penal
Fecha: 10/07/2021 11:51:29

